Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID, Teléfono 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. — Atrasado, 1 peseta. — Suscripcion: Trimestre: 22,50 pesetas

AÑO VI

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 1941

NUM. 223

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 2 de agosto de 1941 por el que se hacen extensivos al Instituto de la Guardia Civil los preceptos contenidos en el Decreto de 21 de mayo último, por el que se regula el procedimiento a seguir para la venta del material móvil que se indica.—Pág. 6098.

Otro de 2 de ayosto de 1941 sobre dimensiones de los paquetes postales que se detallan.—Página 6098.

MINISTERIO DE MARINA

DECRETOS de 2 de agosto de 1941 por los que se asciende al empleo de Almirante a los Vicealmirantes don Francisco Bastarreche y Díez de Bulnes y a don Francisco Moreno Fernández.—Páginas 6098 y 6099.

Otros de 2 de ayosto de 1941 por los que se asciende al empleo de Vicealmirante a los Contralmirantes don Ramón Agacino y Armas y don Rafuel Heras Mac-Karthy. Página 6099.

DECRETO de 2 de ayosto de 1941 por el que se asciende al empleo de General de Brigada del Cuerpo de Intendencia de la Armada al Coronel de dicho Cuerpo don Francisco Muñoz Delyado.—Página 6099.

Otro de 2 de agosto de 1941 por el que se asciende al Coronel Maquinista de la Armada, en situación de retirado, don Juan Manso Díaz al empleo honorífico de General de Brigada de dicho Cuerpo.—Página 6099.

Otro de 2 de ayosto de 1941 por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco al Contralmirante D. Ramón Ozámiz y Lastra.—Pág. 6100.

Otro de 2 de agosto de 1941 por el que se autoriza la adquisición de máquinas-herramientas con destino a la Factoriá del Consejo Ordenador de las Construcciones Navales Militares en El Ferrol del Caudillo.—Pág: 6100.

Otro de. 2 de agosto de 1941 por el que se nombra Almirante Jeje del Servicio de Personal al Vicealmirante don Rajael Heras Mac-Karthy.—Páginas 6100 y 6101.

Otro de 2 de agosto de 1941 por el que se nombra Comandante General del Arsenal de El Ferrol del Caudillo al Contralmirante D. Ramón Ozámiz y Lastra.—Pág. 6101.

Otro de 2 de ayosto de 1941 por el que se nombra Comandante General de la Escuadra al Vicealmirante don Rafael Estrada Arnáiz.—Página 6101.

Otro de 2 de agosto de 1941 por el que se nombra Comandante General del Departamento Marítimo de Car lagena al Almirante don Francisco Bastarreche y Diez de Bulnes.—Página 6101,

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO de 1 de agosto de 1941 por el que cesa en el cargo de Director de la Escuela Superior del Aire, el Excmo. Sr. General de Brigada de la Escala de Tierra del Arma de Aviación, don Luis Gonzalo Vitoria, continuando en el de Director general de Instrucción de dicho Ministerio.—Página 6101.

Otro de 1/de agosto de 1941 por el que cesa en el cargo de Director general de Personal del Ministerio del Aire, el Teniente Coronel del Arma de Aviación (Escala del Aire) D. Manuel Martinez Merino.—Pág 6101.

Otro de 1 de agosto de 1941 por el que se nombra Director general de Personal del Ministerio del Aire, al Coronel del Arma de Aviación (Escala del Aire) don Roberto White Santiago.—Pagina 6102

Otro de 1 de agosto de 1941 por el que ingresa en la Escala de Tierra del Arma de Aviación, causando baja definitiva en el Ejército de Tierra, el Comandante de Infantería don Arturo Méndez Maldonado.—Pág. 6102.

Otro de 1 de ayosto de 1941 por el que se adjudica a la Compañía Mercantil «Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima», la cuota de aportación privada de veinte millones de pesetas—Página 6102.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 31 de julio de 1941 por el que se autoriza al Exemo. Sr. Ministro de Justicia para publicar un nuevo Reglamento del Ilustre Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad.—Páginas 6102 y 6103.

Otro de 31 de julio de 1941 por el que se prorroga en los propios términos la moratoria concedida por el de 5 de mayo último.—Página 6103.

Otro de 31 de julio de 1941 por el que se nombra Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Valencia a don José Márquez Azcárate.—Página 6103.

Otro de 31 de julio de 1941 por el que se nombra Magistrado de la Audiencia Provincial de Segovia, a don Francisco Camprubi Pader.—Página 6103.

Otro de 31 de julio de 1941 por el que se declara excedente voluntario a don León Muñoz Cobo Esteban, Fiscal Territorial.—Páginas 6103 y 6104.

Otro de 31 de julio de 1941 por el que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Luis Villanueva Gómez, Magistrado de entrada.—Página 6104

Otro de 31 de julio de 1941 por el que se promueve a Magistrado de ascenso a don Fernando Herce Vales. Página 6104.

Otro de 31 de julio de 1941 por el que se promueve a Magistrado de término a don Severiano Jesús Pedreira Castro.—Página 6104.

Otro de 31 de julio de 1941 por el que se promueve a Magistrado de término, con dotación superior, a don Jose María Cremades y Jiménez de Notal. Pág. 8104. DECRETO de 31 de julio de 1941 por el que se jubila a don Francisco de Paula Caplín y Fandino, Magistrado de término.—Página 6104.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO de 1 de agosto de 1941 sobre exportación de yacimientos auríferos en la provincia de Amería. Página 6105.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 31 de julio de 1941 por el que se constituye un Patronato para la conservación y protección de los Jardines Artísticos de España.—Páginas 6105 y 6106.

Otro de 31 de julio de 1941 por el que se constituye el Patronato de la Fundación Miravel-Patronato del Monasterio de Yuste.—Página 6106.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 31 de julio de 1941 por el que se aprueba el presupuesto adicional al del Proyecto de aterminación de la primera dársena», en el Puerto de Santo Cruz de Tenerife.—Páginas 6106 y 6107.

Otro de 31 de julio ce 1941 por el que se aprueba el presupuesto adicional al del Proyecto de «Dique Muelle del Este», en el Puerto de Santa Cruz de Tenerife.—Página 6107.

Otro de 31 de jul o de 1941 por el que se aprueba definitivamente el «Caurto y quinto proyectos reformados de las obras de ampliación y mejora del Puerto de San Esteban de Pravia».—Páginas 6107 y 6168.

Otro de 31 de julio de 1941 por el que se aprueba definitivamente el projecto reformado de «Prolongacióndel Dique de San Felipe (trozo primero) y Malecón de Levante (trozo primero)», en el puerto de Cádiz.—Página 6108.

Otro de 31 de julio de 1941 por el que se autoriza la ejecución, mediante concurso, de las obras del proyecto de dos puentes giratorios para las estaciones de Agreda (Soria) y Castejón (Navarra) del ferrocarril de Soria a Castejón:—Página, 6108.

Otro de 31 de julio de 1941 por el que se autoriza la ejecución, mediante segunda subasta, de las obras de construcción del viaducto de San Jorge en la línea del ferrocarril de Cuenca a Utiel.—Página 6103.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 7 de agosto de 1941 por la que se dispone pase a prestar sus servicios en comisión a la Fiscalia Provincial de Tasas de Granada el Teniente Provisional de Infantería don Francisco Prados López.—Pág. 6109.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Orden de 5 de agosto de 1941 por la que se jubila al Intérprete de cuarta clase don Manuel Baumela Mas.— Página 6109.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 26 de julio de 1941 por la que se dispone se cumpla la sentencia que se cita en sus propios términos referente al recurso contencioso-administrativo entre el Ayuntamiento de Vera y el de Garrucha (Almería).—Página 6109.

Otra de 30 de julio de 1941 por la que se declaran jubilados a los funcionarios que se citan del Cuerpo General de Policía.—Página 6109.

Otra de 9 de agosto de 1941 por la que se declara excedente del Cuerpo de Instructoras de Sanidad al personal que se indica.—Páginas 6109 y 6110.

Orden de 9 de agosto de 1941 por la que se dispone se convoque concurso-oposición para provisión de la plaza de Practicante de la Escucla Nacional de Puericultura.—Página 6110.

- MINISTERIO DEL EJERCITO

MUSICAS MILITARES.—Concurso oposición.—Orden de 9 de agosto de 1941 por la que se convoca concurso oposición las plazas de Músicos que se determinan.—Página 6110

Destinos.—Orden de 6 de agosto de 1941 por la que se destina a la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. al Teniente provisional de Milicias don Francisco Rey de Caso.—Página 6110.

Otra de 7 de agosto de 1941 por la que se destina a los Servicios Sanitarios al Teniente Mídico don Emilio García de Amilivia.—Página 6110.

Otra de 6 de agosto de 1941 por la que se destina a la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. al Teniente de Complemento de Artillería don José Jaime Monteys Real.—Página 6110.

MINISTERIO DE MARINA

Plazas de gracia.—Ordenes de 20, 21 y 30 de julio y de 3 y 5 de agosto de 1941 por las que se concede plaza de gracia a los señores que se mencionan.—Páginas 6110 y 6111.

MINISTERIO DEL AIRE

Altas.—Orden de 3 de agosto de 1941 por la que causan alta en el Ejército del Aire los Oficiales que se relacionan.—Página 6111.

Bajas.—Orden de 2 de agosto de 1941 por la que causa baja en el Ejército del Aire la Mecanografa doña Trinidad Martínez Pastor.—Página 6111.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Ordenes de 31 de julio y 6 de agosto de 1941 por las que se jubilan, por haber cumplido la edad reglamentaria, a los Porteros que se citan.—Página 6111.

Otra de 2 de agosto de 1941 por la que se concede libertad condicional a ciento seis penados.—Pagina 6112.

Otra de 2 de agosto de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a ciento rreinta y ocho penados.—Páginas 6112 y 6113.

Otra de 2 de agosto de 1941 por la que se concede liber-, tad condicional a ciento cincuenta y cinco penados.—Páginas 6113 y 6114.

Otra de 2 de agosto de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a ciento cincuenta penados. Páginas 6114 y 6115.

Otra de 2 de agosto de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a doscientos setent. y dos penados.—Páginas 6115 a 6117.

Otra de 2 de agosto de 1941 por la que se concede libertad condicional a doscientos catorce penados.—Páginas 6117 y 6118.

Otra de 2 de agosto de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a trescientos nueve penados. Páginas 6118 a 6120.

Otra de 2 de agosto de 1941 por a que se concede libertad condicional provisional a cincuenta y cuatro penados.—Página 6120.

Otra de 2 de agosto de 1941 por la que se concede libertad condicional a ochenta y ocho penados.—Páginas 6120 y 6121.

Ordenes de 6 de agosto de 1941 por las que se nombran Jueces de Primera Instancia de las localidades que se citan a los señores que se mencionan.—Págs, 6121 y 6122.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 31 de julio de 1941 por la que se autoriza a don Dionisio Fernández-Nespral y Aza, Apoderado de don Joaquín Velasco Martín, Armador del vapor «Mina Plquera», para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.—Página 6122.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 30 de julio de 1941 por la que se jubila al Auxiliar Microfotográfico don Rafael Puig Martí.—Página 6122.

Otra de 8 de agosto de 1941 por la que se declara jubilado a don Ramón Varela Ferreiro, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico de Administración civil del Ministerio.—Página 6122.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 26 de julio de 1941 por la que se concede subvención de 26.280 pesetas a la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Almería para Talleres de Aprendizaje y restablecer el material perdido o deteriorado por consecuencia de la revolución maraxista.—Páginas 6122 y 6123.

Otra de 26 de julio de 1941 por la que se designa Directores y Secretario de los Institutos de Enseñanza Me-

dia que se mencionan.—Página 6123.

Otra de 31 de julio de 1931 por la que se anuncia a oposición, turno libre la cátedra de Historia Universal de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.—Página 6123.

Otra de 4 de agosto de 1941 por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor de la Escuela Profesional de Peritos Agrícolas, a don José Arizcún Moreno.—Pá-

gina 6123.

Otra de 5 de agosto de 1941 por la que se dan normas para el concurso de ascenso entre Auxiliares numerarios de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.—Pág. 6123.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 2 de agosto de 1941 por la que se impone la sanción que se determina al Delineante de Obras Públicas don Manuel Fort Rojas.—Página 6124.

Otra de 5 de agosto de 1941 por la que se impone la sanción que se determina al Ayudante de Obras Fublicas don Rafael Cano Aznar.—Página 6124.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 4 de agosto de 1941 por la que se desvincula de don Angel Palencia Gallardo la casa barata número 164 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa hoy número 9 de la calle de Daniel Zuloaga, Colonia Fuente del Berro, de esta capital, autorizándole para transferir sus derechos de la misma a don Alfonso Planas y Trías, de Madrid.—Página 6124.

Otra de 4 de agosto de 1941 por la que se declaran vinculadás a don José Gil Crespo las viviendas 2, 3 y 4, o sea el piso bajo derecha y altos de la casa barata número 11 de la calle Una, manzana 13 de la Ciudad Jardin, del proyecto aprobado a la S. A. Urbanización y Construcciones, de Sevilla.—Páginas 6124 y 6125.

Otra de 4 de agosto de 1941 por la que se declara desvinculada de don Benigno Sanjuanbenito Melchor la casa barata número 51 del proyecto aprobado a la «Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas», autorizándole para transferir sus derechos de la misma a don Luis Cuadras Salas, de esta capital.—Página 6125. Orden de 6 de tgosto de 1941 por la que se autoriza la fusión de la «Mutua Sindical de Seguros Agropecuarios» de Barcelona con otras Mutualidades.—Pág. 6125.

ADMINISTRACION CENTRAL

ASUNTOS EXTERIORES.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anuncio con el que se salva un error material del publicado en el número 217 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de agosto corriente, página 5957.—Página 6126.

GOBERNACION.—Patronato Nacional Antituberculoso.— Nombrando Instructoras Sanitarias de Dispensarios a las Aspirantes que se citan.—Página 6126.

JUSTICIA.—Audiencia Territorial de Madrid.— Relación de Secretarías de Juzgados Municipales, clase C, que se encuentran vacantes en este territorio y han de proveerse por concurso de traslado entre Secretarios en activo o excedentes.—Página 6126

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pa-

sivas.—Anunciando la desaparición, dúrante la dominación marxista, de los cupones y los valores de la Deuda que se citan. Página 6127.

Relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se citan ha acordado esta Dirección General en la primera quincena de julio de 1941.—Páginas 6128 a 6133.

Dirección General del Tesoro.—Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores propiedad de las personas que se mencionan.—Página 6134.

AGRICULTURA.—Subsecretaría.—Disponiendo la distribución aprobada de material de oficina para Servicios de Caza y Pesca Fluvial.—Página 6134.

Direccion General de Agricultura,—Acordando resolver favorablemente la petición de don Pedro Seco Hoyos, Guarda almacén de la Estación de Motocultura y Escuela de Capataces mecánico-agrícolas, excedente forzoso, en el sentido de que se le abonen sobre los dos tercios de sueldo el aumento, concedido por Ley de 30 de diciembre de 1939 por carestía de vida.—Pág. 6134.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Desestimando la petición del sexto quinquenio solicitado por el Guarda Mayor de la Escuela de Ingenieros Agrónomos de Madrid, Antonio Delgado Palma.—Página 6135.

Disponiendo el traslado de diversos funcionarios del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles por exceso de plantilla.—Página 6135.

Nombrando Portera interina de la Escuela Normal de Córdoba a doña Antonia Monclova García.—Pág. 6133.

Concediendo el segundo quinquenio de 500 pesetas al Guarda segundo de la Escuela de Ingenieros Agronomos, Vicente Illanas Matesanz.—Paginas 6135 y 6136.

Dirección General de Enseñanzas Superior y Media.—Anunciando, para su provisión en propiedad, al turno de oposición libre, la catedra de Historia Universal de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.—Página 6136.

OBRAS PUBLICAS.—Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid.—Relación de los Aspirantes aprobados para cubrir las plazas de Peones camineros de las carreteras del Estado de esta provincia.—Pág. 6136.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 3091 a 3096.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 2 de agosto de 1941 por el que se hacen extensivos al Instituto de la Guardia Civil los preceptos contenidos en el Decreto de 21 de mayo último, por el que se regula el procedimiento a seguir para la venta del material móvil que se indica.

El Decreto de veintiuno de mayo de mil novecientos cuarenta y uno dictó las normas convenientes para que por el Parque Móvil de Ministerios Civiles se lieve a efecto la venta del material inútil de propiedad desconocida o provinente de adquisiciones efectuadas por el Estado, que no puede ser empleado en servicios del mismo.

Constituído por Decreto de quince de marzo del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número setenta y cinco) el Parque Móvil de la Guardia Civil, como Organismo independiente de aquél, se estima conveniente regular la forma en que este Instituto ha de enajenar jos vehículos que se hallen en las condiciones aludidas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Con la modificación expresada en el artículo segundo de este Decreto, se hacen extensivos en todas sus partes al Instituto de la Guardia Civil los preceptos contenidos en el Decreto de veintiuno de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ciento cincuenta y ocho), por el que se regula el procedimiento a seguir para la venta del material móvil inútil existente en el Parque Móvil de Ministerios Civiles.

Artículo segundo.—La Comisión que manda constituir el artículo primero del Decreto de veintiuno de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, se integrará en la Guardia Civil por la Junta Administrativa del Parque Móvil, el Ingeniero técnico del mismo, el Interventor-delegado de Hacienda afecto a la Dirección General del Instituto y un representante del Sindicato Nacional del Metal, Rama del Automóvil.

Articulo tercero. Por el Ministerio de la Gober-

nación se dictarán las disposiciones complementarias para el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación, VALENTIN GALARZA MORANTE

DECRETO de 2 de agosto de 1941 sobre dimenslones de los paquetes postales que se detallan.

Siendo manifiesta la necesidad de modificar, ampliandolas, las dimensiones establecidas por Real Decreto de trece de febrero de mil novecientos veinticuatro para el servicio de Paquetes Postales del servicio interior.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Las dimensiones máximas de los paquetes postales para el servicio recíproco e interior de la Península, con Baleares, Canarias y Marruecos, serán, a partir de la publicación de este Decreto, de ciento diez centimetros sumados largo, ancho y alto, sin que la mayor pueda exceder de ochenta centimetros.

En forma de rollo podrán tener hasta un metro de largo, sin que el diámetro pueda exceder de quince centimetros.

Las dimensiones minimas quedarán como en la actualidad: veinte por siete centimetros en sus mayores dimensiones.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación, VALENTIN GALARZA MORANTE

MINISTERIO DE MARINA.

DECRETOS de 2 de agosto de 1941 por los que se asciende al empieo de Almirante a los Vicealmirantes don Francisco Bastarreche y Diez de Bulnes y a don Francisco Moreno Fernández.

Por existir vacante y reunir las condiciones reglamentarias para ello, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros. Vengo en ascender al empleo de Almirante, con antigüedad de veintisiete de julio del corriente año, al Vicealmirante don Francisco Bastarreche y Diez de Bulnes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina, SALVADOR MORENO FERNANDEZ

Por existir vacante y reunir las condiciones reglamentarias para ello, a propuesta del Ministro de 'Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Vengo en ascender al empleo de Almirante, con antigüedad de veintisiete de julio del corriente año, al Vicealmirante don Francisco Moreno Fernández, confirmándole en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina, SALVADOR MORENO FERNANDEZ

DECRETOS de 2 de agosto de 1941 por los que se asciende al empleo de Vicealmirante a los Contralmirantes don Ramón Agacino y Armas y don Rafael Heras Mac-Karthy.

Por existir vacante y reunir las condiciones reglamentarias para ello, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Vengo en ascender al empleo de Vicealmirante, con antigüedad de diecisiete de julio del corriente año, al Contralmirante don Ramón Agacino y Armas, confirmándole en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina, SALVADOR MORENO FERNANDEZ

Por existir vacante y reunir las condiciones reglamentarias para ello, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en ascender al empleo de Vicealmirante, con antigüedad de veinticinco de julio del corriente año, al Contralmirante don Rafael Heras Mac-Karthy.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina, SALVADOR MORENO FERNANDEZ

DECRETO de 2 de agosto de 1941 por el que se asciende al empleo de General de Brigada del Cuerpo de Intendencia de la Armada al Coronel de dicho Cuerpo don Francisco Muñoz Delgado.

Por existir vacante y reunir las condiciones reglamentarias para ello, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en ascender al empleo de General de Brigada del Cuerpo de Intendencia de la Armada, con antigüedad de treinta y uno de julio del corriente año, al Coronel de dicho Cuerpo don Francisco Muñoz Delgado, confirmándole en su actual destino de General Jefe del Servicio de Intendencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina, SALVADOR MORENO FERNANDEZ

DECRETO de 2 de agosto de 1941' por el que se asciende al Coronel Maquinista de la Armada, en situación de retirado, don Juan Manso Díaz, al empleo honorífico de General de Brigada de dicho Cuerpo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero de la Ley de veintiséis de noviembre de mil novecientos treinta y uno, sobre ascensos honorificos, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en ascender al Coronel Maquinista de la Armada, en situación de retirado, don Juan Manso Diaz, al empleo honorifico de General de Brigada de dicho Cuerpo, en las condiciones determinadas en la Ley antes citada.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina, SALVADOR MORENO FERNANDEZ DECRETO de 2 de agosto de 1941 por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco al Contralmirante don Ramón Ozámiz y Lastra.

En atención a los méritos y servicios del Contralmirante den Ramón Ozámiz y Lastra, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina, SALVADOR MORENO FERNANDEZ

DECRETO de 2 de agosto de 1941 por el que se autoriza la adquisición de máquinas-herramientas con destino a la Factoría del Consejo Ordenador de las Construcciones Navales Militares en El Ferrol del Caudillo.

Por convenir que las factorias industriales de todos los Arsenales militares sean administradas bajo un régimen único, procede que la de La Carraca—explotada, hasta ahora, directamente por el Estado—se incorpore al grupo de las de El Ferrol del Caudillo y Cartagena, regidas desde hace más de un año por el Consejo Ordenador de las Construcciones Navales Militares.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo primero.—Los Talleres y Servicios incluídos en la zona reseñada en el artículo tercero de este Decreto y que hoy están afectos al Ramo de Ingenieros del Arsenal de La Carraca, se constituirán en Factoria Industrial de Construcción Naval independiente del citado Arsenal y pasarán a ser regidos por el Consejo Ordenador de las Construcciones Navales Militares, con organización idéntica a la que el Decreto de diez de febrero de mil novecientos cuarenta señaló para las Factorías de El Ferrol del Caudillo y Cartagena.

Artículo segundo. El traspaso que se ordena en el artículo anterior tendrá lugar dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de este Decreto.

Artículo tercero.—La zona industrial de la nueva Factoría estará limitada, con carácter permanente, en la forma indicada en el plano que figura en el unido expediente.

Artículo cuarto —Provisionalmente, y en tanto no se termina la construcción de los nuevos talleres de maquinaria que han de quedar enclavados dentro de la zona determinada en el artículo anterior, formará parte también de la zona industrial del Consejo Ordenador de las Construcciones Navales Militares el bloque de edificios que hoy constituyen los actuales talleres de maquinaria, calderería de cobre, fundición, calderería de hierro y forja y martinete.

Artículo quinto.—Las zonas definidas en los dos artículos anteriores se cerrarán mediante tapias, con el fin de hacerlas independientes del resto del Arsenal militar.

Artículo sexto.—La utilización y conservación de los diques y muelles comprendidos dentro de la zona industrial corresponderán al Consejo Ordenador de las Construcciones Navales Militares, que se hará cargo de los mismos en condiciones iguales a las que vienen regulando el uso de los que pertenecientes a las Factorías de El Ferrol del Caudillo y Cartagena, se encuentran hoy dependientes del referido Consejo.

Artículo séptimo.—La actual maestranza permanente del Ramo de Ingenieros del Arsenal de La Carraca, incluído el personal del Cuerpo Auxiliar de los Servicios Técnicos de la Armada, constituirá el núcleo base de personal de la nueva Factoría dentro del cual el Consejo Ordenador de las Construcciones Navales Militares, previo acuerdo con el Comandante general del Arsenal, llevará a cabo la selección que exijan sus necesidades, estableciendo contratos individuales de trabajo. Los elegidos, cualquiera que sea su clase, tendrán dentro del Consejo Ordenador carácter civil, con los derechos y deberes reconocidos al resto de su personal.

Fuera del Consejo Ordenador, y en tanto no se determine definitivamente la situación de este personal, conservará, dentro de la Marina, los mismos derechos que el resto de la maestranza permanente. Su situación será similar a la de supernumerario sin sueldo, pero contándosele todo el tiempo que sirva al Consejo Ordenador de las Construcciones Navales Militares como acumulable, a todos los efectos, al que hubiere servido en el Estado.

Artículo octavo.—Por el Ministerio de Marina se dictarán las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de este Decreto.

Dado en Madrid, a dos de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina, SALVADOR MORENO FERNANDEZ

DECRETO de 2 de agosto de 1941 por el que se nombra Almirante Jefe del Servicio de Personal al Vicealmirante don Rafael Heras Mac-Karthy.

A propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Almirante Jefe del Servicio de Personal al Vicealmirante don Rafael Heras MacNúm. 223

Karthy, que cesará en el cargo de Comandante general del Arsenal de El Ferrol del Caudillo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina, SALVADOR MORENO FERNANDEZ

DECRETO de 2 de agosto de 1941 por el que se nombra Comandante General del Arsenal de El Ferrol del Caudillo al Contralmirante don Ramón Ozámiz y Lastra.

A propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Vengo en nombrar Comandante General del Arsenal de El Ferrol del Caudillo, al Contralmirante don Ramón Ozámiz y Lastra, que cesará en el cargo de Almirante Jefe del Servicio de Personal.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina, SALVADOR MORENO FERNANDEZ

DECRETO de 2 de agosto de 1941 por el que se nombra Comandante General de la Escuadra al Vicealmirante don Rafael Estrada Arnáiz.

A propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Comandante General de la Escuadra al Vicealmirante don Rafael Estrada Arnáiz, que cesará en su actual destino de Comandante General del Departamento Marítimo de Cartagena.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina, SALVADOR MORENO FERNANDEZ

DECRETO de 2 de agosto de 1941 por el que se nombra Comandante General del Departamento Marítimo de Cartagena al Almirante don Francisco Bastarreche y Díez de Bulnes.

A propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Comandante General del Departamento Maritimo de Cartagena al Almirante don Francisco Bastarreche y Díez de Bulnes, que cesará en el cargo de Comandante General de la Escuadra.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina, SALVADOR MORENO FERNANDEZ

MINISTERIO DEL AIRE

en el cargo de Director de la Escuela Superior del Aire el Excmo. Sr. General de Brigada de la Escala de Tierra del Arma de Aviación don Luis Gonzalo Vitoria, continuando en el de Director general de Instrucción de dicho Ministerio.

A propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Cesa en el cargo de Director de la Escuela Superior del Aire el excelentisimo señor General de Brigada de la Escala de Tierra del Arma de Aviación don Luis Gonzalo Vitoria, continuando en el de Director general de Instrucción de dicho Ministerio, agradeciéndole los servicios prestados en el primero de ellos.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire, JUAN VIGON SUERODIAZ

DECRETO de 1 de agosto de 1941 por el que cesa en el cargo de Director general de Personal del Ministerio del Aire el Teniente Coronel del Arma de Aviación (Escala del Aire) don Manuel Martinez Merino.

A propuesta del Ministro del Alre y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Cesa en el cargo de Director general de Personal del Ministerio del Aire el Teniente Coronel del Arma de Aviación (Escala del Aire) don Manuel Martínez Merino, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire, JUAN VIGON SUERODIAZ DECRETO de 1 de agosto de 1941 por el que se nombra Director general de Personal del Ministerio del Aire al Coronel del Arma de Aviación (Escala del Aire) don Roberto White Santiago.

A propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Director general de Personal del Ministerio del Aire al Coronel del Arma de Aviación (Escala del Aire) don Roberto White Santiago.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Alre, JUAN VIGON SUERODIAZ

DECRETO de 1 de agosto de 1941 por el que ingresa en la Escala de Tierra del Arma de Aviación, causando baja definitiva en el Ejército de Tierra, el Comandante de Infantería don Arturo Méndez Maldonado.

De conformidad con lo dispuesto en el articulo segundo de la Ley de diez de febrero de mil novecientos cuarenta, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Ingresa en la Escala de Tierra del Arma de Aviación, causando baja definitiva en el Ejército de Tierra y colocándose en el puesto que le marcaba la Orden ministerial de dos de julio último, el Comandante de Infanteria don Arturo Méndez Maldonado, a continuación del Teniente Coronel don José Guevara Lizaur.

Artículo segundo.—El alta y baja de referencia se producirán en la revista de Comisario siguiente a la publicación del presente Decreto.

Artículo tercero.—Si resultase colocado delante de otro Jefe de empleo superior o mayor antigüedad, le será de aplicación lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de diez de febrero de mil novecientos cuarenta.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire, JUAN VIGON SUERODIAZ

DECRETO de 1 de agosto de 1941 por el que se adjudica a la Compañía Mercantil Construcciones Aeronáuticas, S. A., la cuota de aportación privada de veinte millones de pesetas.

La Ley de dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y uno dispone en su artículo primero que la construcción de aviones de bombardeo y transpor-

te en el número y con las características que en los sucesivos planes se determinen será confiada a una Compañía Anónima de capital estatal y privado, adjudicándose en concurso la parte correspondiente a esté último, en ejecución de lo que la Orden de veinte de mayo siguiente hubo de convocarlo cifrando la aportación particular en veinte millones de pesetas, que habrán de representar capital español en un setenta y cinco por ciento al menos, distribuyéndose en acciones nominativas serie B y aceptándose únicamente la parte proporcional de capital extranjero en función de la colaboración técnica que fuere precisa y de los demás elementos de la producción que la justificasen. Celebrado el acto del concurso, fueron presentadas dos proposiciones, habiéndose formulado por la Junta del mismo constituida con arreglo a la Ley, después de estudio comparativo de aquéllas, propuesta unánime de adjudicación a favor de la Casa Construcciones Aeronáuticas, S. A., por ofrecer notoriasy positivas ventajas a los fines que se persiguen.

En su virtud, de acuerdo con los informes de la Intervención General de la Administración y del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo primero. — Se adjudica a la Compañía Mercantil Construcciones Aeronáuticas, S. A., la cuota de aportación privada de veinte millones de pesetas que ha de constituir la serie B de acciones de la Compañía creada para la construcción de aviones de bombardeo y transporte.

Artículo segundo.—La adjudicación se entenderá referida a capital español, sin que el extranjero, en todo caso, pueda exceder de la proporción establecida por la Ley ni estar en desarmonia con las colaboraciones técnicas que la actividad constructiva exija.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Alre, JUAN VIGON SUERODIAZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 31 de julio de 1941 por el que se autoriza al Exemo. Sr. Ministro de Justicia para publicar un nuevo Reglamento del Ilustre Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad.

La oportunidad de una reforma general del Reglamento por que se viene rigiendo el Ilustre Colegio de Registradores de la Propiedad, fué sentida y declarada expresamente por el Decreto

de veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta. el cual, en su artículo tercero, encomendó a la Junta directiva de aquel organismo la presentación de un proyecto en que se recogieran las innovaciones que se considerasen más conformes a las necesidades del Cuerpo, tanto de indole económica como de carácter técnico y de elevación del prestigio moral y social del mismo en relación con la función magistral.

Evacuado ese trámite, ha llegado, pues, la hora de dar sanción oficial a la reforma proyectada. En su virtud.

DISPONGO:

Artículo único.-Queda autorizado el excelentísimo Sr. Ministro de Justicia para publicar un nuevo Reglamento del Ilustre Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad, reformando el actual sobre las siguientes bases:

Primera. Refundición en un solo Reglamento de las disposiciones que regulan actualmente el Colegio Oficial y la Mutualidad Benéfica de los Registradores de la Propiedad y su personal Auxiliar, función esta fundamental y que constituyó la razón de ser de la colegiación.

Segunda. Creación del nuevo servicio del Centro de Estudios Hipotecarlos, para fomentar los estudios de derecho inmobiliario y su divulgación por medio de conferencias. Memorias, biblioteca circulante, concursos y cuanto se crea al efecto necesario o conveniente.

Tercera. Rectificación de preceptos de carácter mutualista, bien para ampliar los beneficios de este tipo, bien para hacer recaer el gravamen que impone la aportación de los mutualistas solamente sobre los honorarios líquidos que éstos perciben.

Dado en Madrid a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, ESTEBAN BILBAO EGUIA

DECRETO de 31 de julio de 1941 por el que se prorroga en los propios términos la moratoria concedida por el de cinco de mayo último.

La necesidad de acomodar a un criterio de generalidad que la hiciera compatible con las disposiciones procedentes en otros ordenes de la legislación del Estado, aconsejó extender para ciertos casos la moratoria concedida por Decreto de trece de diciembre de mil novecientos cuarenta, en los términos establecidos por el de cinco de mayo último. Y subsistiendo los motivos que determinaron esa extensión, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único. - Queda ampliada hasta el día quince de noviembre del corriente año la extensión de la moratoria dispuesta por Decreto de cinco de mayo último, en los propios términos y para los mismos casos que este previene.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia. ESTEBAN BILBAO EGUIA

DECRETO de 31 de julio de 1941 por el que se nombra Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Valencia, a don José Márquez Azcárate.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de veinte de noviembre de mil novecientos cuarenta,

Vengo en nombrar Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Valencia, a don José Márquez y Azcarate, Fisca! Provincial de entrada.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, ESTEBAN BILBAO EGUIA

DECRETO de 31 de julio de 1941 por el que se nombra Magistrado de la Audiencia Provincial de Segovia a don Francisco Camprubi Pader.

A propuesta del Ministro de Justicia,

Nombro Magistrado de la Audiencia Provincial de Segovia a don Francisco Camprubi Pader, Magistrado de entrada que desempeña en comisión el Juzgado de Primera Instancia de Medina del Campo.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCOEl Ministro de Justicia,
STEBAN BURACIA ESTEBAN BILBAO EGUIA

DECRETO de 31 de julio de 1941 por el que se declara excedente voluntario a don León Muñoz Cobo Esteban, Fiscal Territorial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y nueve del Estatuto del Ministerio Fiscal. en relación con el treinta y tres del Reglamento para su aplicación,

Vengo en declarar en situación de excedencia voluntaria a don León Muñoz Cobo Esteban, Fiscal Territorial que desempeña el cargo de Abogado Fiscal en el Tribunal Supremo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, ESTEBAN BILBAO EGUIA

DECRETO de 31 de julio de 1941 por el que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Luis Villanueva Gómez, Magistrado de entrada.

Con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes, a propuesta del Ministro de Justicia,

Vengo en declarar en situación de excedencia voluntaria a don Luis Villanueva Gómez, que es Magistrado de entrada en la Audiencia Provincial de Segovia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, ESTEBAN BILBAO EGUIA

DECRETO de 31 de julio de 1941 por el que se promueve a Magistrado de ascenso a don Fernando Herce Vales.

Con arreglo a las disposiciones organicas vigentes, a propuesta del Ministro de Justicia,

Nombro en ascenso de escala, en turno tercero, Magistrado de ascenso, a don Fernando Herce Vales, que es Magistrado de entrada en la Audiencia Territorial de Oviedo, quedando destinado en la misma Audiencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, ESTEBAN BILBAO EGUIA

DECRETO de 31 de julio de 1941 por el que se promueve a Magistrado de término a don Severiano Jesús Pedreira Castro.

Con arregio a las disposiciones organicas vigentes, a propuesta del Ministro de Justicia,

Nombro en ascenso de escala, en turno primero, Magistrado de término, a don Severiano Jesús Pedreira Castro, que es Magistrado de ascenso, en la Audiencia Territorial de Barcelona, quedando destinado en la misma Audiencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, ESTEBAN BILBAO EGUIA

DECRETO de 31 de julio de 1941 por el que se promueve a Magistrado de término, con dotación superior, a don José María Cremades y Jiménez de Notal.

Con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes, a propuesta del Ministro de Justicia,

Nombro en ascenso de escala, para plaza de Magistrado de término, dotada con el haber anual de veinticinco mil pesetas, a don José Maria Cremades y Jiménez de Notal, Magistrado de término con dotación inferior, Presidente de la Audiencia Provincial de Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, ESTEBAN BILBAO EGUIA

DECRETO de 31 de julio de 1941 por el que se jubila a don Francisco de Paula Caplin y Fandiño, Magistrado de término,

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo prevenido en los párrafos primero y tercero del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, por causa de imposibilidad física, a don Francisco de Paula Caplin y Fandiño, Magistrado de termino, con dotación de veinticinco mil pesetas anuales, que desempeña el cargo de Presidente de la Audiencia Provincial de Alicante.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, ESTEBAN BILBAO EGUIA

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO de 1 de agosto de 1941 sobre explotación de yacimientos auríferos en la provincia de Almería.

Los perjuicios evidentes que se estaban ocasionando al Estado y a la Economía nacional con la inactividad de las minas de oro situadas en la provincia de Almeria, así como con las instalaciones de beneficios situadas en dicha provincia, motivaron la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de once de noviembre de mil novecientos cuarenta.

Los trabajos que, desde la fecha de la publicación de la citada Orden, se han venido realizando en dichas explotaciones mineras, han dado un resultado que puede considerarse como altamente beneficioso al interés nacional, y teniendo en cuenta que la situación de dichas explotaciones mineras encaja perfectamente en los supuestos que prevé la Ley de primero de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, sobre intervención en las Empresas mercantiles dedicadas a la fabricación de elementos de guerra y de todas aquellas otras de comunicaciones, industriales o mineras, a propuesta del Ministro de Industria y Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de aplicación a las Empresas dedicadas a las explotaciones mineras de oro situadas en la provincia de Almeria, la Ley de primero de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, sobre intervención en las Empresas mercantiles.

Artículo segundo.—De conformidad con lo dispuesto en los artículos tercero y cuarto de la citada Ley, deberá procederse al nombramiento de un Consejo, formado por un Presidente, Ingeniero de Minas: dos Vocales, uno de ellos también Ingeniero de Minas, y otro un Abogado del Estado de los adscritos a la Asesoria Jurídica del Ministerio de Industria y Comercio: un Vocal Interventor designado a propuesta del Ministerio de Hacienda; un Representante de las Empresas afectadas por la incautación, y un Vocal en representación de los productores mineros, designado a propuesta de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Artículo tercero.—Con independencia de la actuación de dicho Consejo de Incautación, se hará por el Instituto Geológico y Minero de España, en el más breve plazo, la liquidación de todos los gastos ocasionados con motivo de los trabajos de in-

vestigación y de puesta en marcha de la fabrica de beneficio de las Minas de Rodalquilar, autorizándose a dicho Centro para vender el oro en lingote producido y beneficiado en dichas instalaciones.

Artículo cuarto.—En el supuesto de que el importe de la venta del oro sea superior al de los gastos de toda clase ocasionados por la ejecución de los referidos trabajos, el sobrante se entregará al Consejo de Incautación, a los efectos de que pueda poner en marcha las explotaciones de los servicios.

Si, por el contrario, el importe de los gastos es superior al valor del oro, se procederá a habilitar por el Ministerio de Hacienda el oportuno crédito extraordinario, para dejar liquidados todos los gastos y para que el Consejo de Incautación disponga de los fondos necesarios para la iniciación de su gestión.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a primero de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria y Comercio, DEMETRIO CARCELLER SEGURA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 31 de julio de 1941 por el que se constituye un Patronato para la conservación y protección de los Jardines Artísticos de España.

El considerable número de jardines españoles declarados artísticos, entre ellos, recientemente, el bellísimo llamado de Monforte, de Valencia, asi como los múltiples parajes pintorescos de que está esmaltada nuestra Patria, exigen que el Estado procure por todos los medios conservar unos y otros con su carácter, estilo, historia y modalidad. Lo que los dones del suelo y del clima nos proporcionan y que el temperamento artístico de nuestra raza supo mejorar, hay que sustraerlo a la incuria, al abandono y a la destrucción evitables.

El Decreto publicado hace algunos años instituyendo un Patronato para atender a la protección de los Jardines artísticos, circunscribía a éstos su campo de acción, dejando sin una tutela directa y al solo amparo de la ley del Tesoro Artistico, rara vez acatada, los lugares y sitios de reconocida y peculiar belleza, cuyo conjunto vale tanto como el más ponderable ejemplar de nuestra jardinería.

Se impone, pues, una nueva creación del Patronato, cuya labor fue, por otra parte, muy pasajera, y una ampliación de sus funciones y deberes para que su actuación sea eficaz.

En razón a lo expuesto, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se constituye un Patronato para la conservación y protección de los Jardines Artísticos de España, en la forma siguiente:

Presidente, el Director general de Bellas Artes.

Vicepresidente, el Comisario general del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional.

Cuatro Vocales, nombrados por el Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes; y

Un Secretario, que lo será un Jefe de Negociado de la Sección del Tesoro Artístico.

Artículo segundo.—El Patronato velará por la integridad de los jardines que se conservan entre los declarados artísticos; cuidará de la restauración de estos monumentos vivos, exigiendo el mayor respeto para sus estilos, tipos y peculiaridades; propondrá e informará sobre los que merezcan, con tal declaración, la tutela y protección del Estado, y encauzará todas las iniciativas en favor del arte de la jardinería, cuidando igualmente de la conservación de los parajes pintorescos que deban ser preservados de la destrucción o reformas perjudiciales

Artículo tercero.—El Patronato administrará directamente los recursos que se logren por todos conceptos.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las Ordenes necesarias para la ejecución y desarrollo de lo preceptuado en los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,

JOSE IBAÑEZ MARTIN

DECRETO de 31 de julio de 1941 por el que se constituye el Patronato de la Fundación Miravel-Patronato del Monasterio de Yuste.

En ejecución de lo dispuesto en el Decreto del día doce del actual, por el que se clasifico como benéfico-docente la Fundación Mirabel-Patronato del Monasterio de Yuste, y aceptados los nombres propuestos por la Casa Mirabel, de conformidad con lo preceptuado en el artículo segundo del mencionado De-

creto; a propuesta del Ministerio de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único. — El Patronato de la Fundación Mirabel-Patronato del Monasterio de Yuste, quedará constituído en la siguiente forma:

Presidente, el Ministro de Educación Nacional. Vocales: Don Manuel Falcó y Escandón, don Manuel González de Castejón y Elío, don Juan Contreras y López de Ayala, don Elías Tormo y Monzó, don Francisco Javier Sánchez Cantón, don Julio Cavestany, don Ignacio Aldama y Elorz y el Jefe de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. en la provincia de Cáceres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional, JOSE IBAÑEZ MARTIN

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 31 de julio de 1941 por el que se aprueba el presupuesto adicional al del proyecto de «Terminación de la primera dársena», en el puerto de Santa Cruz de Tenerife.

Tramitado por el Ministerio de Obras Públicas el expediente relativo a la aprobación del presupuesto adicional al del proyecto de «Terminación de la primera dársena», en el puerto de Santa Cruz de Tenerife, en el que se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el presupuesto adicional al del proyecto de «Terminación de la primera dársena», en el puerto de Santa Cruz de Tenerife, resultante de la aplicación de los Decretos de veintiséis de octubre de mil novecientos treinta y nueve, diecisiete de mayo y treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta, por su importe integro de dos millones ciento sesenta y seis mil seiscientas setenta y seis pesetas con cincuenta y seis céntimos, por lo cual el presupuesto total de ejecución por contrata de estas obras se eleva a la cantidad de cuarenta y dos millones quinientas veintitrés mil trescientas ochenta pesetas con sesenta y cínco céntimos.

Artículo segundo. El presupuesto adicional que se

aprueba deberá ser abonado por la Junta de Obras del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, con cargo a los fondos de subvención del Estado, distribuyéndose su importe integro en las siguientes anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y uno, por un importe de cuatrocientas cincuenta mil pesetas; la del próximo año de mil novecientos cuarenta y dos, de novecientas mil pesetas, y la de mil novecientos cuarenta y tres, por el resto de ochocientas dieciséis mil seiscientas setenta y seis pesetas con cincuenta y seis céntimos.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, ALFONSO PEÑA BOEUF

DECRETO de 31 de julio de 1941 por el que se aprueba el presupuesto adicional al del proyecto de «Dique Muelle del Este», en el Puerto de Santa Cruz de Tenerife.

Tramitado por el Ministerio de Obras Públicas el expediente relativo a la aprobación del presupuesto adicional al del proyecto de «Dique Muelle del Este», en el puerto de Santa Cruz de Tenerife, en el que se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el presupuesto adicional al del proyecto de «Dique Muelle del Este», en el Puerto de Santa Cruz de Tenerife, resultante de la aplicación de los Decretos de veintiséis de octubre de mil novecientos treinta y nueve, diecisiete de mayo y treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta, por su importe integro de cuatro millones cuatrocientas veintitrés mil ciento trece pesetas con ochenta y un céntimos, por lo cual el presupuesto total de ejecución por contrata de estas obras se eleva a la cantidad de veintiún millones seiscientas tres mil trescientas setenta y cuatro pesetas con setenta céntimos.

Artículo segundo.—El presupuesto adicional que se aprueba deberá ser abonado por la Junta de Obras del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, con cargo a los fondos de subvención del Estado, distribuyéndose su importe integro en las siguientes nueve anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y uno, por un importe de doscientas setenta mil pesetas; las correspondientes a los años mil novecientos cuarenta y dos al mil novecientos cuarenta y ocho, ambos inclusive, de quinientas cincuenta mil pesetas cada una y la de mil novecientos

cuarenta y nueve, por el resto de trescientas tres mil ciento trece pesetas con ochenta y un centimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, ALFONSO PEÑA BOEUF

DECRETO de 31 de julio de 1941 por el que se aprueba definitivamente el «Cuarto y quinto proyectos reformados de las obras de ampliación y mejora del puerto de San Esteban de Pravia».

Tramitado por el Ministerio de Obras Públicas el expediente relativo a la aprobación definitiva de los «Cuarto y quinto proyectos reformados de las obras de ampliación y mejora del puerto de San Esteban de Pravia», en el que se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. - Se aprueban definitivamente el «Cuarto proyecto reformado de las obras de ampliación y mejora del Puerto de San Esteban de Pravia», y el «Quinto proyecto reformado de las obras de ampliación y mejora del Puerto de San Esteban de Pravia», aprobados técnicamente por Ordenes ministeriales de veintinueve de julio de mil novecientos treinta y dos y veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, por sus importes íntegros de diecisiete millones doscientas noventa y cinco mil doscientas once pesetas con cincuenta y nueve céntimos, y de dieciocho millones, trescientas noventa y cinco mil trescientas cincuenta y nueve pesetas con ochenta y nueve céntimos, que producen dos adicionales de un millón seiscientas cuarenta y dos mil dos pesetas con ochenta y siete céntimos y un millón cien mil ciento cuarenta y ocho pesetas con treinta céntimos, respectivamente,

Artículo segundo.—Los importes integros de ambos adicionales, que deberán ser abonados por la Junta de Obras del Puerto de San Esteban de Pravia, con cargo a los fondos de subvención del Estado, se distribuyen en las siguientes tres anualidades: las del corriente ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y uno, por importe de cien mil pesetas y cincuenta mil pesetas, respectivamente; las del próximo año de mil novecientos cuarenta y dos, de ochocientas mil pesetas y seiscientas mil pesetas, y las del año mil novecientos cuarenta y tres, de setecientas cuarenta y dos mil pesetas con ochenta y siete céntimos y de cuatrocientas eincuenta mil ciento cuarenta y ocho pesetas con treinta céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, ALFONSO PEÑA BOEUF

DECRETO de 31 de julio de 1941 por el que se aprueba definitivamente el proyecto reformado de «Prolongación del díque de San Felipe (trozo primero) y malecón de Levante (trozo primero)», en el puerto de Cádiz.

Tramitado por el Ministerio de Obras Públicas el expediente relativo a la aprobación definitiva del proyecto reformado de «Prolongación del dique de San Felipe (trozo primero) y malecón de Levante (trozo primero)», en el puerto de Cádiz, en el que se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba definitivamente el proyecto reformado de «Prolongación del dique de San Felipe (trozo primero) y malecón de Levante (trozo primero)», en el puerto de Cádiz, aprobado técnicamente por Orden ministerial de fecha 2 de junio de mil novecientos cuarenta y uno, por su importe integro de diez millones trescientas seis mil ciento ochenta y seis pesetas con cincuenta y nueve céntimos, que produce un adicional de trescientas veintiséis mil ochocientas veinticuatro pesetas con cincuenta y trés céntimos sobre el anteriormente aprobado.

Artículo segundo.—El presupuesto adicional resultante deberá ser abonado por la Junta de Obras del Puerto de Cádiz, con cargo a los fondos de subvención del Estado, distribuyéndose su importe integro en las siguientes seis anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y uno y sucesivas hasta el año mil novecientos cuarenta y cinco inclusive, por un importe de sesente mil pesetas cada anualidad, y la última, para el año mil novecientos cuarenta y seis, por el resto de veintiseis mil ochocientas veinticuatro pesetas con cincuenta y tres céntimos.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas ALFONSO PEÑA BOEUF DECRETO de 31 de julio de 1941 por el que se autoriza la ejecución, mediante concurso, de las obras del proyecto de dos puentes giratorios para las estaciones de Agreda (Soria) y Castejón (Navarra) del ferrocarril de Soria a Castejón.

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de Obras Públicas para la ejecución, mediante concurso, de las obras del proyecto de dos puentes giratorios para las estaciones de Agreda (Soria) y Castejón (Navarra) del ferrocarril de Soria a Castejón, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la ejecución, mediante concurso, de las obras del proyecto de dos puentes giratorios para las estaciones de Agreda (Soria) y Castejón (Navarra) del ferrocarril de Soria a Castejón, por su presupuesto de doscientas tres mil ciento cuarenta y seis pesetas con ochenta y tres céntimos, que se abonarán en una sola anualidad.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas ALFONSO PEÑA BOEUF

DECRETO de 31 de julio de 1941 por el que se autoriza la ejecución, mediante segunda subasta, de las obras de construcción del viaducto de San Jorge, en la línea del ferrocarril de Cuenca a Utiel.

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de Obras Públicas para la ejecución, mediante segunda subasta, de las obras de construcción del viaducto de San Jorge, en la linea del ferrocarril de Cuenca a Utiel, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la ejecución, mediante segunda subasta, de las obras de construcción del viaducto de San Jorge, en la linea del ferrocarril de Cuenca a Utiel, por su presupuesto de contrata de un millón ciento siete mil selscientas noventa y cuatro pesetas con ochenta y cinco centimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinva y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, ALFONSO PENA BOEUF

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 7 de agosto de 1941 por la que se dispone pase a prestar sus servicios en comisión a la Fiscalía provincial de Tasas de Granada el Teniente provisional de Infanteria don Francisco Prádos López

Excmos. Sres.: A propuesta del Fiscal Superior de Tasas y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre último, artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación, aprobado por Orden de 11 de octubre siguiente,

Esta Presidencia se ha servido disponer que don Francisco Prados López. Teniente Provisional de Infantería, disponible forzoso en la segunda Región, con residencia en Granada, pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Provincial de Tasas de Granada, continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE, para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años Madrid. 7 de agosto de 1941.-El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres...

MINISTERIO DE ASUN-TOS EXTERIORES

ORDEN de 5 de agosto de 1941 por la que se jubila al Intérprete de cuarta clase don Manuel Baumela Mas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, he tenido a bien declarar en situación de jubilado, con derecho al haber pasivo que por clasificación le corresponda, y a partir de 20 de junio del año actual en que cumple la edad reglamentaria, al Intérprete de cuarta clase del Servicio de Interpretación de Arabe y Bereber don Manuel Saumela Mas.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de agosto de 1941.-P. D., Juan Pechc.

Ilmo Sr. Director general de Marruecos v Colonias.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 26 de julio de 1941 por la que se dispone se cumpla la sentencia que se cita en sus propios términos referente al recurso contencioso administrativo entre el Ayuntamiento de Vera y el de Garrucha (Almería).

Exemo Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 14.004, entre el Ayuntamiento de Vera Almeria), representado por el Procurador don Antonio Gorriz Marco, bajo la dirección del Letrado don José Gascón y Marin, demandante, y la Administración general del Estado, demandada, y en su nombre el Fiscal, sobre revocación o subsistencia de la Orden de este Ministerio de 5 de junio de 1934, producida en expediente de deslinde de los términos municipales del citado Ayuntamiento y ei de Garrucha, de igual provincia, con fecha 18 de junio último se ha dictado la sentencia cuva parte dispositiva dice:

«Fallamos que debemos revocar y revocamos, dejando sin efecto la Orden del Ministerio de la Gobernación de 5 de junio de 1934, que aprobó el deslinde entre los Ayuntamientos de Vera y Garrucha, declarando en su lugar que no procedía, ni procede, realizar dicha operación de deslinde en tanto no conste definitivamente hecha y debidamente aprobada por autoridad competente la asignación de territorio que corresponde al segundo de los citados Ayuntamientos.»

Y en su virtud, este Ministerio de la Gobernación dispone que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos y sea publicado el expresado fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para conocimiento general y a los efectos y cumplimiento de lo establecido en el artculo 84 de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que participo a V E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de julio de 1941.

GALARZA

Excmo, Sr. Gobernador civil de Almería.

ORDEN de 30 de julio de 1941 por la que se declaran jubilados a los funcionarios que se citan del Cuerpo General de Policia.

Por cumplir la edad reglamentaria para su cese en el Cuerpo General de Policía, acuerdo declarar jubilados en la fecha que a cada uno se indica y ción les corresponda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y 44 del Reglamento para su aplicación de 21 de noviembre de 1927, a los funcionarios que se relacionan a continuación:

Comisario de segunda clase, don Pablo Carrascosa Vega, en Madrid, que cumple la edad reglamentaria el dia 13 de agosto de 1941.

Comisario de tercera clase, don Nicolás Sastre Massot, excedente forzoso, que cumple la edad reglamentaria el día 21 de agosto de 1941.

Inspector de primera clase, don Ceferino Talegón Vidal, en Madrid, que cumple la edad reglamentaria el 26 de agosto de 1941

Agente auxiliar de tercera clase, don Tiberio Cebrián Iniesta, en Albacete. que cumple la edad reglamentaria ei día 2 de agosto de 1941.

Agente auxiliar de tercera clase, don Eusebio Rodríguez Alonso, excedente voluntario, que cumple la edad reglamentaria el día 14 de agosto de 1941. Madrid, 30 de julio de 1941.

GALARZA

ORDEN de 9 de agosto de 1941 por la que se declara excedente del Cuerpo de Instructoras de Sanidad al personal que se indica.

Ilmo. Sr.: En consonancia con lo dispuesto en el apartado segundo de la Orden de 18 de junio último, el Patronato Nacional Antituberculoso comunica con esta fecha a este Departamento relación nominal de las Instructoras de Sanidad que acogiéndose a lo prevenido en la convocatoria circular de dicho Patronato del 15 del mismo mes, han sido nombradas Instructoras de Sanidad de Dispensarios afectos a la plantilla del repetido Patronato.

En consecuencia, este Ministerio; de conformidad con lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918,, dictado para aplica ción de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien declarar excedentes del Cuerpo de Instructoras de Sanidad a doña Enriqueta Navarro Marco, doña María Belén Alvarez Rodríguez, doña Teresa Ballester Guillot, doña Albina Benitez Lumbreras, doña Josefa Salud Benito Prieto, doña Josefa Bravo Moreno, doña Florentina Castellanos Roldán, doña Pascuala Cortés Maestro, doña María Luisa Díaz Rodil, doña Petra Justa Domínguez Calvo, doña Asunción Espinosa Ferrándiz, doña Francisca Fuente Miguel, doña María García Osuna, doña María Teresa Leret Ruiz, doña Mercedes Loujedo Martínez, doña Juana Márquez García, doña María Luisa con el haber pasivo que por clasifica | Martin Ramos, doña Manuela Pilar

Martinez Gómez, doña Purificación Martinez Narro, doña Mercedes Mar tinez Segura, doña Josefa Núñez Ligero, doña Julia Rodao Maeso, doña Francisca Rodríguez Hernández, doña Pliar Sanz Sanz doña Beatriz Serrano Blov, doña Remedios Sevillano Burgos, doña Maria de los Angeles Ubeda Florán y doña Eugenia Bullón Ramirez, con efectividad de primero del actual, fecha en que las interesadas han pasado a servir cargos no comprendidos en el escalafón de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 9 de agosto de 1941.-P. D., A. Iturmendi.

Ilmo, Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 9 de agosto de 1941 por la que se dispone que por la Dirección General de Sanidad se convoque concurso-oposición para provisión de la plaza de Practicante de la Escuela Nacional de Puericultura.

Ilmo, Sr.: Vacante la plaza de Practicante de la Escuela Nacional de Puericultura, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de la de 1935, ha tenido a bien disponer que por esa Dirección General se convoque concurso-oposición entre Practicantes españoles para la provisión de la mencionada plaza; con arreglo a lo prevenido en la Ley de 25 de agosto de 1939 y a las normas que por esa Dirección General estime más oportunas

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de agosto de 1941.-P. D., A. Iturmendi.

Imo Sr Director general de Sanidad.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLU-TAMIENTO Y PERSONAL.

> MUSICAS MILITARES (Concurso-oposición)

ORDEN ce 9 de agosto de 1941 por la recto de la Milicia de Falange Espaque se convoca Concurso-oposición a las plazas de Músicos que se dela Banda de Música de las tropas de la Casa Militar de S. E. e. Jefe del Estado.

Vacantes en la plantilla de la Banda de Música de las Tropas de Ca-

sa Militar de S E el Jefe del Es tado y Generalisimo de los Ejercitos. las plazas de músicos de primera. segunda y tercera que a continuación se relacionan, se convoca concursooposición con sujeción a las normas, programas y condiciones publicadas por Orden de 13 de febrero de 1940 («Diario Oficial» número 39)

Cinco músicos de primera: clarinete, si bemol; trompeta en do; fliscorno, si bemol; trompa en fa ó si bemol: tuba en do o si bemol.

Un músico de segunda: Saxofón tenor si bemol.

Cinco músicos de tercera: Trombon en do: trompa en fa o si bemol; tuba, mi bemol; tuba en do o si bemol: bombo y percusión general.

NORMAS

Podrá concurrir al presente Concurso-oposición el personal a que hace referencia la norma segunda de la citada Orden (excepción hecha del personal que se halle en situación de retirado extraordinario), y las instancias serán dirigidas y tramitadas según en la misma se indica, siendo acompañadas de los siguientes certificados, expedidos por: Alcaldía. Falange Española Tradicionalista y de las J. O N S., Guardia Civil, Registro Central de Penados. Médico, Talla, partida de nacimiento legalizada y copia de la filiación y hoja de castigos del personal en activo, o certificado de los servicios prestados durante el Glorioso Movimiento Nacional, el personal licenciado Las documentaciones completas serán cursadas al General i Jefe de la Casa Militar de Su Excelencia en el plazo de veinticinco días, a contar de la publicación del concurso en el «Diario Oficial». Los ejercicios tendrán lugar en el sitio y fecha que oportunamente se comunicarà a los solicitantes admitidos, por el mismo conducto que cursen sus instancias.

Madrid, 9 de agosto de 1941.

VARELA

Destinos

ORDEN de 6 de agosto de 1941 por la que se destina a la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. al Teniente provisional de Milicias don Francisco Rey de Caso.

A propuesta del General Jefe Diñola Tradicionalista y de las J O. N. S. pasa destinado a la misma el Tenienterminan, vacantes en la plantilla de te provisional de Milicias don Francisco Rey de Caso, actualmente en situación de disponible forzoso en la Primera Región Militar

Madrid, 6 de agosto de 1941.

VARELA

ORDEN de 7 de agosto de 1941 por la que se destina e los Servicios Sanitarios al Teniente Medico don Emilio Garcia de Amilivia,

A propuesta del Ministerio de Asuntos Exteriores y por haber obtenido plaza en las oposiciones 'celebradas para Médicos del Protectorado, pasa destinado a los Servicios Sanitarios del mismo el Teniente Medico don Emilio Gárcía de Amilivia, actualmente disponible forzoso en la Primera Región Militar, quedando en la situación prevenida en el parrafo 2.º del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D O núm 4.) Madrid, 7 de agosto de 1941.

VARELA -

ORDEN de 6 de agosto de 1941 por la que se destina a la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J O. N. S. al Teniente de Complemento ce Artilleria don José Jaime Monteys Real.

A propuesta del General Jefe Directo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., pasa destinado a la misma el Teniente de Complemento de Artilleria don José Jaime Monteys Real.

Madrid, 6 de agosto de 1941,

VARELA

MINISTERIO DE MARINA

Plazas de gracia

ORDENES de 20, 21 y 30 de julio y de 3 y 5 de agosto de 1941 por las que se concede plaza de gracia a los sez ñores que se mencionan.

Dada cuenta de instan la elevada por doña Maria del Carmen Pardo de Donlebun Braquehais, esposa del que fué Alférez de Navio don Julio Marra López, asesinado por los marxistas a bordo del «España número ?», y en cuya instancia solicita plaza de gracia para su hijo, don Julio Marra-López Pardo, S. E. el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a to interesado, por considerarlo comprendido en c' punto primero de la Orden de 8 de marzo de 1940 (D. O. número 59).

Madrid, 30 de julio de 1941.

MORENO

Dada cuenta de instancia elevada por doña Juana Colorado Pons, esposa del que fué Capitán Médico de la Armada don Manuel Palonio Barbá, camo por Dios y por España en Manon el día 18 de noviembre de

1936, hallandose cautivo en el buque «Atlante», y en cuya instancia solicita plaza de gracia para sus hijos don Francisco y doña Elisa Palomo Colorado, S. E. el Jefe del Estado ha lenido a bien acceder a lo interesado, por considerarlos comprendidos en el punto 1.º de la Orden Ministerial le 8 de marzo de 1940 (D. O. núm. 59). Madrid, 3 de agosto de 1941.

MORENO

Dada cuenta de instancia elevada por doña Josefa Seoane Barcia, esposa del que fué Auxiliar 1.º Naval don José Díaz Barcia, fallecido en acción de guerra a bordo del Crucero «Baleares», a consecuencia del hundimiento del mismo, ocurrido el dia 6 de marzo de 1938, y en cuya instancia solicita plaza de gracia para sus hijos don Marcelino, don Guillermo y doña Josefina Díaz Seoane, S. E. el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a 10 interesado por considerarlos comprendidos en el punto primero de la Orden Ministerial de 8 de marzo de 1940 (D. O. núm. 59). Madrid, 5 de agosto de 1941.

MORENO

Dada cuenta de instancia elevada por doña Angela Mera Rivas, madre del que fué Auxiliar segundo de Electricidad don Eduardo Labajo Mera, muerto a bordo del crucero «Baleares» con motivo de su hundimiento, ocurrido en acción de guerra el día 6 de marzo de 1938, y en cuya instancia solicita plaza de gracia para su hija doña Hortensia Labajo Mera.

S. E. el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado, por considerarla comprendida en el punto primero de la Orden de 8 de marzo de 1940 (D. O. núm. 59).

Madrid. 20 de julio de 1941.

MORENO

Dada cuenta de instancia elevada por doña Francisca Dopico Toymil, madre del que fué marinero voluntario Esteban Deus Dopico, muerto a bordo del crucero «Baleares» con motivo de su hundimiento, ocurrido en acción de guerra el día 6 de marzo de 1938, y en cuya instancia solicita plaza de gracia para sus hijos doña María de Lourdes, don Juan José y doña Josefina Deus Dopico.

S E el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado, por considerarlos comprendidos en el punto primero de la Orden de 8 de marzo de 1940 (D. O. núm. 59).

Madrid, 20 de julio de 1941.

MORENO

Dada cuenta de instancia elevada por den Andrés Abeijón Quintana, padre del que fué marinero voluntario Manuel Abeijón Vilanova, fallecido en acción de guerra a bordo del crucero «Baleares», a consecuencia del nundimiento del mismo, ocurrido el día 6 de marzo de 1928 y en cuya instancia solicita plaza de cracia para sus hijos don Andrés, don Justo y don José Abeijón Vilanova,

S. E el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado por considerarlos comprendidos en el punto primero de la Orden de 8 de marzo de 1940 (D. O. núm. 59)

Madrid, 20 de julio de 1941.

MORENO

Dada cuenta de instancia elevada por don Agustín Fernández y Pery, hermano del que fué Capitán de Corbeta don José Fernández y Pery, asesinado por los rojos a bordo del «España núm. 3» el día 15 de agosto de 1936, y en cuya instancia solicita plaza de gracia,

S. E. el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado, por considerarlo comprendido en el punto primero de la Orden de 8 de marzo de 1940 (D. O. núm. 59).

Madrid, 21 de julio de 1941.

MORENO

MINISTERIO DEL AIRE

Altas

ORDEN de 3 de agosto de 1941 por la que causan alta en el Ejército del Aire los Oficiales que se relacionan.

Declarados aptos en el reconocimiento médico los Oficiales que figuran en la siguiente relación, causan alta en el Ejército del Aire, quedando destinados en las Regiones que se indican hasta que les corresponda hacer los Cursos de Pilotos, según Orden inserta en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército de fecha 2 del actual (núm. 170).

RELACION QUE SE CITA

Teniente Provisional de Infantería don José Arenas Augustín, a la Región Aérea Pirenaica.

Alferez Provisional de Infanteria don José María Aznar Acedo, a la Región Aérea Central

Alférez Provisional de Infanteria don Luis Rodriguez Sanz, a la Región Aérea del Estrecho.

Alférez Provisional de Infanteria

don Carlos Moreno Hernando, a la Región Aérea del Centro.

Alférez de Complemento de Infantería don José Luis Navarro Fralle, a la Región Aérea del Estrecho

Madrid, 3 de agosto de 1941.

VIGON

Ba jas

ORDEN de 2 de agosto de 1941 por la que causa baja en el Ejército cel Aire la Mecanógrafa doña Trinidad Martinez Pastor.

A petición de la interesada, causa / baja en este Ejército la mecanógrafa doña Trinidad Martínez Pastor.

Madrid, 2 de agosto de 1941.

VIGON

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES de 31 de julio y 6 de agosta de 1941 por las que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, a los Porteros que se citan.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles de 22 de julio de 1930, en relación con el 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926, este Ministerio acuerda declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Esteban Campos de Francisco, Portero tercero, que presta sus servicios en ese Alto Tribunal, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de julio de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles de 22 de junio de 1930, en relación con el 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926, este Ministerio acuerda declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Antonio Muñoz Aranda, Portero primero, que presta sus servicios en ese Alto Tribuna, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo, Sr. Presidente del Tribunal Supremo.

ORDEN de 2 de agosto de 1941 por la na: Crispín Beltrán Rabentos. Bienque se concede libertad condicional a ciento seis penados.

Ilmo, Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y 1.º de octubre del mismo año; Ley de 1.º de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de juniode 1940 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 25 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional con la liberación defiritiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Francisco Cuart Mari.

De la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta (Vizcaya): Berta Binnechere Hartman, Maria González Alonso, Joaquina Nova Nova, Constancia Peral Rodriguez, Tomasa Ruiz Minguez, Macaria Salazar Garcia, Petra Santos Gómez, Manuela Vicente Cruz

Del Campamento de Penados de Belchite (Zaragoza): Santos Puyuelo Buisán.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, Primera Agrupación de Dos Hermanas (Sevilla): Gregorio Fernández Jiménez.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, Tercera Agrupación de Talavera de la Reina (Toledo): Juan Baragán Vaquera, Herminio Blasco Ginés.

Del Reformatorio de Adultos de Ocafia (Toledo): Inocente Candelas Fraguas.

De la Prisión Central de Orduña (Vizcaya): Eulogio Díaz Arias, Rafael Lopez Vivas, Manuel Quevedo

De la Prisión Central de Santa Isabel de Santiago de Compostela (Coruña): Silvino Tebar Valero, Francisco Verdejo Coca.

De la Prisión Central «Tabacalera» de Santander: Emilio Díaz Sánchez.

De la Prisión Provincial de Albacete: Narcisa Gómez Peñarrubia.

De la Prisión Provincial de Almeria: José Domenech Fernández.

venido Caldes Gil, Juan Cruset Grau, Francisco Lázaro Alquezar, Sergio Márquez Santo, José Maymó Grau, Arturo Medina Vergara, Domingo Suari Peix, Laurentino Vacelga Albalate.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Ildefonsa Fernández Carballo.

De la Prisión Militar del Castillo de Santa Catalina, de Cádiz: Domingo Leiva Roa.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Santiago Millán Sáez,

De la Prisión Provincial de Granada: Jesús Hinojosa Garcia, Justa Lafuente Cabello, Gabriela Romera Peregrina.

De la Prisión Provincial de Huelva: Antonio Gómez Díaz.

De la Prisión Provincial de Jaén: Marcelino Arenas Martin, Manuel López Martinez, Francisco Sanchez Ruiz.

De la Prisión Provincial de Mádrid: Pedro Barrero López, Angel Jiménez Sainz, Victor Pérez Moreno.

De la Prisión Provincial de Málaga: María Jesús Martinez Garcia.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Francisco Coto Santos.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Antonio Fernández Galindo, Mateo Gil Mata, Francisco Iglesias Solares, Manuel Rebollo Romero

De la Prisión Provincial de San Juan de Mozarrifar (Zaragoza): José Ibor Lasheras.

De la Prisión de Partido de Baza: José Requena Zapata.

De la Prisión de Mujere, «Las Claras» de Barbastro: Miguela Brun Ferrer, Valentina Iturbide Martínez.

Asimismo, S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Joaquín Sempere Berenguer.

De la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta (Vizcaya): Maria del Campo Calomardo Catalán, Miguela Huéscar Fresneda, Santiaga Muñoz

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, Primera Agrupación de Dos Hermanas (Sevilla): Julio Polo

De la Prisión Central de Mujeres de Gerona: Perfecta Fernández Marin, Catalina García Escalante, Luisa Márquez Collado, Josefa Molina Arroyo, Concepción Núñez Palomino, María de los Angeles Peinade Tribaldos, Manuela Perales Rodriguez, Maria Pérez Medrán, Maria Pérez Rodríguez, Antonia Ponce Gallardo, Inés Puerto Martinez, Candelas Ramos Fernán-De la Prisión Celular de Barcelo- dez, Natividad Rodríguez Lago, Mar- nio de 1940, como asimismo con la

garita Rodríguez Revilla, Justina Sánchez Navarro, Maria Sanz López, Adela Serrano Moreno, Fortunata Soria Recuenco, Lucrecia Trigueros González, Josefa Velasco Ros.

De la Prisión Central de Gijón: Serafin Barrenechea Salvidegoitia.

De la Prisión Central Especial de Sancti Spíritus de Ciudad Rodrigo (Salamanca): Anastasio Ruiz Expó-

De la Prisión Central de Santa Isabel de Santiago de Compostela (Coruña): Manuel Herrera Carrillo, Marcelino López García.

De la Prisión Celular de Barcelona: Salvador Durán Durán, Jaime Fábregas Prat, Raimunda Padro Estany

De la Prisión Militar del Castillo de Santa Catalina, de Cádiz: Ramiro Antón Ortega.

De la Prisión Provincial de Gerona: Antonio Freixá Ubach.

De la Prisión Provincial de Granada: José Castro Rodulfo, Jacinto Salazar Morales.

De la Prisión Provincial de Jaén: Francisco Delgado Hernández, Silvestra Moreno Ruiz, Basilia Rodríguez Merino.

De la Prisión Militar de Jaén: Francisco Aguilar Ruiz.

De la Prisión Provincial de Madrid: Eugenio Fernández Pacheco La-

De la Prisión Provincial de Santan. der: Angeles Monte Zaballa, Joaquina Sanz Cabo.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Angel Sánchez Uribarri

De la Prisión Habilitada «Fábrica número 2», de Elche (Alicante): Patricio Aniorte Murcia, Manuel Cánovas Muray, José Escuder Bernabé. Miguel Hevia García, Miguel Linares Algado, Pedro Mira Juan, José Pérez Miralles, Tomás Pérez Zaragozi.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de agosto de 1941.

Ilmo Sr. Director general de Prisio-

BILBAO EGUIA

ORDEN de 12 de agosto de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a ciento treinta y ocho penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional provisional establecido por el Decreto de 1.º de abril de 1941; vista la Ley de la misma fecha dictada en relación con la de 4 de junio de 1940 y 1.º de octubre y Orden ministerial de 10 de ju-

Ley de 23 de julio de 1914, artículos 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Reden. ción de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Mi-

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional provisional a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden, con la liberación definitiva del destierro:

Del Campamento de Penados de Brunete (Madrid): Manuel Gomez Ramos, Andrés García Prieto, Domin. go Goicoechea Urquia, Emilio Segovia González, Miguel Ruano López, Gabino Rubio Romero, Diego Romero Badia, Adolfo Labrador Cabreros

De la Prisión Central de Burgos: Pedro Panero Collantes, Benigno Menéndez Martinez, Pedro Mendivil Estévez, Alfredo Resch Trabanco, Francisco Rementería Ibaceta, Jose Blasco Piquer, Fernando Medrano Múgica, Marino Menéndez Fuentes, Jose Maroto de la Fuente, Antonio Vicario Cabrera, Jovito Pereda Fernández, Benito Ruiz Soria, Manuel Sánchez Crespo Patricio Rincón Casillas, Alejandro Moreno López, Pedro Monte sino María, Cristóbal Martín Paz, Francisco Magno Toro, Rafael Fortes Duarte, Santiago Díaz Olavarrieta, Alejandro Tejero de Gregorio,

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santoña): Francisco Dominguez Botello, Alfonso Conde Castro, Manuel Quevedo Salinas, Francisco Rueda Coin, José Antúnez Mora, Sebastián Gómez Fernández, José Gari cía Ríos, Pedro Galván Verdugo. José Egea Suárez, José Bravo Pérez, Miguel Alcalá Pineda, Julio Alvarez Fernández, Rufino Arenzana Lafuente, Antonio Cabrera López, Antonio García Santana, Manuel Fernández Jiménez, Manuel Garcia Macías, Miguel-Pozuelo Galán, Miguel Alonso Navarro, Francisco Acuña López, Rafael López Alvarez, Fernando Jiménez Ruiz, Cristóbal Guirado Guirado, José Mora Beltrán, Francisco Mora Cantalejo, Francisco Moyano Rueda, Cipriano Pardo Camacho, Valeriano Allende García. Antonio Pino Sánchez, José Larruy Cereza, Rafael Morales Ramos, Antonio Domínguez Suárez, José Maria Paz Prados, Francisco Ruiz Fernández, Guzmán de la Roza González, Miguel Márquez Valverde, Juan Huesca Miralles, Manuel Sanchez Usamenteaga, Manuel Rodriguez Granados. Juan Arroyo Rufet, Gregorio Pérez Mora, Antonio Moron Alvarez Rafael Gil Diaz, José Franco Vega, Rafael Escalona Es calona, José Castillo López, Alonso

Calvo Toledo, Narciso Blanco Rába ceda (Burgos: Ezeguiel Carmona Núgo, Pablo Batugg Cuellar, Juan Rodríguez Rodríguez.

De la Prisión Central de Mujeres de Palma de Mallorca: Josefa Leonor Suárez González, Josefa Quirós Ruiz, María Rodríguez Pérez, Martina Sáez Calvo, Raimunda Leonardo Moyano. Concepción López Alvarez.

De la Prisión Central «Tabacalera», de Santander: Servando Rodríguez Torres, Fernando Ruiz Sancifrián, Antonio Rodríguez Alcalde, Eloy Saiz Felices, Benedicto Sánchez Sánchez, Paulino López Cantero, Pedro José Monedero Pardo, Marcos García Fernandez, Antonio del Rio Velasco, Juan José Díaz Ceballos, Avelino Rodríguez Antuña, Paulino Bardales y González, Dionisio Faya Fuentes, Celedonio García Alonso, Nicanor Rodriguez Díaz, Aquilino Palacios Vallina, Angel García Menéndez, Fernando Arconada Ruiz-Fernández, Hilario Castiello Mi randa. Rafael Fernández Pérez.

De la Prisión Provincial de Madrid: Enrique Forment Toribio, Mariano González Zamora.

De la Colonia Penitenciaria de Formentera (Baleares): Bernardo Garáu Salva, Narciso Campos Macías, Antonio García Bonet, Miguel Segui Vila, Juan Mulet Oliver, Francisco Antonio Beltrán Salais.

Del Campo Penitenciaria de Potes (Santander): Antonio Soriano Castilla, Benito Gómez Hernández, Manuel del Valle Fovaga, José Villalba Trujillo, Benjamin Tabernero Tarancón, Manuel Forcada Gregori, Manuel Martinez Rodríguez, Francisco Santiago Ma. ta, José Testón Peón.

De la Prisión de Partido de Torrelavega (Santander): Pedro Fernández Núñez, Moisés Bueno Mediavilla, Santos Fernández Terán, David Alvaro Garcia, Gonzalo Bedia Quintani-Ila, Facundo Fernández Seco.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional provisional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Pilar Campos Rivilio, Pilar Bellido Montero.

De la Prisión Central de Burgos: Jose Rovira Serra, Gabriel Fernández Ramos.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santoña): Antonio Romero López, Miguel Escalante Dominguez, Francisco Gallardo Gallardo, Manuel Balbas Cuevas, Máximo Cuevas Guemes, Pablo Domingo Núñez González.

De la Prisión Central de Mujeres de Paima de Mallorca: Gloria Montes Cuesta.

Lo digo a V. I. para su conocimien to y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años .--Madrid, 2 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 2 de agosto de 1941 por la que se concede libertad condicional a ciento cincuenta y cinco penados.

Ilmo, Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y 1.º de octubre del mismo año, Ley de 1.º de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden Circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941 en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde ha tenido a bien\conceder la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrá obtenerla a la publicación de la presente Orden:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: José Camús Martinez, Pedro Francés Martinez, José Gregori Rovira, Juan Griñán Alberola, Juan Ivers Argudo, José Luis Jimeno Crespo, Tomás Jover Andréu, Francisco Jover Serrano, Pascual Latorre Alemany, Hilario López Alonso, Francisco López Rico, Miguel Llorens Espinós, Vicente Martinez Aranda, Adriana Martinez Esteve, Manuel Martinez Huertas, Alvaro Martinez Pérez, Francisco Mateo Amorós, Leonardo Mengual Mut, Otelo Miguel Navalón, Eduardo Mira Herrero, Salvador Pérez Pérez, Antonio Salinas Rocamora, Antonio Santos Navairo, Ambrosio Server Iborra, Natalia Tendero Gil., Hernán Verdú Maestre,

De la Prisión Central de Astorga (León); Jesús Abascal Pérez, Manuel Arrufat Giner, Antonio García Cabrerizo, Francisco Mora Valcárcel, Grego. rio Racionero Martin, Francisco Rivera Martín, José Vicent Villacampa.

Del Campamento de Penados de Belchite (Zaragoza); Joaquín Amorós Gómez, Clemencio Barbas Tierno, Luis Castillazuelo Casanovas, Alejandro Garcia Clavero, Gregorio Lacarra Gu-De la Prisión Central de Valdeno. tiérrez, José Maria Lafragueta Sanjulián, Vicente Pascual Cerdá, Fulgencio Sánchez Benito, Blas Serra Masip, Francisco Serrano Serrano.

De la Prisión Central de Burgos: Juan Roldán Sánchez.

De la Prisión Central Habilitada de Camposancos de La Guardia (Pontevedra): Eladio Morales Casarrubios y Claudio Sánchez Ramos.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Dos Hermanas (Sevilla): Antonio Monte de Oca Lobato.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón; Simón Ainsa Pérez: Ciriaco Fernández Miguel, Lucas Moya Blasco, Pacífico Ubieto Mainer.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Crisotelo Rodrigo Fernández.

De la Prisión Central de Chinchilla (Albacete): Francisco López Ballesteros, Indalecio Fernández Santón, Pedro López Carretero, Vicente Rubio Córcoles, Isidoro Soria Luján.

De la Prisión Central de Orduña (Vizcaya): Juan Martínez Yáñez.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, de Valencia: Pedro Carol Sellares.

De la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán (Motrico): Mercedes Castro Muñoz, Rosario López García, Antonia Montaño Noble.

De la Prisión Central de Totana (Murcia): Emilio Arce Vera y Cecilio Cermeño Amante.

De la Prisión Central de Mujeres, de Madrid: Josefa Saavedra de la Peña.

De la Prisión Central de «Yeserias». de Madrid: Eusebio Cano González.

De la Prisión Provincial de Albace te: Honorato Moreno González, Juan Sáez Huerta.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Herminio Rubio Pimentel y José Suárez Piñera.

De la Prisión Naval Militar de la Casería de Ossio, de San Fernando (Cádiz): Martín Cazorla Soto, Lucas Muñoz de Cózar, José Ruzo Grimaldos, Antonio Suárez Arana.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Vicente Guía Segarra, José Zaragoza Belles.

De la Prisión Provincial de Gerona: Tomás Rich Carbonell.

De la Prisión Provincial de Jaén: José Gómez Martinez

De la Prisión Provincial de Murcia: Francisco, Alcázar Alhama, José Antonio Cano Gisbert, Antonio Herre ra García, Francisco Soto López.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Justo Heras Herrero, Francisco León Castilla, Angel Venegas Ibáñez.

De la Prisión Provincial de Santan pez der: Joaquina Abascal Abascal, Gregoria Fernández Ruiz, Teresa García cia.

Vallejo, Amparo Hondal Ruiz, Maria Ortiz Diez.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Guillermo Arribas Antón, Victoriano Durán Cano, Juan Luna Hidalgo, Francisco Macho Cárdenas, Manuel Valderrama Valderrama.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Juan Martín Guerra, Felicidad Pélix Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Toledo: Brigido Palomo López.

De la Prisión Provincial de Mujeres, de Valencia: Enriqueta Llin García. Francisca García Blasco, María Pardo Gadea.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Miguel Aguilera Manrubia, Antonio Medina Jiménez.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Félix del Barrio Gómez, Angel Menchaca Calvo.

De la Prisión Provincial de Zamora: Justo Navarro Sánchez.

De la Prisión Naval Militar del Departamento de Cartagena (Murcia): José Pena Varela.

De la Prisión Habilitada Fábrica número 2, de Elche (Alicante): Antonio Carbonell Agulló, Vicente Climent Brotóns, Rallasar García Berenguer, Casimiro Garrigós Llinares, Rafael López Marcos.

De la Prisión de Partido de Pastrana (Guadalajara): Severiano de la Iglesia Alvarez.

Del Destacemento-Prisión de Fabero (León): Bardón Alvarez, Paulino García Ordóñez.

De la Prisión de Partido de La Bañeza (León): Félix Alvarez Cuevas, Manuel Salvadores Crespo.

De la Prisión de Partido de Cartagena (Murcia): Francisco Hernández Cánovas.

De la Prisión de Partido de Burgo de Osma (Soria): Bernabé Alonso Laguna, Antonio Castelló López, Ceferino Rubio Barrera.

De la Colonia de Redención de San Leonardo (Soria): Víctor Caldero Rovira, Justo Santana Pérez.

Del Destacamento Penal de Santa Bárbara, de Puebla de Sanabria (Zamora): Basilio Rivera Bravo.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional sin la liberación del destierro a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Antonio Cremades Torres, Antonio López López.

De la Prisión Central de Astorga (León): Baldomero Tejada Ontiveros.

Del Campamento de Penados de Belchite (Zaragoza): Agustín Aldea López, Eudaldo Costa Taña, Lope Ló pez Catalán, José Martínez Claudio, Angel Milla Serrano, José Ucar Gracia.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, de Valencia: Federico Sagristá Bonet.

De la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán (Motrico): Antonia Cá. ceres Márquez, María López Mateo, Inocenta Mateo García.

Inocenta Mateo García.

De la Prisión Celular de Barcelona:

Juan Saus Marimón.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Luis Barrientos Tomijo.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Gregorio Lucerón Ortega

De la Prisión Provincial de Murcia: José Candelo Nieves, Manuela García Jaén, Maravillas Ortega Prieto, Pedro Román Ortiz, Tomás Romero Pérez, Antonio Ruiz Saura, Catalina Sánchez Jiménez, Francisca Vicente López, Josefa Zapata Turpín.

De la Prisión Provincial de Santander: Felicitas Diego Gutiérrez, Lucía Gándara Alonso. Eleonisa Ortega Pérez

De la Prisión Provisional de San Juan de Mozarrifar (Zaragoza): José Armengol Adán.

De la Prisión Habilitada Fábrica número 2. de Elche (Alicante): Francisco Becerra Alcántara y José Romero Sixto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 2 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo, Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 2 de agosto de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a ciento cincuenta penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional provisional establecido por el Decreto de 1.º de abril de 1941, vista la Ley de la misma fecha, dictada en relación con la de 4 de junio de 1940 y 1.º de octubre y Orden ministerial de 10 de junio de 1940, como asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914, artículos 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional provisional a los siguientes penados, que podrán obtenerla con la liberación definitiva del destierro a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Emiliano García Pérez. De la Prisión Central de Astorga (León): Lorenzo Díaz Camacho.

Del Campamento de Penados de Brunete (Madrid). Francisco Palacios Moreno, Germán Colomo Gómez.

De la Prisión Central de Burgos: Rafael Elvira Hidalgo, Bautista Mar tínez Rambla, Arturo Rodríguez Mendoza, Florencio Freiria Pumar, Gumersindo Pascual Coronas Montes, Nicolás Serrano Renedo, José Lobeto Benito, Tomás Zapico Torre, Ceferino Montes García Demetrio Fernández Gutiérrez. Valentín García Martín. Severino de Diego Montero, Arturo Carnerero Carrasco, Andrés Gálvez Suárez.

De la Prisión Central Habilitada de Camposancos - La Guardia (Ponteve dra): Salvador González Martínez. Francisco Pérez Librán, Blas Rodriguez López, José María Fanjul Cima devilla, Marcelo Espinosa Gutiérrez, Gumersindo Pascual Fernández, Benito Librán Guerrero, Constancio Mariscal García.

De la Prisión Central de Celanova (Orense): Longino Vázquez Fernández. Ovidio Tascón Diez. Aurelio Sánchez Fernández, Robustiano Martinez Alvarez, Eugenio Gómez San José, José Miranda Fernández, Manuel Lombardero Suárez, Luis Diez Montes, Félix Tascón Tascón, Manuel Suárez Perez, Aquilino Suárez López, Fernando Diaz Palacios, Lorenzo Zuazua Ciaurritz, Jerónimo de Pablos Pascual, Manuel Paredes García, Moisés Pérez Iglesias, Paulino Diaz García, José Cosio Cabo, Agustín Curieses Alonso, Gabriel Sevillano González, Máximo Rodriguez Rodriguez, Fermin Serrano Muniz, Modesto Samillán Garcia, Manuel Sánchez Prado, Francisco Torres Pérez.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Luis Perandones Hevia. Joaquin Paláu Molines, Baltasar Palicio Suarez, German Rodríguez Blanco, Eduardo García Caso, Miguel Castro González, Manuel Alonso Santos, David Ferreras Diez, Toribio Flórez Alonso, Félix Martinez Diez, Víctor Martinez González, Aquilino Moral Menéndez, José Antonio Mere Igle. slas, Epifanio González Castro, Venancio González Pérez, Nicomedes Cosgaya Rodríguez, Angel Diaz Fernández, Vidal Fernández Estrada, Gabino Fernández Mollinedo, Lisardo Fernández Pérez, Ramón Alvarez Braña, En rique Hevia Barceruelo,

De la Prisión Central de Pamplona: Manuel Dominguez Gómez, Manuel Gonzalez Lindo, Angel Zamarreño Lo renzo.

De la Prisión Central de «Yeserías». Madrid: Francisco Lledo Candela.

De la Prisión Provincial de Bilbao.

Leoncio García Alvarez, Angel Lambarri Bibao.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Isidoro Oliva Ruiz, José Ramírez Sánchez, Saturnino Martín Serrano. Lo renzo Mateo Boschmendiano, Enrique Montero Astudillo, Irinio Palomino Hernández, Estanislao Pascual Gallego, Laureano Fernández Alonsó, Pascual Márquez Vielsa, Gabriel Rollán Martín, Mariano Ramos Collado, Eugenio Caja López.

De la Prisión Provincial de Castellón: Vicente Ballester Orenga.

De la Prisión Provincial de Gerona: Francisco Vallmitjo Ferrer, Miguel Mas Bolasell, Juan Timonet Casademont, Pelayo Reixach Coll, José Casadevall Puig, José Noves Simona, Lorenzo Gimpera Bonadona.

De la Colonia Penitenciaria Militarizada Hospital Militar de Carabanchel Bajo (Madrid): Juan García Saavedra.

De la Prision Provincial de Oviedo: Segundo Sampedro Llano, Laureano Corre Noriega, Florentino Fernández Pelaz.

De la Prisión Provincial de San Sebastian: Maria Isabel Lara Carmona, José Moya Granados, María Hernández Pérez.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Ramón Navarro Martínez, Claudio San José Quiroga, Antonio Márquez Bernáldez Canuto Guerra Sánchez, Domingo Ramos Navais, Dulce Martínez Serrano, Segismundo Sánchez Martinez.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Urbano Fernández Ruiz, Secundino Juneo Rodríguez.

De la Colonia Penitenciaria de Formentera (Baleares): Tarticio Serra Castelló, Antonio Costa Torres, Mariano Colomar Juan, José Ribas Ribas, Antonio Mari Riera, Juan Ferrer Guasch, Vicente Ferrer Colomer.

De la Prisión Provisional de Burriana: Camilo Boix Melgosa, Conrado Collado Romero.

De la Prisión de Partido de Fabero (León): Juan Alvarez García, Raimundo Gómez Vélez, Emilio Morán Espina, José María Poladura García, Jesús Montes Fueyo, Vicente Barrio González, Luis Jiménez Marcen, José Antidio Corte Corte, Francisco García Cambiar, Faustino Secades Fernández. Manuel García Fernández, Buenaventura Suárez Díaz, José Carral Gómez. Herminio León Calvo, Manuel Figueroa González.

De la Prisión de Partido de Ponferrada (León): Dimas Bardón Aguado. Manuel Arias Garcia.

De la Prisión de Partido de Cartagena (Murcia): Gaspar Pagán Mo

De la Prisión de Partido de V.go: Manuel Ortega Rodríguez,

De la Prisión Nueva de «El Romedio», de Liria (Valencia): Luciano Nieto, García, Julian Martin Mingue la, Antonio Hernández Pines, José Maria Mavillard Muñoz, Nicomedes de la Torre de la Torre, Casimiro Vera Oñate, Cándido del Pozo Esteban.

Lo digo a V. I. para su conocimien to y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisio-

ORDEN de 2 de agosto de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a doscientos setenta y dos penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional provisional establecido por el Decreto de 1.º de abril de 1941, vista la Ley de la misma fecha dictada en relación con la de 4 de junio y 1.º de octubre y Orden ministerial de 10 de junio de 1940, como asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914, artículos 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional provisional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden;

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Francisco Alsedo Díaz, Cipriano Alvarez Robles Victorino Marcos González, Antonino Veliz Félix.

De la Prisión Central de Astorga (León): Mariano Alvarez del Castillo, Florencio Alvarez Fernández, José Benito González, Pedro Boada Mercader, Antonio Calero Moruno, Tomás Canales Cabrera. Cristóbal Capacete Ruiz. Ricardo Casas Casas, Antonio Comino Castillo, Manuel Córdoba Rodríguez, Francisco Costa Auberni, Vicente Edo Mondragón, Francisco García Ruiz, Ramón Gassó Soler, Luis Gómez Iglesias, Sebastián Gómez Lallana, Diego Cómez Rivera, Joaquín Gónzález Fernández, José González Salvador, Eloy Gutiérrez Escudero, Joaquín Gutiérrez Gutiérrez, Vicente Izquierdo Regidor, Manuel Jiménez Castrón, Manuel Longoria Menéndez, Fructuoso Lorenzo Madruga, Emilio Lucio Saiz, Valentin Manzano Estévez, Raimundo-Victoria.

no Martin Hinjos, Nicolás Martin de la Torre, Francisco Peñalver Béjar, Timoteo Prieto Sierra, Emigdio del Río Fernández, Victoriano Fernández Bau tista, Joaquín Rodríguez Cid, Diego Ruiz Ausejo, Vicente Salom Llopis. Jaime Torrent Senis, Sebastián Vila seca San Roman

Del Campamento de Penados de Belchite (Zaragoza): Jaime Antonio Solé Ramón Ariño Farré, Antonio Berenguer Pérez, Francisco Gorga Borrás, Bautista Guillén Ausina, Modesto Mo. líns Paláu, Juan Moragues Salvador, Amadeo Nadal Tarrés, Juan Nin Nin. Emilio Ponce García, Andrés Pons Fe rrando, Juan Puché Pérez, Pedro Rodriguez Peña, Gabriel Sust Gálvez

De la Prisión Central de Burgos: Fernando Bedoya Marcos, Pascual Carda Devis, Antonio Cobos Solano. Elisardo Curberia Urréjola, Vicente Le jarza Garay, Carlos López Arranz. Francisco López García, José López López, Antonio Martin Ruiz, Francisco Más Bastán, Manuel-Francisco Pacheco Morón, Francisco Pérez Rubio, Manuel Rev Fernández. José María Toyos Alonso, Manuel Serrato López, Sergio Suárez Peña, Pedro Vilanova Roig.

De la Prisión Central habilitada de Camposancos, de La Guardia (Pontevedra): Fidel Alvarez Carballo, José Campos Jiménez, Bernardino Gutiérrez Blanco, Emiliano Rodríguez Fer-

De la Prisión Central de Celanova (Orense): Julián Encinas Gómez

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón: Francisco López · Martin.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Laurentino Alvarez Aller, Aquiles Alvarez Barreiro, Gregorio Arias Gabela, José Arias Viñales. José Armiñán Flórez, Jesús Arquero Vera, Crescenciano Barrientos Martincz. Laudelino Blanco Llamazares, José Casar Aceiro, Jenaro Coque Martinez, Federico Chachero Gago, Manuel Diaz García. Bernardo Diez Gutiérrez, Andrés Diez Robles, Ramón Enriquez Franco, Román Escanciano Alvarez. Crisanto Fernández Crespo, Valentín Fernández Gallástegui, José María Fernández González, Angel Fernández Redriguez, Agapito Flecha Canseco. Pedro Flecha García, Facundo García Aller, Luis García Fernández, Rutilio García Morla, Abelardo García Ordóñez, Filiberto Getino García, Manuel González Cabanillas, Manuel González Díaz, Jose González Fernández, Eladio González Gordón, Félix González Jácome, Juan González Muñiz, Hermó genes González Rascón. Cipriano Gonzalez Recio Eduardo Gutiérrez Diez. Pablo Gutiérrez Llamas, Bonifacio Iscar Garcia, Juan Linares Castro, San. tos López Gutiérrez, Arsenio López na: Pedro Herreros Hernández, Bien-

Liébana, Mariano Lôpez Santos, Macario Llanos García, Antonio Mallo Al. varez. Primo Martin Feito, Amador Martinez Huergo, Félix Menéndez González, Jacinto Merayo Fernández, Antonio Montenegro Cabero, Luis Moreno Blanco, Marcelino Nicolás Martinez, Martín Pedrosa Millán, Manuel Pérez Arias Perfecto Pérez Crespo, Angel Pérez Fernández, Fermín Pérez Prado Gonzalo Pintor Martínez, An gel de Prado Campillo, Luis Ríos No. voa, Nemesio Robles Arias. Lucio Rodero Rodríguez, Leoncio Rodríguez Alvarez, Demetrio Rodriguez García, Desiderio Rodríguez García, Domingo Ro: driguez Pumares, Adolfo Rodriguez Valle, Valentín Ruiz Pérez, Jesús Torre González, Evaristo del Valle Poó, Eusebio Vázquez Casalópez.

Del Hospital Asilo Penitenciario de Segovia: Juan Alvarez Iglesias, Severiano Barcenilla de la Cruz, Eugenio Cadavieco Rico, Eustaquio Corral Gon.

De la Prisión Central de Pamplona: Antonio Gutiérrez Diaz Victor López Verde, Emilio Marcos Díez, Manuel Martin Martin, Anastasio Martin Sanz, José Quiroga Pérez, Matías Rodriguez Rodriguez.

De la Prisión Central de Porta-Coeli (Valencia): Santiago Carrasco Calvo. Telesforo Molis Irún, Ildefonso Polo Bedrossian, Amaro Prado Curdiel, Demetrio Sáez Bayón.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Luis González Salas.

De la Prisión Central Especial Sancti-Spiritus, de Ciudad Rodrigo (Salamanca): Juan de la Cruz López Martinez, Juan Manzano Porqueras, Antonio Mercado Hidalgo, Eugenio Rodri. guez Sánchez, José Antonio Troyano Dotres, Jesús Velasco Gómez.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, de Valencia: Salvador Guri Basova.

De la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán (Motrico) Josefa de la Fuente Sánchez, Aurora Marcos Miranda

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Enrique Arasa Canalda.

De la Prisión Provincial de Avila: Natividad Santamaria Sanz.

De la Prisión Provincial de Gerona: Jaime Calvet Canalda, Miguel Dausa Carbó, José Olivares Gifra, Magin Ortiz Benseny, José Palmada Casals.

De la Prisión Provincial de Lérida: Antonio Garriga Ferrer, Ramón Riba Ramón.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Jesús Fernández Inclán.

De la Prisión Provincial de Pamplo

venido Lahoz Tomás, María Tomé Mo. reno

De la Prisión Provincial de Salamanca: Juan Doix Abelló, Pedro Fe. rré Barenys, Pedro Hernández Grande. Ramón Jaime Valls, Emilio Rever. ter Dalmáu, Pablo Rovira Mestres. Eugenio Valls Ferré, Carlos Viñas Arboli

De la Prisión Provincial de San Se. bastián: Vicente Yagueros Zárraga.

De la Prisión Provincial de Soria: Serviliano de Paz Garmou.

De la Prisión Provincial de Santa-Cruz de Tenerife: Fernando Barroso Mesa, José Darias Cabrera, Rafael Díaz Castro, Manuel Martín González,

De la Prisión Celular de Valencia: Florencio Arocas Navarro, Enrique Del-tell Salom, Joaquín Félix Martorell, Bautista Langa Pérez, Ricardo López Martinez, Anselmo Marti Benavent, Arturo Ortolá Sanz, Alberto Roméu Peris, Luis Santa Eulalia Olive-

De la Prisión Provincial de Valladolid: Luis García Moral, Francisco Villalta Calzada.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Eugenio Ben Insúa, Magin Cónsul Soro, Jesús Labay Barranca, Alberto Nasarre Bastida, Vicente Porcar Vilar. Manuel Reina Arca.

De la Prisión de Partido de Valdepeñas (Ciudad Real): Faustino Valero Naranio, José María Ruiz Patón.

De la Prisión de Partido de Figueras (Gerona): Juan Alsina Oliver, Ramón Gironell Gres, Joaquín Puigmal Alegri, Juan Quintana Poch.

Del Destacamento Penal de Santa Bárbara, de Puebla de Sanabria (Za. mora): Antonio Expósito Aranda, Santiago Ferreras Balbuena, Valentin García Alvarez, Rafael Martínez López, Rogelio Martínez López, Agustín Mata Alvarez, Paulino Palomo García, Manuel Paniagua Alvarez, Hipólito Reyero Rodriguez, José Reyero Rodriguez, Demetrio Rioja Bullido, Damian Vernat Boquera.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional provisional sin la liberación del destierro a los siguien. tes penados:

De la Prisión Central de Astorga (León): Vicente Devesa Escortel, Francisco Fernández Barrero, Teodomiro Fernández González, Antonio Manzano Tejeda, Nicolás Pérez Hevia.

Del Campamento de Trabajadores de Brunete (Madrid): Juan Zarzalejo Sanchez.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): José Blanco García, Julián Cuadrado Perteagudo, Baltasar Fernández Alvarez, Fermín Fernández Iglesias, Casimiro Revilla Peña, Angel Rodriguez Alvarez.

De la Prisión Central Especial de «Sancti Spiritus», de Ciudad Rodrigo (Salamanca): Nicolás Farelo Muñoz. Antonio Ricart e Iñiguez de He redia.

Del Hospital Asilo Penitenciario de Segovia: Antonio Cruz López.

De la Prisión Central de Mujeres de Santurrarán (Motrico): Virginia Diaz Gómez

De la Prisión Provincial de Gerona: Ricardo Diaz Monleón, Miguel Mensa Bores, Francisco Moisés Roca, Martin Sau Moré, Miguel Solá Soler. -

De la Prisión Provincial de Lérida. Buenaventura Olives Munill, Manuel Pallerols Roig, Francisco Pascual Piera, Ramón Piqué Randé,

De la Prisión Pròvincial de Salaman ca: Narciso Carrero Caballero, Juan Rull Lluis: Francisco Torres Garriga

De la Prisión Provincial de Santan der: Carmen Montero Balaña,

De la Prisión Provincial de Tarra. gona: María Sales Salvia.

De la Prisión Celular de Valencia: Domingo Martinez Romero.

De la Prisión Provincial de Valla dolid: José Manuel Becerra Cisneros, José Bellver Castillo, Antonio Jiménez Gutiérrez, Josquín Torres Cortado

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Victoriano Hernando Pardos.

Del Destacamento Penal de Santa Barbara, de Puebla de Sanabria (Zamora): Teófilo Gutiérrez Feo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años: Madrid, 2 de agesto de 1941;

BILBAO EGUIA

Ilmo, Sr. Director general de Prisiones

ORDEN de 2 de agosto de 1941 por la que se concede libertad condicio-Inal a doscientos catorce penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal. Decreto de 5 de abril de 1940. Leyes de 4 de junio y 1.º de octubre del mismo año, Ley de 10 de abri! de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden Circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941 en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde ha tenido a bien conceder la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguien

tes penados que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Manuel Trujillano Navarro.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Andrés Pérez Vidal.

De la Prisión Central de Astorga (León): Francisco Cantó Muñoz, Trifón Esteban Garrido, Gil Fernández López, Vidal Fernández del Olmo, Oc. tavio Garcia Cubo, Demetrio Garcia Llamas, Valentín Gijón Martín, Mi guel-Manuel de la Mano Gago, Luis-Ruiz Pardo, Miguel Sierra Mata.

Del Campamento de Penados de Belchite (Zaragoza): José Céspedes de Haro, Gaspar Sánchez Albarracín, Angel Teruel Fernández.

De la Prisión Central de Burgos; Gabriel Alemán López, Julián Suárez

Del Campamento de Trabajadores de Brunete (Madrid): Emilio Manza. no Rodríguez.

De la Prisión Central Habilitada de Camposancos de la Guardia (Pontevedra): José Concjo Pinilla, Domingo Fernández Herraiz

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Abel Sanchez Hernández.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas. Primera Agrupación de Dos Hermanas (Sevilla): Aniceto Quintanilla Riol, Calixto Serrano Núñez, Eduardo Soria Vadillo.

De la Colonia Penitenciaria del Due so: Agustin Caballero Polanco, Eugenio Gómez de la Zarza, Juan Díaz Peñalver Sánchez, Onofre Rovira Torne.

De la Prisión Central de Figueiri. do (Pontevedra): Prudencio Blanco Durante, Tomás Fernández Fernán dez. Octavio Martinez Vuelta. Vicente Moreno Torres.

De la Prisión Central de Gijón: Jesús García Rivero.

Del Reformatorio de Adultos de Ocafia (Toledo): Mariano de la Torre Salamanca.

De la Prisión Central de Mujeres de Palma de Mallorca: Asunción Alvarez Fuertes.

De la Prisión Central de Porta-Coeli (Valencia): José Aguado Penche. Pascual Rabanal Merquino.

De la Prisión Central Especial de «Sancti-Spiritus», de Ciudad Rodrigo (Salamanca): Melquiades Cayuela Antón, Joaquin López Rico, Luciano de la Morena Arenas, Federico Perez Serrano, Isidro Pousada Serantes, Vicente Roig Jorquera, Luis Suárez Bult mann.

De la Prision Central de Mujeres de Santurrarán (Motrico) 🕶 Emilia Caba llero Cabanillas, Catalina Franco Fernandez. Mercedes Oliveira Patiño, Pilar Diez Cuñado.

De la Prisión Central de Muieres . de Madrid: Maria Teresa Garcia So drigueż.

De la Prisión Central de Yescrias. de Madrid: Rafael Andreu Ubeda. Mariano Santos Gómez.

De la Prisión Provincial de Almeria: Luis Aguilera Valdivia, Saturnino Amorós Almansa, Cristino Carmora Molina, Antonio García Canizares, Alfredo Garcia Fernández, Julián Garcia Rubio. Maria del Carmen Lopez Segura, Purificación Márquez Pérez, Francisco Sáez Expósito, Ventura Teruel Guillen, Ciemente Tripiana Liria, José Alonso Alfonso.

De la Prisión Provincial de Avila, Julian Antequera Fernandez, Angel Barbosa Garcia, Lamberto Cuéllar Sánchez. Cándido de Cuns Carrasco, Luis Dominguez García, Pedro Gar cía Sánchez, Felipe Gómez Sánchez, Gregorio Hernández Rodríguez, Leandro López Núñez, Juan Martín Bláz. quez, Antonio Prados Sánchez, Calixto Sánchez Sanchez, Alejandro Sáne h e z Zamorano, Nicolás Zamorano Antequera.

De la Prisión Celular de Barcelona: José Cicera Puig, Emilio Sala Urrea.

De la Prisión Frovincial de Bilbao: Eusebia Milo García.

De la Prisión Provincial de Burgos: Rufino Pinedo Ayala.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Andrés Dominguez Hernández.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Jorge Villar Guzmán.

De la Prisión Provincial de La Co. ruña: José García Corcs.

De la Prisión Provincial de Gerona: Antonio Bosch Carrés, José Busquets Romani, Joaquin Mestres Mestres, Vicente Reinal Sans, Pedro Santugini Almeda, Basilio Serra Matas.

De la Prisión Provincial de Huel-

va: Aurelio Gutiérrez Hernández De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Ramón Fontenla Vidal, José Gutiérrez Vázquez. Román Hernández Pastor.

De la Prision Provincial de Logrono: Angel Banuelos García.

De la Prisión Provincial de Madrid: Sixto Fernández Sanz, Rafael Gomez Arenas, Justo González Marcos, Jose González Vázquez, Juan Herranz Garcla, Diego Jiménez Morales, Juan Perez López, Antonio Roldan Rodríguez. Castor Rubio Garcia, Manuel Urquia Sanchez.

De la Prision Provincial de Malaga: Juan Abad Iglesias y Rafael Ordoffez Arenas.

De la Prisión Provincial de Mur-cie: Alejandro López Minguez

Pel Campo Penitenciario de Potes (Bantander): José Alfonso Ifligo. De la Prision de Partido de Ateca

(Zaragoza): Félix Bernal Grácia, Rogelio Llop Pinos, Lamberto Marques Cortes, Vicente Micoláu Micoláu, José Miguel Díaz, Braulio Monleon Marcos, Valentín Mora Clavero, Julio Muniesa Armillas, Ricardo Obón Alegre. Benito Pequerul Gascón.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

Del Réformatorio de Adultos de Alicante: José Cervantes Clemente, Rufino Juan de la Cruz Menéndez, Alonso Domenech Picó, José González Alcaraz, Cristóbal Sánchez Molla.

De la Prisión Central de Astorga (León): José Platero Jiménez.

Del Campamento de Penados de Belchite (Zaragoza): Antonio Lafaja Monclús. Marciano Sigüenza Cañas, Antonio Tárrega Peral.

De la Prisión Central Habilitada de Camposancos de la Guardia (Pontevedra): Luis Rey Fernández.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Jaime Ballester Baeza.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Amador Gutierrez Llorente.

De la Prision Central de Mujeres de Gerona: Maria Mateo García, Concepción Reverter Riera.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): José Muñoz Romero.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, de Valencia: Romualdo García Redondo.

De la Prisión Central de Mujeres de Madrid: Josefa de la Morena López y Zoila Pompa González.

De la Prisión Central de Yeserías de Madrid: Julián Chicote Fernández,

De la Prisión Provincial de Almeria: Fabián Medina Reche, José Santiago Amador, Miguel Segura Cua crado.

De la Prisión Provincial de Avila: Cipriano Organista Galán.

De la Prisión Provincial de Bada joz: Francisco López Moruno, Manuel Ramos Cuevas, Jacinto Ruiz Rincón

De la Prisión Provincial de Gerona: Jerónimo Ponsetti Falgás.

De la Prisión Provincial de Granada: José Martínez Soria.

De la Prisión Provincial de Lérida: Ramón Pons Solsona y Sebastián Xifré Pinent.

De la Prisión Provincial de Madrid: Emilio Cálderón Roldán, Julio Durán Hernández, Manuel San Prudencio Muñoz, Juan Sánchez Martínez.

De la Prisión Provincial de Murcia: Ana Fernández Molina, Antonio Mo reno Franco, Conrado Pérez Jiménez Francisco Ruiz Miñano.

De la Prision Provincial de Palencia: Victorino Saguillo Hoyos. De la Prisión Provincial de Salamanca: Julio Dominguez Yebra, Damiana Vasco García.

De la Prisión Provincial de San Sc bastián: Luis Elizalde Molina, Juan Perez Perez Sánchez

De la Prisión Provincial de Santander: Santiaga Núñez Villanueva.

De la Prisión Provincial de Sego via: Juana Nieto Gómez, Tomás Se gura Martínez

De la Prisión Provincial de Sevilla. Francisco Bullit Casals, Valentín Fernández Martínez, Mariano Fortón Serrate, Antonio Galván Escobar, José Molina Castillo.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Rafael Flores González, Luis Gil García.

De la Prisión Provincial de Teruel. José Menchón Pardo.

De la Prisión Provincial de Toledo: Remedio_s Rico Cáceres.

De la Prisión Celular de Valencia: Encarnación Esteve Barberá, Caridad Flores García, Cesáreo Laparra Piqueras, Arsenia López Martín, Juan Martín Pérez, Ismaela Ribes Ortuño. De las Prisiones Militares de Va-

lencia: José Tapia Pérez.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Eustaquio Arechavala Otaola, Emeterio Ibáñez Cantabrana, Juan Jose Sáenz de Ugarte y López de Lacalle

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Celestino Bravo Cebrián.

De las Prisiones de Almendralejo (Badajoz): José Sánchez Risco.

De la Prisión Habilitada de Santo Domingo, de Mérida (Badajoz): Francisco Ceballos Valiente, Ventura Nogales Barrero.

De la Colonia Penitenciaria de Formentera (Baleares): Eugenio Torres González.

De la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera (Cádiz): Carlos González Fierro

De la Prisión de Partido de Valdepeñas (Ciudad Real): Francisco del Fresno Díaz.

De la Prisión de Partido de Baza (Granada): Federico Medina Pareja. De la Prisión de Partido de Guadix (Granada): Antonio Prieto Bueno.

De la Prisión Provisional de Aranjuez (Madrid): Sigfredo Sánchez Bonel.

De la Prisión de Partido de Colmenar Viejo (Madrid): Narciso Olivares López.

De la Prisión Provincial de Salamanca: José Medina Mota, Juan Ruiz Ruiz.

De la Prisión Provincial de Santander: Dolores Hernández Carracedo.

De la Prisión Provincial de Sevilla. Amando Basilio Fernández, Lorenzo Gascón Villuendas, Santiago Valver de Maiguez.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Dolores Ayala Griñón, Maria Ayala Soriano. Maria Sánchez Fernandez.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Maria Luisa Labra Vallina

De la Prisión Provincial de Teruel: Ramón Orriols Puig.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Valencia: Amparo Gandia Salas.

De las Prisiones de Almendralejo (Badajoz): Francisco Cano Rodríguez, Francisco Gómez Fernández.

De la Prisión Habilitada de Santo Domingo, de Mérida (Badajoz): Fernando García Moreno del Val.

De la Colonia Penitenciaria de Formentera (Balcares): Pedro Huertas Rodríguez, Francisco Poveda Pérez.

De la Prisión de Partido de Valdepeñas (Ciudad Real): Luis Sánchez Jimeno.

De la Prisión de Partido de Guadix (Granada): Antonio Aranda Gil y Manuel López Lupión.

Lo digo a V. I. para su conocimien, to y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 2 de agosto de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a trescientos nueve penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional provisional establecido por el Decreto de 1.º de abril de 1941, vista la Ley de la misma fecha, dictada en relación con la de 4 de junio y 1.º de octubre y Orden ministerial de 10 de junio de 1940, como asimismo con la Ley de 23 de julio de 1941, artículos 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional provisional con la libera ción definitiva del destierro a los si guientes penados, que podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcala de Henares (Madri): Aquilino Nogueiro Mendez, Victorio Martin Fermosel, Juan Ramón Rosal Fernández. Prudencio Rodríguez Orbegozo, Antonio Delgado Blanco, Florentino Carro Alvarez, Mario González Fernández, José Gutierrez González, Frutos Gutiérrez Moreno Felipe Martin Barrios. Emilio Martin Gil, Federico Sánchez Mårquez, Enrique Martinez Siller, Manuel Fernandez Ordonez.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante Andrés Molins Blesa, Santos González Novillo.

De la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta (Vizcaya): Asunción Fernández Alvarez, Maria Alvarez Arias, Angela Fernández Fernández.

Del Campamento de Trabajadores de Brunete (Madrid): Francisco Castañón Rodríguez, Miguel Bernáldez Martinez, Alfonso Calvo Royo.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, Primera Agrupación, de Dos Hermanas (Sevilla): Salvador Reyes Sanchez.

De la Colonia Pénitenciaria de la Isla de San Simón: Bautista Hormigos Hidalgo. Senén Sánchez Alvarez. Antonio Miguel García García.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Enrique Arenas Gómez. José Abella García, Eduardo García Mieres, Horacio Mallo Alvarez, Eduardo López López, Isaac González Gutiérrez José Garcia Perez, José Cabo Vallinas, José Fernández Fernández. Heliodoro Martínez Vega, Secundino de la Fuente Martínez, Eleuterio Torre López, José Vigil Suarez, Santiago Martinez Rodriguez, Victor Manuel Suarez Garcia, Benigno Robles Martínez, José Ruiz Torrecilla.

De la Prisión Central de Mujeres de Gerona: Primitiva Gómez de Agueda. Dolores Menéndez Muñiz, Magdalena García Galindo, Carmen Callejón Moya, Ramona Caubet Feixes, Remedios Diaz Cebrián, María Teresa Gil Arana. Angeles Garcia Menendez, Sara Piñera Costales, Concepción Mesón Palomeque, Remedios García Allende, Enriqueta Garcia Allente.

De la Prisión Central de Guadalajara: Mariano Ramos Moreno.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Modesto Uceda Gavilanes, Eugenio Poveda Centenera, Francisco González Garzón, Juan Muñoz Clemente, Luis de Pacios Alvarez, José Aldomar Gutiérrez, Isidro Gallego Custodio, Julio Rubio Bérgamo, Miquel Osorio Navas, Ricardo Rubio Bérgamo, Leocadio Limón Lillo.

De la Prisión Central de Orduña (Vizcaya): Juan Bayón Martín, José Sánchez Alén, Juan Tena Campos, Isidoro Martinez Urbán, Antonio Melado Salas, Emilio Pila Castañedo, Lucas Rayo Castillo, Francisco Rodríguez Santiago, Francisco Marin Mota, Antonio Herrero Murilla Miguel López Rebollo, Pedro Jimenez Garcia José Antunez Tejada. Antonio Cortes Rodriguez, Rafael Diaz Cazorla, Tomás García Muñoz, Bemito Durán Alcalde, 🖰

Francisco Guzman Ortiz, Fernando Cardenas Lozano, Francisco Castro Garcia.

De la Prisión Central de Orihúela (Alicante): Envidue Gil Cabrera, Francisco Bernabeu Vidal, Juan Guill Ber-

De la Prisión Central de Pamplona: Dionisio Berrocal Dominguez, Juan María Fernández Sampedro, Matías Jerez Centeno, Rufino Isidro Bertol Jerez, Nicolás Preciado Cardoso, Cosme Correa Jerez, Marcos Correa Cardoso. Nicolás Cardoso Solis Pascasio Cuello Arenas, Manuel Cordero Caballero, Eduardo Cordero Caballero, Manuel! Correa Jerez, Juan Jerez Roque, Manuel Bertol Jerez, Félix Durán Pérez, Aquilino Barbero Sánchez.

De la Prisión Central de San Migue! de los Reyes de Valencia: Jacinto Casas Picas, Elías Visa Parera, Salvador Pastor Font, Ramón Ferré Pladevall, Florencio Bosch Minguet, Pablo Talavera Pérez, Juan Pareja Alberich.

De la Prisión Central de Santa Isabel de Santiago de Compostela (Co. ! ruña): Daniel Bonet Guimerá, Victoriano Vicario Bartin.

De la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán (Motrico): Teresa Fernández Zarzalejo, Petra Velasco Gallo, Bénedicta González Mirón, Carmen La bajo Burgos, Maria Cristina Delgado Caso, Petra Enrique Quintanilla, Juana Sánchez Parla, Juliana Marchamalo Pérez, Vicenta Roig Robira, Rosario Valls Diego, María Valles Casado.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Arturo Gutierrez Pérez, Lorenzo Manero Voltero, Luciano Fernández Suárez, José Méndez Martinez, José Diaz Pe, Francisco Ortiz Palomo, Gonzalo Ordax Fernández, Ramón Felgueira Parrilla, José Alvarez Martínez, Modesto Fernández Rodríguez, Josefa Arrebola Toledo, Jesús García Gonzalez, Pedro García Vicente, José Ramos Martin, Cecilio Román Fernández, Fermín Zapico Escobar, Joaquín Ruiz Sánchez, Placido Santos Retamal, Felicitas Toledo Flores, Marcos Riaño Urisbasterra, José Millán Robledo, Josefa Roias Rodriguez.

De la Prisión Provincial de Granada: Antonio Ruiz Fernández.

De la Prisión Provincial de Huelva: Rafael Gómez González, Emilio Marcos Muñiz, Benjamín Fernández López. Pablo Muñoz Gómez, María Gutiérrez Lera, Gerardo Blanco García, Ubaldo Canón Tascón.

De la Prisión Provincial de Madrid: Antonio Martnez Fernández Semprun. Aquilino González Méndez, Pedro Balboa Serrano, Marcelino Aparicio Martinez. Enrique Carrasco Carrillo. Vicente Redondo Arranz.

De la Prisión Provincial de Málaga: Manuel Bautista Infantes y Manuela Caño García.

Alejandro Villar Garcia, Antonio García Pico, Manuel Varela Carreira. Elías de Dios Prieto. Adolfo Oviaño Iglesias, José Maria Quesada Gutiérrez, Honorino Vázguez Suárez, Angel Raimundo Garcia, Ceferino Luis Martinez, Conrado Jiménez Fernández. Fermín González González, Gregorio García Pérez, José González Sánchez, Ramón Pontón Pedrón, Carlos Rodríguez García, Manue Valdes Roces, Ignucio Montes Garcia, Natalio Oromi A'tisent, José Mir París, Antonio Vázguez Garcia, Eladio Martinez Camargo, Julio Trapiella Diaz. José Fidalgo Real, Ramón Marina Arena, José María Posada Vega, Ceferino Fernández Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Josefa Domínguez Moreno, María García Segura, María Moreno Gallardo, Nicasio Arin Lascaray.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Pedro Prieto Mo-

De la Prisión Provincial de Teruel: José Moreno Sebastian, Miguel Pradas Murgui, Jesus Gellida Coscollano, José Moliner Rodriguez, Enrique Soriano Mundina, Enrique Bellcells Magem, José Cabrera Cartagena, Armando Enrich Font. Antonio Capdevila Amorós. Pedro Borrut Aymerich, Jose Diaz Velasco, Lorenzo Aracil Mozas, Vicente Negre Gil, Jesus Corts Ferrer.

De la Prisión Celular de Valencia: Francisco Morell Barrachina, Avelino Forner García, José Verdu Pérez, Ramón Aparicio Nacher.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Lisardo Portillo del Valle, Cayetano Gutiérrez Peña, Felix Díaz Pascual, Teófilo Jiménez Morcuende.

De la Prisión Habilitada de Alcoy (Alicante): Antonio Fibla Delhorts, Bautista Cabedo Ripollés.

Del Destacamento Penal de Carbones Asturianos de Ciaño-Langreo (Asturias): Evelio Sánchez Alvarez, Antonio Sánchez Muñiz, Ulpiano Rodríguez del Blanco, Eustaquio Huelga Fernán-

De la Colonia Penitonciaria del «Fondón» de Sama de Langreo (Asturias): Laudelino Salgado Estrada, Damián Martín García. Nicanor Diaz Fernández. Ceferino Díaz Zapico, Armando García Castro, Plácido González González, Pedro Fernández Suárez,

De la Prision de Partido de Figueras (Gerona): Martin Mont Daunis.

Asimismo, S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional provisional, sin la liberación del detierro, a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Tomás Manzanedo Díaz, Ramón Romano Fernández

De la Prisión Central de Mujeres de De la Prision Provincial de Oviedo: Amorebieta (Vizcaya): Angelita Marrón Corbacho, Joaquina Fidalgo Rodríguez

De la Prisión Central de Celanova (Orense): Francisco Sánchez Alvarez, José Gómez Diéguez, Leandro Calleja Cánovas, Eugenio García González,

De la Colonia Penitencia de la Isla de San Simón: Marcelino Castrillón Pé-

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Saturnino García Galán, José López Vázquez, Urbano Mufilz Amor, Armando Sordo Ardines, José Martin Greño.

De la Prisión Central de Mujeres de Gerona: Eloina Fernández Suárez, Elisa Vitrián Agudo, Luisa López Granda. Celia Guitart Marco, Ana Castro Privado, Consuelo González Caro, Elvira Costa Gómez

De la Prisión Central de Gijón: Fidel Gutiérrez Babio, Mariano Llanío García, Manuel Menéndez Alvarez, Pedro González Alvarez, José Hermida Pazos, Antonio Gay Fontao, Emilio Toyos González, Celestino Campo Cueto. Laureano del Santo Huerres.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Rafael Huesa Ruiz, Francisco Hernández Reves. Vicente Mateo Casado, Germán González Cañete.

De la Prisión Central de Orduña (Vizcaya): Fernando Salguero Cabezas, José Soto Lozano. Manuel Hidalgo Caballero, Antonio Domínguez Man-

De la Prisión Centra de Mujeres de

Cascado, Vicente Ruiz Lobato.

Saturrarán (Motrico): Carmen Cuesta Blanco, Agripina Moreno Fernández, Martinez, Orosia Marquinez de la Vega, Aurora Rodríguez Peral.

De la Prisión Celular de Barcelona: Pascual Roca Freixen, José Montaña Pascual.

De la Prisión Provincial de Bilbao: jo de Ministros, Rosario Reyes Cordón.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Miguel González Ruiz

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Pascual Zaragoza Castelló

De la Prisión Provincial de Córdoba: Manuel Terrón Delgado.

De la Prisión Provincial de Gerona: Juan Verdaguer Rosell, Toribio Rivas

De la Prisión Provincial de Huelva: Pedro Vázquez Delgado, Juan Casco Molina.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Alfredo Rodríguez Presa, José Ríos Pérez. Manuel Requejo Cachero, Edesio Ferrero Vázquez.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Patricio Díaz Mesonero.

Santos Moreno Fernández.

De la Prisión Celular de Valencia: Vicente Coll Carbonell, Francisco Calvo Cervera.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Rafael Cortijo Armesto, Agustín Esparcia Polo, Juan José Esparcia Polo. Manuel Vives Salamanca, Manuel Díaz Quintero.

De la Prisión Militar de la Isla de Alhucemas: Juan Chacón Díaz.

De la Colonia Penitenciaria de Formentera (Baleares): Bartolomé Cardona Cardona, Ramón Pons Camps.

Del Destacamento Prisión de Fabero (León): Amalio Fernández Fernández, Fermin García Rodríguez.

De la Prisión Habilitada de Liria (Valencia): Simón Yuste Gómez, Agapito González Nicolás, Pedro Rodríguez Pardo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento v efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

nes.

ORDEN de 2 de agosto de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a cincuenta y cuatro penados.

Ilmo, Sr.: Vistas las propuestas for-Palma de Mallorca: Carmen Pérez Póo | muladas para aplicación del beneficio De la Prisión Central de Puerto de de libertad condicional provisional es-Santa María (Cádiz): Victor Gijón tablecido por el Decreto de 1 de abril de 1941; vista la Ley de la misma fe-De la Prisión Central de Mujeres de cha, dictada en relación con la de 4 de junio y 1 de octubre y Orden ministerial de 10 de junio de 1940, como Isidora Aguilar Mayo. Angeles Solis asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914, artículos 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Conse-

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional provisional, con la liberación definitva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obteneilo a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Mujeres de Agustina Bonillo Sánchez. Gerona: Teodora Chopivea de Aramburu, María López García, Mercedes Morales Gumbreras, María Pellicer Sanmartín y Gregoria Rivera Ramos,

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Manuel Alonso Alvarez, Juan Díaz Rufo, Feliciano González Merino, Ulpiano Gutiérrez Vega, Francisco Labrador González, Gaspar Pérez Díaz, Juan Pilatti Mar-

De la Prisión Provincial de Sevilla: no Raposo Fernández. Rafael de les Santos Rodríguez, Enrique Trijusque Vázquez v Aurelio de Valle Castrisio-

> De la Prisión Central de Totana (Murcia): Francisco Miguel Navarro. José Sanz Tarrasó y Joaquín Soriano Calatayud.

De la Prisión Provincial de Jaén: Salvador Robles Soler.

De la Prisión Provincial de Murcia: Francisco Giner Reverte.

De la Prisión Provincial de Palencia: Francisco López González.

De la Prisión Provincial de Soria: Eulogio Marco Navalpotro,

De la Prisión Provincial de Tarragona: Juan Balada Balada, Secundino Bru Olivé, Juan Solé Torrell y José Torné Mani.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Juan Escamilla Escot, Felipe López Oliver y Rafael Ruiz Moreno.

De la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera (Cádiz); Manuel Castro Blanco, Antonio Dabrio Vázquez. Pedro Domínguez Carretero, Juan Durán Ruiz, Tomás Gento Alvarez, Sal-Ilmo. Sr Director general de Prisio- vador González Ortega, Antonio IIIdalgo Romero, José Jiménez Fernández. Diego Mateos Morales, Antonio Parada Jiménez, Enrique Pérez de la Lastra Jiménez, Cayetano Pizano López, Antonio Poveda Pérez y Adolfo Toribio Pérez.

Asimismo Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional provisional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la Prisión Centra de Mujeres de Gerona: María Jesús Hucrgo Cabrales y Fernanda Martin Albarrán.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Alejandro Domínguez Boza, Francisco Durán Caballero. Víctor Moreno Blasco v Francisco Remero del Campo.

De la Prisión Provincial de Madrid: José Fernández Selva.

De la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera (Cádiz): Andrés Barbadilla Merino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento v efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo, Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 2 de agosto de 1941 por la que se concede libertad condicional a ochenta y ocho penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal. Decreto de 5 de abril de 1940, Lccano, Juan Parras Jiménez, Celesti-lyes de 4 de junio y 1,º de octubre del mismo año. Ley de 1.º de abril de 1941. sé María Ramón Martinez. Manuel Ri-Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden-circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 22 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta, del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Antonio González Martínez v Esteban Llopis Ribes.

De la Prisión Central de Astorga (León): Andrés Calvo Moreno y Bonifacio Requena Nava.

De la Prisión Central de Mujeres de Gerona: Sagrario Alvarez Alvarez. Francisca Blas Santamaría, Leonor Cánovas Vera, Josefa Fernández Menéndez. Generosa Ferreiro Díaz, Trinidad García Sánchez, Pilar Gavilán Aguado, Aurora González Haro, Pilar Montero Garillete, Trinidad Navarro Navarro, Rosario Ruiz Maldonado, Anastasia Serrano Serrano, Felicitas Tovas Serrano.

De la Prisión Central de Orduña (Vizcaya): Antonio Arrebola Ruiz y Gonzalo Diéguez Delgado.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Manuel Martínez Baena.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Manuel Forja Fernández, José Melgar Gómez, José Pardesa Domínguez y Francisco Picazo Jiménez.

De la Prisión Provincial de Lérida: María Casamajó Serentill.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Pedro Carrillo Navarro y Ramón Elorrieta Saralegui.

De la Prisión Militar Castillo de San Francisco del Risco, de Las Palmas de Gran Canaria: Vicente Ros Díaz

De la Prisión Habilitada Fábrica número 2 de Elche (Alicante): Juan Albero Soriano, José Amorós Sanz. Antonio Bernabé Nebleza, Juan Bertomeu Font, José Blasco Llopis, Manuel Bonmati Abad, Pascual Botella Miralles, José Botella Zamora, Antonio Caselles Costa, José Manuel Cerdá Canals, Agustín Curto Piñol, Joaquín Esquerdo Llorca, Valentín Fernández Argüelles, José López Cremades, Antonio Marti Martínez, Anastasio Martínez Andréu, Gaspar Martínez García, José Martinez Rodríguez, Luis Menaches Berenguer, Juan Mondéjar Albert, Andrés Monreal Guardiola, Primitivo Pascual Calatayud, Lisardo Pérez Domínguez, Angel Peris Sendra, Marcial Pico Plaza, Francisco Ramírez Vicente, Jo- Algeciras.

bes García, Manuel Riquelme Pomares, Vicente Salas Ripoll, Diego Saldaña Martínez, Vicente Tomás Tomás, José Torregrosa Bernabéu, Jaime Vidal Marqués v Félix Vila Jiménez.

De la Colonia Penitenciaria de Formentera (Baleares): Juan Palmar Tomás.

De la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera (Cádiz): Antonio Cabeza de Vaca Sánchez.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De los Talleres Pénitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Teófilo Molinero Lumbreras.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Vicente Francés Guillén, Luis Ripoll García y Antonio Ros González,

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Aurelio Mateos Martín.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Antonio Martín Lahora y Pablo del Valle Castillo.

De la Prisión Provincial de Almería: Diego Flores Ortiz.

De la Prisión Provincial de Lérida: Miguel Brufau Torres y Luis Cortecans Castellví.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Carmen Tudela Martínez y Dolores Vázquez Zamora.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Abdón Arienza Ordás.

De la Prisión Habilitada Fábrica número 2 de Elche (Alicante): Carmelo Abad Torres, Vicente Campello Agulló, Antonio López Auñón Jacinto Martínez Alemán, Ricardo Navarro Micó, Antonio Oliver Rodrigo, José Quilis Amorós, Daniel Ramón Marcos, Ramón Saavedra Tremiño y Pedro Vicente Juan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDENES, de 6 de agosto de 1941 por las que se nombran Jueces de Primera Instancia de las localidades que se citan a los señores que se mencionen.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido o bien nombrar para el Juzgado de Primera Instancia de Talavera de la Reina, de término, en la provincia de Toledo, a don José Luzón Muñoz, Juez de Primera Instancia de la expresada categoría que sirve el Juzgado de Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Lo que participo a V I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo, Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el Juzgado de Primera Instancia de Utrera, de ascenso, en la provincia de Sevilla, a don Antonio Ruiz Vallejo, Juez de Primera Instancia de la expresada categoría, que sirve el Juzgado de Morón,

Lo que participo a V I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo, Sr. Director general de Justicia.

Ilmo, Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, de entrada, en la provincia de Burgos, a don Saturnino Gutiérrez de Juana, Juez de Primera Instancia de la expresada categoria, que sirve el Juzgado de Roa.

Lo que participo a V I. para su conocimiento y efectos consiguientes Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el Juzgado de Primera Instancia de Cogolludo, de entrada, en la provincia de Guadalajara, a don Horacio de Castro Carboné, Juez de Primera Instancia de la expresada categoría que sirve el Juzgado de Priego (Cuenca).

Lo que participo a V I, para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años., Madrid 6 de agosto de 1941.

∠BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el Juzgado de Primera Instancia de Montblanch, de entrada, en la provincia de Tarragona a don Salvador Soler Serra, Juez de Primera Instancia de la expresada categoria, que sirve el Juzgado de Sort. Lo que participo a V I. para su co-

nocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1941

BILBAO EGUIA

Timo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el Juzgado de Primera Instancia de Roa, de entrada, en la provincia de Burgos, a don Manuel Cruz Presa, Juez de Primera Instancia de la expresada categoría que sirve el Juzgado de Ugijar

Lo que participo a V I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 31 de julio de 1941 por la que se autoriza a don Dionisio Fernandez-Nespral y Aza, apoderado de don Joaquin Velasco Martin, armador del vapor «Mina Piquera», para satisfacer en metalico el impuesto del timbre

Ilmo Sr.: Visto el escrito de don Dionisio Fernández-Nespral y Aza, apoderado de don Joaquín Velasco Martin, armador del vapor «Mina Piquera», solicitando satisfacer en metalico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los conocimientos de embarque que expide;

Resultando que girada visita de inspección al apoderado, manifiesta el Inspector técnico del Timbre, en acta levantada en 25 de junio último, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación y que el número de documentos expedidos durante un año, aplicandoles el tipo de gravamen de la escala gradual, reformada, del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de pesetas 9.750,30, siendo la dozava parte de dicha suma la de pesetas 812,52;

Resultando que el apoderado de referencia está conforme con que se fije en 800 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Impuesto:

Considerando que el articulo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros, talones resguardos de mercaderías y conocimientos de embarque, y para fijar, de Ilmo Sr. Director general de Agriacuerdo con las mismas, la cantidad

que deberá entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo articulo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuenta anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, acuerda autorizar a don Dionisio Fernández-Nespral y Aza, apoderado de don Joaquín Velasco Martin. armador del vapor «Mina Piquera», para que, a partir del 1.º de junio del año en curso, satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los conocimientos de embarque que expide, fijando en 800 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección General, y los justificantes de las mismas, habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de julio de 1941.-P. D., Fernando Camacho.

Ilmo Sr. Director general de Timbre y Monopolios

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 30 de julio de 1941 por la que se jubila al Auxiliar Microfotográfico don Rafael Puig Marti.

Ilmo, Sr.: En cumplimiento con lo que determina el vigente Estatuto de Clases Pasivas de fecha 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Ra-Vistos la Ley y el Reglamento del fael Puig Marti, Auxiliar Microfotográfico afecto a la Jefatura Agronómica de Tarragona, con el sueldo anual de tres mil pesetas, por haber cumplido setenta años el día 4 del mes actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 30 de julio de 1941.

PRIMO DE RIVERA

cultura.

ORDEN de 8 de agosto de 1941 por la que se declara jubilado a don Ramón Varela Ferreriro, Jeje de Negociado de tercera clase del Cuerno Técnico de Administración civil del Ministerio

Ilmo, Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de fecha 22 de octubre de 1926, y a petición del interesado. que cumple los sesenta y cinco años de edad en el 9 del corriente mes,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la jubilación voluntaria solicitada, con el haber que por clasificación le corresponda, a partir de la indicada fecha, a don Ramón Varela Ferreiro, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico de Administración civil del mismo, con destino en la Jefatura Agronómica de LAIGO

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de agosto de 1941.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE EDU-CACION NACIONAL

ORDEN de 26 de julio de 1941 por la que se concede la subvención de pesetas 26.280 a la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Almeria, para Talleres, de Aprendizaje y restablecer el material perdido o deteriorado por consecuencia de la revolución marxista.

Ilmo, Sr.: Visto el expediente sobre concesión de subvención a la Escuela de Artes y Oficios Artisticos de Almería, para sostenimiento de los Talleres de Aprendizaje y para restablecer el material docente perdido o deteriorado por consecuencia de la revolución roja.

De acuerdo con la propuesta formulada por esa Dirección General haciendo suva la del Negociado correspondiente y Sección de Enseñanzas Especiales, y vistos los favorables informes emitidos por la de Contabilidad y la Intervención Delegada de Hacienda en el Departamento, con fechas 23 y 26 de actual, respectivamente.

Este Ministerio, haciendo uso de la facultad que le otorga la Ley de 17 de mayo de 1940, ha tenido a bien conceder a la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Almería la subvención de 26.280 pesetas para los Talleres de

Apredizaje y para restablecer el material perdido o deteriorado por consecuencia de la revolución marxista, cantidad que será librada con cargo a la partida de 1.000.000 de pesetas que aparece consignada en el capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto cuarto, subconcepto 35 del vigente Presupuesto; debiendo rendirse inexcusablemente la cuenta en el plazo señalado en el artículo 70 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911.

Lo digo a V. I. para su conocimiento efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de julio de 1941

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 26 de julio de 1941 por la que se designan Directores y Secretario de los Institutos de Enseñanza Media que se mencionan.

Ilmo, Sr.: De conformidad con las atribuciones que me están conferidas, con arreglo a lo dispuesto en la base doce del artículo primero de la Ley de 20 de septiembre de 1938 y lo determinado en la Orden de 14 de diciembre y circular de 17 del mismo, ambas del año ya citado,

 Vengo en nombrar a los señores que se indican para desempeñar los cargos directivos en los Institutos de Enseñanza Media siguientes:

Zaragoza, «Goya»: Director, con cacácter definitivo, don Jerónimo Félix García.

De Ciudad Real: Director, con cacácter provisional, don Eusebio León Díaz Peco; Secretario, con carácter provisional, don Rafael Fisac Clemente.

Lo digo a V. I para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de julio de 1941.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 31 de julio de 1941 por la que se anuncia a oposición, turno libre, la cátedra de «Historia Universal» de la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que la catedra vacante de «Historia Universal», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Grana-

da, se anuncie para su provisión en propiedad a oposición, turno libre, que es el que legalmente corresponde.

Los aspirantes, para poder ser admitidos a esta oposición, justificarán las condiciones que se exigen en el anuncio-convocatoria y que se regirá, como los ejercicios, por el Reglamento de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de julio de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 4 de agosto de 1941 por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor de la Escuela Profesional de Peritos Agricolas a don José Arizcún Moreno.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención:

Resultando que por Orden de 24 de enero de 1941, rectificada por la de 12 de marzo siguiente (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17), se anunció concurso para la provisión de una plaza de Profesor de la Escuela Profesional de Peritos Agrícolas:

Resultando que, reunido el Claustro de la Escuela el día 7 de julio último, acordó proponer, por unanimidad, para la indicada plaza a don José Arizcin Moreno:

Visto lo dispuesto en el Dedreto de 17 de octubre de 1940;

Considerando que se ha seguido la tramitación determinada en la convocatoria y se han cumplido los requisitos exigidos en el mencionado Decreto, que regula esta materia,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso, a don José Arizcún Moreno Profesor de la Escuela Profesional de Peritos Agrícolas, con el sueldo que le corresponda en el Escalafón del Cuerpo y las gratificaciones consignadas en el Presupuesto de Gastos de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de agosto de 1941

IBANEZ MARTIN

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Ministerio,

ORDEN de 5 de agosto de 1941 por la , que se dan normas para el concurso de ascenso entre auxiliares numerarios de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.

Ilmo. Sr.: El artículo 13 º del Real Decreto de 16 de diciembre de 1910 y el artículo 2.º del Decreto de 26 de junio de 1936 que regulan la provisión de las vacantes de Profesores de término en las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos establecen, además de los turnos de oposición libro y de concurso de traslado, un tercero de concurso de ascenso entre Profesores Auxiliares numerarios.

La superior necesidad de asegurar a la Administración la indispensable competencia de su personal docente impone, especialmente cuando esta no ha sido demostrada previamente por medio de una oposición, la exigencia de una prueba de aptitud que en nada se opone al espíritu ni a la letra de las disposiciones mencionadas y por tanto al respeto de los derechos concedidos legalmente.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El concurso ... ascenso entre Auxiliares numerarios señalado en los a tículos 13.º del Real Decreto de 16 de diciembre de 1910 y 2.º del Decreto de 26 de junio de 1936 se convocará con arreglo a las siguientes normas:

a) Los méritos de los concursantes se apreciarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 1º del Decreto de 26 de junio de 1936.

b) Los concursantes presentaran una memoria relativa a su actuación docente y su concepción de la asignatura, así como sobre los métodos empleados en la enseñanza y cuestionarios que se comprometen a desarrollar en su clase.

c) Los concursantes realizarán en Madrid y ante los Tribunales que se designen los ejercicios que opertunamente determinará la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.

Artículo 2.º Quedan exceptuados de realizar los ejercicios a que se refiere el apartado c) del artículo anterior los Profesores Auxiliares numerarios que hubieran ingresado en el Profesorado en virtud de oposición directa a asignatura igual a la vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. mucho mos. Madrid, 5 de agosto de 194

IBAÑEZ MA, TUN

Ilmo, Sr. Director general de E. señanza Profesional y Técnica.

MINISTERIO DE **OBRAS PUBLICAS**

ORDEN de 2 de agosto de 1941 por la que se impone la sanción que se determina al Delineante de Obras Públicas don Manuel Fort Rojas.

Elmo, Sr.: Vista la información practicada por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas don Manuel Carrera Diez para depurar la conducta político-social del Delineante de Obras Públicas, en situación de supernumerario, don Manuel Fort Rojas, a que se contraen las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 8 y 12 de junio de 1940.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Subsecretaria del mismo, que hace suya la del mencionado Instructor, ha dispuesto se imponga como sanción al Funcionario de que se trata, como comprendido en el apartado b) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939, la de un año de postergación en el Cuerpo a que pertenece, con arreglo al Cupo fliado por Orden de 30 de abril de 1940.

Lo digo a V. I. para su conocimiento v efectos

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de agosto de 1941.

PENA BOEUF.

Ilmo Sr. Subsecretario de este Departamento

ORDEN de 5 de agosto de 1941 por la que se impone la sanción que se determina al Avudante de Obras públicas don Rafael Cano Aznar.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído al Ayudante de Obras Públicas, afecto al Consejo de Obras públicas, don Rafael Cano Aznar, por el Consejero Inspector general del Cuerno de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, don Fernando Martinez Herrera, como clasificado en el apartado b) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939,

Este Ministerio de acuerdo con la propuesta de la Subsecretaria del mis- lación si a ello hubiera lugar; mo, que hace suya la del mencionado Instructor, ha dispuesto se imponga como sanción al Ayudante de que se trata el traslado forzoso con prohibición de solicitar cargo vacante duranperíodo de tiempo con arreglo al Cupo fijado por Orden de 30 de abril de 1940, e inhabilitación para el desempeño de puestos de mando o de confianza, levantándole la suspensión de empleo a que se halla sometido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento v efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de agosto de 1941.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO TRABAJO DE

ORDEN de 4 de agosto de 1941 por la que se declara desvinculada de don Angel Palencia Gallardo la casa barata número 164 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa». hou número 9 de la calle de Daniel Zuloaga, Colonia Fuente del Berro, de esta capital, autorizándole para transferir sus derechos de la misma a don Alfonso Planas y Trias, de Madrid.

Ilmo, Sr.: Vista la instancia de don Angel Palencia Gallardo, de Madrid, solicitando la desvinculación y autorización para transferir los derechos de su casa barata número 164 del proprovecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», hoy número 9 de la calle de Daniel Zuloaga, Colonia Fuente del Berro, de esta capital;

Resultando que funda su solicitud en la imposibilidad de seguir habitándola, dado el estado de salud en que se encuentra su esposa, quien por obligación ineludible tiene que realizar continuos viajes al centro de la población con un esfuerzo prohibido en absoluto por prescripción facultativa;

Resultando que para justificar este extremo acompaña certificación médica, expedida por el licenciado don Julián Alonso Sañudo;

Resultando que la casa de referencia fué vinculada al peticionario por Orden ministerial de 13 de noviembre de 1940:

Considerando que las casas baratas que havan llegado a ser propiedad de los beneficiarios que las habiten quedarán vinculadas a este, correspondiendo a este Ministerio la desvincu-

Considerando que los motivos alegados por don Angel Palencia Gallardo pueden estimarse atendibles y quedan debidamente justificados;

Considerando que por la Sociedad te dos años, postergación por igual Constructora de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», en cumplimiento de las normas dictadas por el Instituto Nacional de la Vivienda, sobre traspasos de casas baratas, ha notificado que el aspirante que figura en primer lugar para adquirir una ca- nombre la amortización e intereses del-

sa barata de las construídas por dicha. Entidad es don Alfonso Planas y Trías. domiciliado en esta capital:

Vistas las disposiciones legales aplicables at caso.

Este Ministerio ha dispuesto declarar desvinculada de don Angel Palencia Gallardo la casa barata número 164 del provecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», hoy número 9 de la calle Daniel Zuloaga, Colonia Fuente del Berro, de esta capital, autorizándole para transferir sus derechos de la misma a don Alfonso Planas v Trias, de Madrid, siempre que éstereúna la condición legal de beneficiario de casa barata, y que el precio de venta no exceda de la tasación que dicha finca tenga en el proyecto aprobado por este Ministerio, no pudiendo el señor Palencia Gallardo ser beneficiario de casa barata en Madrid durante un período de dos años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 4 de agosto de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 4 de agosto de 1941 por la que se declaran vinculadas a don José Gil Crespo las viviendas 2, 3 y 4. o sea el piso bajo derecha y altos de la casa barata núm. 11 de la calle Una, manzana 13 de la Ciudad Jardin, del proyecto aprobado a la S. A. Urbanización y Construcciones, de Sevilla,

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don José Gil Crespo, de Sevilla, en solicitud de que, en lo sucesivo, se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a las viviendas 2, 3 y 4, o sea el piso bajo derecha y los altos de la casa barata número 11, de la calle 1, manzana 13, de la barriada «Ciudad Jardín», Colonia «La Esperanza», barrio del Nervión, del proyecto aprobado a la S. A. Urbanización y Construcciones:

Résultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca, y lo acredita con la escritura de compra, hecha en Sevilla a 1 de junio de 1936, ante don Angel Sainz de la Maza y Bringas, bajo el número 653 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928. todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma, tiene derecho a que se gire a su préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escrituras de 10 de marzo de 1928 y 30 de enero de 1931, ante don Francisco Monedero Ruiz y don Juan Moreno Esteban, respectivamente, asciende a /21.775.83 pesetas, más 294,04 pesetas de intereses acumulados, costas e intereses del 5 por 100 anual de la cifra citada:

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe, quedarán vinculadas a éste, en virtuid de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculadas a don José Gil Crespo las viviendas 2, 3 y 4, o sea el piso bajo derecha y los altos de la casa barata y su terreno número, 11, de la calle 1, manzana 13, de la barriada «Ciudad Jardín», Colonia «La Esperanza», barrio del Nervión, del proyecto aprobado a la S. A. Urbanización v Construcciones, que es la finca número 4.847 del Registro de la Propiedad del Mediodia, tomo 672, libro 131 de la Sección tercera, inscripción tercera, folio 190, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, v los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 1 de julio de 1936, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 4 de agosto de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 4 de agosto de 1941 por la que se declara desvinculada de bon Benigno Sanjuanbenito Melchor la casa barata núm. 51 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, autorizándole para transferir sus derechos de la misma a don Luis Cuadras Salas, ose esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Benigno Sanjuanbenito Melchor, de Madrid, solicitando la desvinculación y autorización para transferir los derechos de su casa, señalada con el húmero 51 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 101 de la calle del Pilar de Zaragoza (Colonia Iturbe, Madrid Moderno), de esta capital;

Resultando que funda su solicitud en la imposibilidad de seguir habitándola, por tener que atender a la Clínica que, como Médico, tiene establecida en la calle del Cardenal Cisneros, número 55:

Resultando que la casa de referencia fué vinculada al peticionario por Orden ministerial de 29 de febrero de 1932;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad de los beneficiarios que las habiten, quedarán vinculadas a éste, correspondiendo a este Ministerio la desvinculación, si a ello hubiere lugar;

Considerando que los motivos alegados por don Benigno Sanjuanbenito Melchor pueden estimarse atendibles y quedan debidamente justificados;

Considerando que por la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, en cumplimiento de las normas establecidas por el Instituto Nacional de la Vivienda sobre traspasos de casas baratas, ha notificado que el aspirante que figura en primer lugar para adquirir una casa barata de las construídas por dicha Entidad es don Luis Cuadras Salas, con domicilio en esta capital;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar desvinculada de don Benigno Sanjuanbenito, Melchor la casa barata señalada con el número 51 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 101 de la calle del Pilar de Zaragoza (Colonia Iturbe, Madrid Moderno), autorizándole para transferir sus derechos de la misma a don Luis Cuadras Salas, de Madrid, siempre que éste reúna la condición legal de beneficiario de casa barata y que el precio de vepta no exceda de la tasación que dicha finca tenga en el proyecto apro-

bado por este Ministerio de Trabajo, no pudiendo el señor Sanjuanbenito Melchor ser beneficiario de casa barata en Madrid durante un período de dos años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento v demás efectos.

Madrid, 4 de agosto de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 6 de agosto de 1941 por la que se autoriza la fusión de la «Mutua Sindical de Seguros Agropecuarios», de Barcelona, con otras Mutualidades.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado con motivo de la instancia presentada por el Presidente de la «Mutua Sindical de Seguros Agropecuarios», domiciliada en Barcelona, solicitando la fusión con otras Muatualidades.

Considerando que la documentación presentada cumple lo exigido en la legislación vigente en la materia, y teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo y por la Asesoria Jurídica de este Departamento,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esta Dirección General, ha tenido a bien disponer se acceda a lo solicitado autorizando a la «Mutua Sindical de Seguros Agropecuarios» como continuadora de las Mutuas: «Mutualidad de Seguros contra Trabajo Agricola», Accidentes del (Barcelona); «Mutualidad Patronal de accidentes del Trabajo en la Agricultura del Partido Judicial de Olota, Olot (Gerona); «Mutualidad de Accidentes de la Unión de Rabassaires y demás cultivadores del campo de Cataluña», (Barcelona) y «Mutualidad de Seguros contra Accidentes del Trabajo en la Agricultura del Sindicato Agricola y Caja Rural de Sampedorn, Sampedor (Barcelona), debiendo ser traspasados a la ya repetida «Mutua Sindical de Seguros Agropecuarios» los depósitos de garantía como sucesora de aquéllas y anulándose, por consiguiente, su inscripción en el Registro de Entidades Aseguradoras de Accidentes del Trabajo en la Agricultura, de este Ministerio.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de agosto de 1941.

GIRON DE VELASCO

dicha finca tenga en el proyecto apro- Ilmo Sr. Director general de Previsión.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTE-RIORES

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anuncio con el que se salva un error material del publicado en el número 217 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO ce 5 de agosto corriente, página 5957.

En el anuncio de esta Dirección General modificando las bases 1.ª y 4.ª del de Concurso para cubrir vacantes en las Escuelas de Protectorado (BOLÉTIN OFICIAL DEL ESTADO número 217, de 5 de agosto actual, pág. 5957), se ha padecido el error material de consignar que los solicitantes no podrán exceder de los treinta años; la verdadera edad límite hasta la que pueden concurrir es la de treinta y cinco.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de agosto de 1941.—El Director General, P. S., Agustín Achútegui.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Patronato Nacional Antituberculoso

Nombrando Instructoras Sanitarias de Dispensarios a las Aspirantes que se indican.

Vista la circular de este Patronato de fecha 13 de junio último (BOLE-TÍN OFICIAL DEL ESTADO del 15), por la cual se dictan normas a fin de que aquellas Instructoras de Sanidad dependientes de la Dirección General de Sanidad, actualmente en propiedad de sus cargos, que lo deseasen pudieran solicitar su incorporación a los servicios de este Patronato;

Resultando que dentro del plazo fijado en la mencionada circular han acudido con sus peticiones doña Francisca Rodríguez Hernández, doña Beatriz Serrano Bloy, doña Julia Rodao Maeso, doña María Luisa Díaz Rodil, doña Pilar Sanz Sanz, doña Florentina Castellanos Roldán, doña María Teresa Leret Ruiz, doña Teresa Ballesteros Guillot, doña Pascuala Cortés Maestro, doña Mariana Rojas Montre de Rodra Rodr

ra, doña María Angeles Ubeda Floran, doña Mercedes Lougedo Fernández, doña Francisca Fuentes Miguel, doña Eugenia Bullón Ramírez, doña Asunción Espinosa Ferrándiz, doña María Rus Moreno, doña Petra Justa Domínguez Calvo, doña Purificación Martinez Narro, doña Manuela Pilar Martinez, doña María Luisa Martin Ramos doña Juana Márquez García, doña Josefa Bravo Moreno, doña Enriqueta Navarro Marco, doña Albina Benitez Lumbreras, doña Pilar Casero Ramiro, doña Nila Fernández Gatón, doña Josefa Salud Benito Prieto, doña María Victoria Alfageme Villalonga, doña Maria García Osuna, doña Remedios Sevillano Burgos, doña Josefa Núñez Ligero, doña Rafaela Gómez de la Llave, doña Carmen Luengo García, doña María Belén Alvarez Rodríguez, doña Mercedes Martínez Segura y doña María Teresa Higelmo za

Considerando que por reunir las condiciones fijadas en la referida convocatoria procede dar ingreso en las corresponodientes plantillas del Pa-tronato Nacional Antituberculoso a doña Pilar San Sanz, doña Josefa Bravo Moreno, doña Mercedes Lougedo Martinez, doña Mercedes Martinez Segura, doña María Luisa Díaz Rodil doña Purificación Martínez Narro, doña Francisca Rodríguez Hernández, doña Teresa Ballester Guillot, doña Juana Márquez García, doña María Belén Alvarez Rodríguez, doña Florentina Castellanos Roldán, doña Petra Justa Dominguez Calvo, doña Pascuala Cortés Maestro, doña Manuela Pilar Martinez, doña Albina Benitez Lumbreras, doña Julia Rodao Maeso, doña Francisca Fuente Miguel. doña Eugenia Ballón Ramírez, doña María García Osuna, doña María Angeles Ubeda Floran, doña Teresa Leret Ruiz, doña Josefa Núñez Ligero, doña María Luisa Martín Ramos, doña Josefa Salud Benito Prieto, doña Enriqueta Navarro Marco, doña Asunción Espinosa Ferrándiz, doña Beatriz Serrano Bloy y doña Remedios Sevillano Burgos.

Este Patronato, de conformidad con lo informado por la Subjefatura Médica ha tenido a bien nombrar Instructoras Sanitarias de Dispensarios las aspirantes relacionadas por el orden que se mencionan en el considerando de esta resolución, las cuales quedarán adscritas por dicho orden a la plantilla correspondiente, percibiendo cada una de ellas el haber anual de cuatro mil pesetas desde el primero del mes actual, con cargo al capítulo 1.º artículo 1.º del vigente Presupuesto de este Patronato.

Madrid 9 de agosto de 1941.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación Presidente, José A. Palanca.

MINISTERIO DE JUSTICIA Audiencia Territorial de Madrid

Relación, de Secretarias de Juzgados municipales, clase C, que se encuentran vacantes en este territorio y han de proveerse por concurso de traslado entre Secretarios en activo o excedentes.

Provincia de Madrid.—Carabanchel Bajo, Getafe, Arganda del Rey, Pinto, Barajas de Madrid, Móstoles, Parla, El Escorial, Colmenar Viejo, San Martín de Valdeiglesias, Alcobendas, Villaviciosa de Odón, Morata de Tajuña, Villarejo de Salvanés, Belmonte de Tajo, Ciempozuelos

Provincia de Avila.—El Tiemblo, Las Navas del Marqués,

Provincia de Guadalajara.—Sigüen-

Provincia de Segovia.—San Ildefonso, El Espinar

Provincia de Toledo.—Corral de Almaguer, Santa Cruz de la Zarza, Puebla de Almoradiel, El Romeral, Torrijos, Gálvez, Menasalbas, Belvis de la Jara, Fuensalida, Villarrubia de Santiago, Oropesa, Calera y Chozas, Bargas, Polán, Illescas, Escalona, Santa Olalla, Almorox y Noblejas.

Las solicitudes, reintegradas con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad de igual valor, se presentarán en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, dentro de los treinta días naturales siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ir acompañadas de los documentos que señala la Orden de 31 de enero de 1936, más la declaración jurada y documento de depuración a que se refiere el párrafo segundo del artículo segundo de la de 8 de junio de 1940 (B. O. del 17).

El concurso se celebrará conforme a las normas del Decreto de 31 de enero de 1934 y disposiciones complementarias, previniéndose que los nombramientos que se hagan tendrán el carácter de irrenunciables, conforme a la Orden de 28 de junio último, y producirán la obligación ineludible de tomar posesión del cargo dentro del plazo que se señale, salvo el caso de que el concursante haya sido nombrado para otra Secretaría en encurso simultáneo y opte por ella

Madrid, 4 de agosto de 1941.—El Presidente, José María Cremades.

1.31

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando la desaparición durante la dominación marxista de los cupones y los valores de la Deuda que se citan.

Por don Carlos Ocaña López, domiciliado en Madrid, calle de Tirso de Molina, número 15, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparación, durante la dominación marxista, de los siguientes cupones de su propiedad:

Deuda amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, con impuesto

Cupón 38. de 15 de agosto de 1936. Serie A, cupones úmeros 352.564 al 583, 353.718, 353.861 al 863, 449.121 al 122

Serie B, cupones números 62.761 al 766.

Serie C, cupones números 5 447, 6.340 al 47, 23 284, 43.163, 48.787, 51.257, 61.075, 67.724, 99.218, 119.472, 135.285, por un importe total de 1.475 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificario, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, y agosto de 1941.—P. el Director general, Antonio Lima.

8.449-X

/19

Por doña Isabel, doña Angustias y doña María Moréu Hurtado, domiciliadas en Madrid, calle de Villanueva número 8, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda perpetua interior al 4 por 100, emisión del año 1930. Serie E, números 2.814 y 3.356.

Serie F, número 6.939.

Deuda Ferroviaria del Estado 5 por 100:

Serie A, números 150.001 al 150.003, por un importe total de 101.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orien de 10 de mayo si-

guiente, en la inteligencia de que, de no verificario, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, y agosto de 1941.—P. el Director general, Antonio Lima.

3.450-X

(14)

Por doña Ana Hurtado Jimenez de la Serna, domiciliada en Madrid, calle de Villanueva núm. 8, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, sin impuesto. Serie

A, números 864.945 al 69

Serie B, números 281.899 al 905. Serie C, números 238 317 al 20, por un importe total de 50.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule recla mación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, y agosto de 1941.—P. el Director general, Antonio Lima.

3.451-X

(19)

Por don Pablo Rafael Ramos y Ruiz, domiciliado en Madrid, calle de A'mirante núm. 22, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda perpetua interior al 4 por 100, emisión del año 1930. con impuesto; serie A, números 253.177 al 78, por un

importe total de mil pesetas.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule recla: mación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, y agosto de 1941.—P. el Director general, Antonio Lima.

3.452-X

treinta días en cumplimiento de lo Por don Lucas García Ygualador y dispuesto en la Ley de 24 de febrero su esposa, domiciliado en Madrid, cade 1941 y Orden de 10 de mayo si- lle de Diego de León núm. 37, se ha

denunciado ante esta Dirección Genera la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deda amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, sin impuesto:

Serie A, números 142.867 al 74.

Serie B, números 53.996 al 54.001. Serie C, números 40.639 al 44. Serie D, número 4.849.

Deuda amortizable al 4 por 100, emisión del año 1935, sin impuesto:

Serie A, números 95.684 al 87, 244.577 al 79.

Serie B, números 30.483 al 88, 36.777, 67.136 al 41.

Serie C, número 23.176.

Serie D, numero 6.499, por un importe total de 115.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo si guiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, y agosto de 1941.—P. el Director general, Antonio Lima.

3.453-X

(RR

Por don Horacio Moréu Gisbert, domiciliado en Madrid, calle de Villanueva núm. 8, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, con impuesto:

Serie A, números 216.937 al 939, 455.265 al 270, por un importal de 4.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificario, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, y agosto de 1941.—P. el Director general, Antonio Lima.

3.454-X

MINISTERIO DE HACIENDA

ADMINISTRACION CENTRAL

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

흔 RELACION de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se indican ha acordado esta Dirección General en primera quincena de junio de 1941

NOMBRE Y APELLIDOS	EMPLEO	Importe del	Poř	Sueldo	Fecha de que Tesorería	en due
(1)	. DEL CAUSANTE	-	centaje	-	arranca el se domicilia el	illa el
		Pesetas		Pesetas	2922	
	•••	_	· •			

PENSIONES MAGISTERIO

Doña Pilar Salcedo Castañón (especial.)	Maestro	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	600,00	0,15	4.000.00	10- 7-940	León.
" María Martínez-Catalá (especial.)	Idem		00,009	0,15	4.000,00	10- 7-940	Madrid
» Micaela Ojeda Martinez (O.)	Idem		1.066,00	Transn	risión	24- 9-940	Valenci
» Masiana Sellés Moliner (O.)	Idem		833,33	Transmisión	nisión	25-3-941	Idem,
» Dolores López León (O.)	Idem		1.000,00	Máxima.	3.500,00	2-8-940	Sevilla
» María de la Concepción y Joaquina López							
Riber (O.)	Idem		1.000,00	3.ª parte	3.500,00	14-3-941	Valenci
Huérfanos Sese del Castillo	Idem		1.000,00	Transn	nisión	22-11-939	Zarago
Don Wigner Sanchez Gómez (O.)	Idem		≥00,000 ================================	3. parte	3.500,00	20-3-935	Madrid
	Idem		1.250,00	4.ª parte	5.000,00	15-12-935	Segovia
Huerfanas Domingo García	Idem		875,00	4.ª parte	7.000,00	25-5-940	Santan
	Idem		1.000,00	3ª parte	3.000,00	20-5-938	Barcelo
» Pilar Pérez Borraz (O.)	Tdem		1:250,00	Transp	nisión	7- 6-940	Teruel.
» Ana María v Benilda España Lobo (O.)	Idom		1.500,00	4.a parte	000000	9-3-938	Málaga
Huerfanos Peña Rodríguez	Idem .		1.500,00	4.ª parte	00,000.9	15- 1-936	Santa
Dona María Rodríguez Sanz (V.)	Tolom		1.000,00	3.ª parte	3.000,00	18- 1-941	Córdob
	Talem		1.750,00	4.ª parte	7.00,000	8-8-396	Granad
Rosa Ramos Romera (V.)	rdem		1.000,00	4.a parte	4.000,00	10- 7-940	Soria.
* Catalina Villacorta Largo (V.)	rdem		00'009	0,15	4.000,00	23-10-936	León.
Maria Moreión Cáceres (V.)	rdem		1.000,00	3.ª parte	3.000,00	2- 2-940	Badajo
Julia Gonzalo Orden (V.)	rdem		1.000,00	3.ª parte	3.000,00	18-2-940	Soria.
Delfina Martinez Villar (V.)	Idem		1.000,00	3.a. parte	3.000,00	1-10-936	Leon.
» Antonia Nieto Martín (V.)	Idem		1.000,00	3.ª parte	3.000,00	1-5-941	Avila.
Adoración Ruiz de Salazar (V.)	Idem		450,00	0,15	3.000,00	14-11-935	Burgos
» Josefa Castells Miralles (V.)	Idem	***************************************	1.000,00	3.ª parte	3.000,00	17- 9-937	Tarrag
Armen Ibañez (madre, viuda pobre.)	Idem		00,009	0,15	4.000,00	26- 6-939	Valenc
* Escolástica Coello Delgado (V.)	Idem		1.000,00	4.a parte	3.000,00	4-8-936	León.
Luisa Rodero Ruiz (V.)	raem		647,35	0,15	4.000,00	12 - 12 - 940	Ciudad
» Antonia Aguilar Lliteras (V.)	Idem		00,009	0,15	4.000,00	27-8-396	Baleare
Presentación Sánchez Núñez (V.)	Idem		90,009	0,15	4.000,00	14- 3-939	Lugo.
Francisca Arechaga Bustillo (V.)	Idem		00,009	0,15	4.000,00	7-12-937	Santan
Marina Martínez Gumiel (V.)	Idem		1.000,00	4.a parte	4.000,00	6- 4-939	Valenci
➤ Daniela Manzanares Ubierna (V.)	Idem		1:000,00	3.ª parte	3.000,00	7- 9-936	Burgos
▶ Juana Coterillo Pereda (V.)	Idem		1.250,00	4.a parte	5.000,00	16-10-937	Santan
Leonor Gómez Arroyas (V.)	•		1.000,00	3.ª parte	3.000,00	15-11-936	Castello
Mariana Aldabas (V.) Forcomarión Ferrar Simón (O)	Tdem		833,33	3. parte	2.500,00	6- 5-836	Teruel.

1000,00 3a parte 7.000,00 25-5-940 Santander. 1250,00 4a parte 3.000,00 7-6-940 Barcelona, 1250,00 4a parte 6.000,00 9-3-938 Malaga, 1500,00 4a parte 6.000,00 15-1936 Santa Cruz, 1000,00 3a parte 7.000,00 18-1-941 Cordoba, 1750,00 4a parte 7.000,00 18-1-941 Cordoba, 1750,00 4a parte 7.000,00 10-7-940 Soria, 1000,00 3a parte 3.000,00 12-2-940 Badajoz, 1000,00 3a parte 3.000,00 1-5-941 Bargos, 1000,00 3a parte 3.000,00 1-5-941 Avila, 1000,00 3a parte 3.000,00 1-10-936 Bargos, 1000,00 3a parte 3.000,00 1-11-935 Burgos, 1000,00 3a parte 3.000,00 14-11-935 Burgos, 1000,00 4a parte 3.000,00 14-11-935 Bargores, 1000,00 4a parte 3.000,00 12-12-940 Ciudad Real 1000,00 4a parte 3.000,00 14-3-939 Lugo, 1000,00 4a parte 4.000,00 7-12-937 Santander, 1000,00 3a parte 5.000,00 7-12-938 Santander, 1000,00 3a parte 5.000,00 7-12-939 Santander, 1000,00 5a parte 5.000,00 7-12-930 Santan
1.500,00
600,00 3.4 parte 3.000,00 22-2-940 1.000,00 3.4 parte 3.000,00 1.2-2-940 1.000,00 3.4 parte 3.000,00 1.2-2-940 1.000,00 3.4 parte 3.000,00 1.1-2-941 450,00 3.4 parte 3.000,00 1.1-2-941 600,00 3.4 parte 3.000,00 17-9-937 1.000,00 4.4 parte 3.000,00 17-9-937 600,00 4.4 parte 4.000,00 17-3-930 600,00 0.15 4.000,00 17-12-940 600,00 0.15 4.000,00 17-12-940 600,00 0.15 4.000,00 17-12-940 600,00 0.15 4.000,00 17-12-940 600,00 0.15 4.000,00 17-12-940 600,00 0.15 4.000,00 17-12-940 600,00 0.15 4.000,00 17-12-937 1.000,00 3.4 parte 4.000,00 7-12-937 1.000,00 3.4 parte 5.000,00 7-19-938
1.000,00 3.a parte 3.000,00 17-9-937 600,00 4.a parte 3.000,00 26-6-939 1.000,00 4.a parte 600,00 0.15 4.000,00 12-12-940 600,00 0.15 4.000,00 14-3-936 600,00 0.15 4.000,00 14-3-939 600,00 0.15 4.000,00 14-3-939 1.000,00 4.a parte 4.000,00 6-4-939 1.000,00 3.a parte 5.000,00 7.1-2-937 1.000,00 3.a parte 5.000,00 7.1-2-937 1.000,00 7.1
600,00 9,15 4.000,00 27-8-396 600,00 0,15 4.000,00 14-3-939 600,00 0,15 4.000,00 7-12-937 1.000,00 3.* parte 3.000,00 7-9-938 7.000,00 7-9-938

Sevilla. Sevilla. Teruel. Madrid. Barcelona.		Madrid. Vizcaya. Sevilla. Gijón.	Madrid. Zāmora. Granada. Guadalajara.	Gerona. Lugo. Valladolid. Valencia. Santander	Sanuander. Guadalajara. Madrid. Avila. Burgos. Jaén. Gerona. Alleante. Granada.	Valencia.	La Coruña,	Madrid. Madrid. Madrid. Valencia. Madrid. Madrid. Madrid.	Madrid, Madrid, Madrid, Madrid, Madrid, Madrid, Aimeria, Aviia. Baleares, Baleares,
28-8-936 21-11-940 26-9-940 29-10-936		23- 6-940 24.15-539 12-13-940 6- 9-940	30- 4-341 21- 9-935 18- 4-941	9-11-940 7-11-940 4- 1-940 14- 4-940 2- 3-941					9- 1-541 5- 2-941 14- 4-941 10- 1-941 10-11-539 6- 1-941 1- 2-940 1- 8-939
4.000,00		00'000'F 00'000'00'8 8.40c.60	2.000,00 6.000,00 3.000,00 5.000,00	4.000,00 3.000,00 5.000,00 4.000,00	3.000,00 3.000,00 3.000,00 5.000,00 7.200,00 10.600,00 3.000,00	4.000.00	4.000.00	5.194.47 14.400.00 3.750.00 10.700.00 14.400.00 11.100.00 12.000.00	20,000,00 5,000,00 13,700,00 5,000,00 4,000,00 8,500,00 8,500,00 8,500,00
4. parte 3. parte 3. parte 4. parte 4. parte	_	80 por 100 80 por 100 80 por 100 89 per 100	por por por	80 por 100 40 por 100 80 por 100 60 por 100	por por por por por	5 mesadas	5 mesadas	20 por 100 60 por 100 80 por 100 80 por 100 80 por 100 80 por 100 20 por 100	Māxima. 60 por 100
1.000,00	MAGISTERIO	3.200.00 3.200.00 6.5,00	1.200,00 4.800,00 1.200,00 4.000,00	3.200.00 1.200.00 4.000.00 3.000.00	1.400.00 8.000 8.000 2.400.00 4.000.00 5.769.00 1.200.00 8.480.00	S 1.666.65	1.666,65 ONES	1.038.89 11.520.00 2.250.00 8.560.00 11.520.00 9.600.00 1.400.00	15.000,00 3.000,00 8.220.00 3.000,00 3.000,00 5.100,00 5.040,00
	JUBILACIONES MA	ra.	tro tra	tro	tro tra tro	MESADA	JUBILACI	Oficial 1.º Ministerio Trabajo. Jefe Admón. 1.º Hacienda P Cabo Policía Armada Profescr Col. Nal. Sordamidos Conisario 3.º Inv. y Vig Jefe Admón 3.º de Telegialos Jarpeniero 2º Cam. Can. y P.	dor de la Propieda lo ja Inv y Vig. Prisión de Patrido arto Patrimonia N. 11.º Ayudante M. 21. Ministerios C. Negociado 2.º Hach
* * Conicepcion Francés Sudrez (V.) Idem * Amparo Lópes Muñoz (V.) Idem * Laura Navarrete Guillén (V.) Idem * Juliana Casado de Dios (V.) Idem Nuda v. huérfanos de don Ignacio Martin Parida Idem		Doña Maria del Carmen Isidra Marodio Rico Macetra » Nicolasa de Ozollo Zubiaga	Sánchez	Migual Dabau Ayter José Diaz Varela Antero Garcia Garcia Francisca Guiñón Adelantado	Don Pedro Gutiérrez Martínez "Seledonio Ponce Ortega ". Idem ". Virgilio Hueso Moreno ". Idem ". Maria Hernando Hernando ". Isabel Martín Fuentes ". Idem ". Isabel Martín Fuentes ". Idem ". Bisco Villanueva Martínez ". Idem ". Eduardo Lorite Zamorá ". Idem ". Eduardo Lorite Zamorá ". Idem ".	Doğa Rosa Ramada (3)	rez	Don Rafael Martinez Silvestre Joaquin Alcaide de Zafra Jefe L Laureano Peris Fornes Vicente Telerina Vega Juan Antonio Pallas Carsi Pudan Antonio Pallas Carsi Perifer Perifer José Ramón Azorin Santa Jesé Ramón Garrera Jiménoz	Jesus Corujo Valvidares Juan José Nebreda Hurtado Francisco Jiménez Segura Felix Gómez Gómez Françisco Balbas Mambrilla Luis Fernández Pérez Naralio López de Rueda Juitan Garcia Sánchez Dario Sánchez Rubío Lotenzo Ferrer Trisán

'n	14.4	က်	10.	6.	Ξ	12.0	2	20.0	ري 0	13.7	,	0	4.0	5.0	8	4,	89	69	
20 por 100	80 por 100	60 por 100	_	80 vor 100	80 por 100	80 por 100	20 por 100	Máxima.	60 por 100	60 por 100		1 001 .zed 09	80 por 100	60 por 100	60 por 100	60 por 100	60 por 100	60 por 100	
1.038,89	11 520.00	2.250,00	8.560.00	11.520.00	8.880.00	9.600,00	1.400,00	15.000,00	3.000.00	8.220.00		3.000,00	3.200.00	3.000.00	5.100,00	2.700.00	5.040,00	5.100.00	
Oficial 1.º Ministerio Trabalo.1			Profesor Col Nat Sordamidos	Perito Agricola del Estado	Conisario 3. Inv. y Vig	Jefe Admón 3.ª de Teleztatos	ingeniero 2º Cam. Can. v P.	Registrador de la Propiedad	Amdente Minac Arracanes	Commission 1 % The w Wife	COMISSING I.S. THE SAME	Jefe de Prision de Parado	Funcionario Patrimonic Nal	Oficial 1.º Ayudante Montes	Inspector 1.º Inv y Vig	Portero 2. Ministerios Civiles	Jefe de Negociado 2.º Eucterrda	Inspector 1." Inv y Vig	
Don Bafael Martinez Silvestre	Joaquín Alegide de Zafra	Fornes	Woonte Tolonina Word	Then Antonio Pelles Carei	Epifanio Vaquero Martin	José Ramón Azorín Santa.	Frincisco Carnera Jiménez		Jesus Cordo Valvidares	Juan Jose Neoreda Hurtado	Francisco Jiménez Segura	Felix Gómez Gómez	Francisco Balbas Mambrilla		Natalio Lónez de Rueda	Julian García Sánchez	Dario Sánchez Rubio	⊆	
מים	1	*	: :	. ,	* *	*			*	?	*	*	*		. ~		. *	*	

Las iniciales prestas a continuación de 10s apellidos significan: V, viudeciad; O, orfandad: D, dote. E,

Página 6	120 BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO	11 agosto 194	1
que Tesoreria en gua el se domicilia el pago	Barcelona, Barcelona, Barcelona, Barcelona, Barcelona, Barcelona, Barcelona, Burgos, Cacres, Cartagena, Coruña, Coruña, Coruña, Granada, Granada, Granada, Granada, Granada, Granada, Granada, Granada, Lefranada, Lefranada	Alicante. Ciudad Real. Ciudad Real. Ciudad Real.	Barcelona,
Fecha de que arranca el pago	3- 4-941 1- 7-940 1- 7-940 16- 2-940 16- 2-940 15- 3-941 17- 2-941 17- 2-941 18- 2-941 18- 2-941 19- 2-941 19- 2-940 19-	5- 4-941 21- 4-941 6-5-941 10-5-941	16- 4-941 12- 8-938
Sueldo, regulador Pesetas	4.500,00 4.500,00 1.583,33 3.250,00 3.500,00 17,500,00 3.500,00 4.750,00 2.000,00 4.750,00 4.750,00 11.000,00 4.750,00 11.000,00 11.000,00 18.500,00 18.500,00 18.500,00 18.500,00 18.500,00 18.500,00 18.500,00 18.500,00 18.500,00 18.500,00 18.500,00 18.500,00 18.500,00 18.500,00 18.500,00 18.500,00 18.500,00 18.500,00 18.500,00	8.400,00 720,00 900,00	4.500,000 dinaria
Porcentaje	60 por 100 60 por 100 60 por 100 60 por 100 80 por 100 60 por 100 60 por 100 60 por 100 60 por 100 60 por 100 60 por 100 80 por 100 60 por 100 80 por 100 60 por 100 80 por 100 60 por 100 80 por 100 60 por 100 60 por 100 80 por 100 60 por 100	2/3 Diario Diario Diario	4.a parte 4.50 Extraordinaria
Importe des fiaber pasivo Pesetas	2.790 633 1.950 1.	C I A S 5.600,00 ADEN	1.125,00 6.000,00 1.750.00
EMPLEO DEL CAUSANTE	2. Ministeri s. Civiles del Seguridao de Estado del Comunitario del Comunidado	E N ALM O N	Suboficial de Seguridad Ingeniro de Minas Jefe de Hacienda
NOMBRE Y APELLIDOS (1)	Pon Francisco Felipe Rubio Francisco Figueroa de la Torre Prudencio Murilio Domingo Policarpo Flores Romero Juan Bautista Gómez López Jose González Lijo Antonio Conesa Olivares Jose López Sors Manuel Enrique Fernández Don Walentina de la Rosa Torres Don Wanuel Cuellar Sánchez Juan J. Gallego Hernández Teodosio de la Torre Serna Antonio Fernández Romero Dona Viente Lluch Sumalla Pelesforo Ladrón de Guevara Zapirain Narciso Soria Meseguer Jesis Marquina Rodriguez Baldomero Cerviá Noguer Baldomero Carique de la Parra Manuel Rodriguez García Román Egido Sánchez Baldomero Carique de la Parra Manuel Rodriguez García Román Egido Sánchez Julio Fernández Dominguez Julio Fernández Dominguez Julio Fernández García Román Egido Sánchez Julio Fernández García Julio Fernández García Julio Fernández García	Don Luis Calvo Salinas Don Marcelino Natalio Valverde Pizarro Monico Estanislao Cantón Montes Gregorio Bravo Martinez	Loura Eulalia Espinola Ribo (V.) ** Angustias Espinosa Orozco (V.) ** Isabel Sánchez Tirado Naverro (O.)

Verent Careta (1790)		ૡ		ੂ ਦੇ ਵੇ
Amiliar Mengerian Parior Portion Carrier of Varior of Santon Cent 1.0000 2.86000 3.9 part 1.0000 1.00000 3.9 part 1.0000 3.9 part 1.0000 <td>Baroelona. Madrid. Castellón. Valencia. Murcia. Madrid. Huelva. Madrid. Madrid. Oviedo.</td> <td>Madrid. Guadalaja. Madrid. Gerona. Cadiz. Logroño. Cádiz. Madrid. Madrid. Valencia. Vizcaya.</td> <td>Madrid. Córdoba. Alicante. Córdoba. Castellón. Alicante. Madrid. Madrid. Madrid. Barcelona. Vigo. Alicante, Madrid.</td> <td>Huelva Giudad Rec Ciudad Rec Alicante. Toledo. Valadolid. Madrid. Badajoz. Valencia. Valencia. Valencia. Valencia. Valencia. Valencia. Valencia. Valencia. Valencia.</td>	Baroelona. Madrid. Castellón. Valencia. Murcia. Madrid. Huelva. Madrid. Madrid. Oviedo.	Madrid. Guadalaja. Madrid. Gerona. Cadiz. Logroño. Cádiz. Madrid. Madrid. Valencia. Vizcaya.	Madrid. Córdoba. Alicante. Córdoba. Castellón. Alicante. Madrid. Madrid. Madrid. Barcelona. Vigo. Alicante, Madrid.	Huelva Giudad Rec Ciudad Rec Alicante. Toledo. Valadolid. Madrid. Badajoz. Valencia. Valencia. Valencia. Valencia. Valencia. Valencia. Valencia. Valencia. Valencia.
Amount According Application String Application <	3- 1-941 23- 3-938 30- 8-936 8-11-937 3-10-936 15- 3-940 16- 9-939 9- 9-940 6- 9-936 24-10-936	1. 3.941 10. 4.938 5. 4.941 4.0.935 22- 2.940 20- 1.940 15-12-940 30-10-938 13-10-938 5-12-938 5-12-938	10- 7-940 27- 7-936 30- 9-937 21- 6-939 7-10-937 25- 8-940 11-11-940 10- 7-940 6-12-940 4- 9-939 20- 2-941 9- 1-988 10- 7-940	
Activity Courtier	10.000,00 3.500.00 8.000,00 10.000,00 2.500,00 10.000,00 14.500,00 15.000,00 6.000,00 8.500,00	7,000,00 dinaria 1,000,00 2,000,00 4,500,00 3,000,00 6,000,00 5,000,00 12,000,00 11,000,00	5.000,00 4.000,00 2.000,00 3.500,00 5.000,00 6.0(2),00 8.000,00 7.000,00 4.000,00 6.000,00 8.000,00 8.000,00 12.500,00	6 000,00 8.000,00 5.000,00 5.000,00 5.000,00 6.000,00 1.750,00 1.750,00 1.000,00 4.000,00 5.000,00 5.000,00 6.000,
Autora Route Puran (V)	a ,	4.4 parte Extraon 4.4 parte 3.4 parte 4.8 parte 4.4 parte N 50 por 100 4.4 parte	25 centimos 50 por 100 25 centimos 3a parte 30 por 100 25 centimos 4a parte 7a parte Mayor: 4a parte 7a parte	
Amalia Abeytua Arroyo (O.) ====================================	2.560,00 1.750,00 2.000.00 2.500,00 833,33 2.500,00 3.750,00 1.500,00 4.250,00	1,750,00 2,500,00 2,500,00 666,66 1,125,00 1,500,00 1,250,00 3,000,00 5,500,00 1,250,00	1.250,00 1.000,00 666,66 1.750,00 1.250,00 1.500,00 2.000,00 1.750,00 1.750,00 1.000,00 1.500	3.000,00 1.250,00 1.250,00 1.250,00 1.250,00 1.000,00 1.570,00 583,33 2.750,00 1.000,00 1.250,00 1.250,00 1.250,00 1.250,00 1.250,00 1.250,00 1.250,00
Futes Roure Durán (W) Vicenta Cucala Loriente (V) Elena Sogore Alcaraz (V) Juana Mattinez Martín (V) Pilar Pérez Hernández (V) María Molina y Maseda (V) Teresa, Cañal García (V) Trersa, Cañal García (V) Práxedes Checa Pérez (V) Emilia Jodrá Guijarro (V) Catalina Mercadal Nieto (V) Josefa Marquez de la Plata y Caamaño Dolores Figueras Siques (O) Josefa Marquez de la Plata y Caamaño Dolores el la Concepción Perales (V) Vela Monreal (O) Josefa Marquez de la Plata y Caamaño Dolores de la Concepción Perales (V) Victoria Cassani y Soler (V) Victoria Cassani y Soler (V) Victoria Cassani y Soler (V) María Rabal Fernández (V) María Luísa Iborra Guillén (V) María Luísa Iborra Guillén (V) María Casoliva (O) Carmen Gutiérrez Campos (O) María del Pilar Fernández Mancisidor Josefína Blanco Espadas y otras (O) María del Pilar Fernández Mancisido Josefína Blanco Espadas y otras (O) Eloisa Domínguez Campilla (O) María Lobez Freige (O) María Alfonsa Muñoz Cortina (O) Caridad Hernández Manzanera (V) Geridad Hernández Manzanera (V) Selidas Soto Hernández Votros (O) Garidad Hernández Votros (O) Garidad Lenero (V)	Jefe de Admón. de Correos Cyrcial Admón. Civil Carrero Urbano Funcionario de Correos Subalterno de Correcs Ayudante de Obras Publicas Caredrático Secretario gral. Tral. C ientas Jefe de Fomento Inspector de Vigilancia	Jefe de Correos	Auxiliar de Hacienda	Agente de Invertigación Maestro de Artes y Oficios Ayudante Servicio Agronómico Celador de Telégrafos Jefe de Prisiones Guardia de Seguridad Jefe Cuerpo de Prisiones Agente de Investigación Repartidor de Telégrafos Jefe de Administración Civil Cartero Urbano Oficial de Hacienda Jefe de Hacienda Jefe de Hacienda Jefe de Hacienda
— поста пропоста в	Luisa Roure Durán (V.) Amalia Abeytua Arroyo (O.) Vicenta Cucala Loriente (V.) Elena Sogore Alcaraz (V.) Teresa Gil de Caro (V.) Juana Martinez Martin (V.) Pilar Petra Hernández (V.) Maria Molina y Maseda (V.) Teresa Cañal Gareía (V.) Teresa Cañal Gareía (V.)	(V.) (V.) (V.) (O.) (V.) (V.) (V.) (V.) (V.) (V.)	ь б	- H

(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V, viudedad; O, orfandad; D, dote.

Página (6 1 3 2 BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 11 agosto 1941
dur.	e rife
Fecha de que l'esorema en que arranca el se domicilia el pago	Madrid. Granada. Valencia. Madrid. Gidon. Madrid. Palencia. Madrid. Zaragoza. Madrid. Gadiz. Madrid. Madrid. Pontevedra. Wadrid. Madrid. Barcelona. Jaen. Cáceres. Cíaceres. Albacete. Cíaceres. Gadiz. Madrid. Madrid. Barcelona. Barcelona. Madrid. Madrid. Barcelona. Madrid. Madrid. Barcelona. Barcelona. Madrid. Madrid. Madrid. Madrid. Barcelona. Barcelona. Madrid. Jaén. Burgos. Orense. Albacete. Málaga. Lugo. Santander. Badajoz.
Fecha de que arranca el pago	28- 1-940 1- 9-490 10- 7-940 26- 7-940 26- 7-940 26- 7-940 26- 7-940 27- 8-936 21- 6-940 17- 8-940 17- 8-940 17- 8-940 17- 8-940 17- 8-940 17- 8-940 17- 8-940 17- 8-936 17- 8-940 18- 17-940 28- 8-938 27- 8-940 18- 17-939 27- 8-940 18- 17-939 27- 8-940 18- 17-939 27- 8-940 18- 17-939 27- 8-936 18- 17-939 27- 8-936 18- 17-939 27- 8-936 18- 17-936 28- 17-936 28- 17-936 28- 17-936 28- 17-936 28- 17-936 28- 17-936 28- 17-936 28- 17-936 28- 17-936 28- 17-936 28- 17-936 28- 17-936 28- 17-936 28- 17-936 28- 17-936 28- 17-936 28- 17-936 28- 17-936 28- 17-936
Sueldo regulador Pesetas	6.000,00 2.500,00 4.000,00 10.200,00 10.200,00 17.250,00 17.250,00 17.250,00 17.250,00 17.250,00 17.250,00 17.250,00 17.250,00 17.250,00 17.250,00 17.250,00 17.250,00 17.250,00 17.250,00 17.200,00
Por- centaje	4. parte 3. parte 7. parte 8. parte 9. parte 6. por 100 4. parte 8. parte 8. parte 8. parte 8. parte 9. parte 4. parte 8. parte 7. parte 8. parte 8. parte 7. parte 8. parte 8. parte 7. parte 8. parte 9. parte 7. parte 8. parte 9. parte 7. parte 8. parte 9. parte 9. parte 9. parte 100 4. parte 100 9. parte 100 100 100 100 100 100 100 100 100 10
Importe del haber pasivo Pesctas	1.500,00 833,33 1.386,50 1.500,00 1.500,00 2.725,00 8.625,00 2.725,00 2.725,00 2.725,00 2.000,00 1.750,00 1.000,00 1.250,00 1.000,00 1.250,00
EMPLEO DEL CAUSANTE	Jefe del Catastro Alguacil Perito Agrícola del Estado Jefe de Telégrafos Celador del Senado Ingeniero de Caminos Guardia de Seguridad Registrador de la Propiedad Magistrado Guardia de Seguridad Jefe de Administración Capataz de Montes Guardia de Seguridad Funcionario de Correos Capataz Perestal Portero Urbano Jefe de Hacienda Oficial de Correos jubilado Prucionario de Telégrafos Repartidor de Faros Repartidor de Faros Repartidor de Telégrafos Jefe de Admón, de Hacienda Agente Judicial Funcionario de Telégrafos Jefe de Admón, de Hacienda Guardia de Telégrafos Begistrador de Jeferafos Oficial de Telégrafos Begistrador de Seguridad Cartero Urbano Jefe de Admón, de Hacienda Oficial de Telégrafos Begistrador de Seguridad Cartero Urbano Dificial de Telégrafos Begistrador de Seguridad Cartero Urbano Capataz de Montes Jefe de Correos Subalterno de Seguridad Cartero Urbano Capataz de Montes Jefe de Correos Subalterno de Correos Subalterno de Correos Subalterno de Correos Subalterno de Seguridad Oficial de Telégrafos Profesar Escucia Industral Sobresante de Obras Públicas
NOMBRE Y APELLIDOS	Dona Maria Luisa Albiñana Piñciro (V.) Dolores Rodriguez Amirón (V.) Raria Sanchez Herrero (E.) Maria del Pilar González Iguaran (O.) Amparo Fernández García (V.) Reginia Colodrón Sisón (V.) Privia Lazaro Sanz (V.) Colla Lazaro Sanz (V.) Cirila Lazaro Sanz (V.) Maria López Villaverde (E.) Maria López Villaverde (E.) Maria López Villaverde (E.) Maria López Villaverde (C.) Doña Maria de los Dolores Ana Rodriguez López (V.) Rosarro Simón Bidegorry (V.) Maria López Villaverde (C.) Doña Maria Guadalupe Cristellys Gómez (V.) Maria Guadalupe Cristellys Gómez (V.) Doña Aguela Prada Espero (V.) Doña Aguela Prada Espero (V.) Maria Guadalupe Cristellys Gómez (V.) Cesárea Macias Sanguino (V.) Doña Aguela Prada Espero (V.) Maria Guadalupe Cristellys Gómez (V.) Maria Satorras Capell (O.) Maria Satorras Capell (O.) Maria Dies Remández Aluire y otras (O.) Maria Bernal García Aluarcha (V.) Domisia Bernal García (V.) Maria Cochotorena Pardo (V.) Maria Cochotorena Pardo (V.) Maria Josus Delgado Martín (V.) Maria Josus Delgado Martín (V.)

N	ú	m	2	2	3
1.4	*	411	~	~	

Ciudad Real. Ciudad Real. Ciudad Real.

19-10-936 10- 4-939 20- 5-397 6- 6-936

0,50 0,50 0,50 0,50 0,50 0,50

Madrid. Madrid.

Ciudad Real Ciudad Real Ciudad Real

28- 1-937 15- 4-940

Página 6 1

626.126.81

TOTAL

S
₹
₹
S
Ή
Σ

Huerf. Campos Asenjo (O.) Ayudante de Obras Públicas...

1 nn'nnn't

. I not red ne l no'noe's

Valladolid.	Madrid.	Castellón.	Córdoba.	Madrid.	Salamanca.	Alicante.	Málaga.	Segovia.	Madrid	Almería.	Cáceres.	Badajoz.	Córdoba.	Castellón.	Lérida.
2.007,50	3.250,00	7.000,00	5.000,00	2.190,00	2.007,50	2.920,00	1.642,00	2.007,50	8.000,00	3.285,00	1.450,00	2.190,00	720,00	1.023,75	1.200,00
5 mesadas	*	^	3 1/2	5 mesadas	*	*	a	*	^	*	*	*	*	^	-
83.,45 988,50	520,80	2.916,65	1.458,30	912,50	853,45	1.216,65	725,90	836,45	3.333,50	1.368,75	608,30	912,50	315,80	426,45	200,00
Peón Caminero	Guardia de Seguridad	Jefe Cuerpo Pericial	Oficial Ministerio de Justicia.	Capataz de Carreteras	Peon Caminero	Idem	Cartero Urbano	Peón Caminero	Jefe de Admón, de Correos	Cartero Urbano jubilado	Cartero Rural	Peón Caminero	Vigilante 1.ª clase	Cartero Peatón	Ordenanza de Telégrafoss
Huerf, Ruiz Aragón (O.)	Theodomira Cansado Jara (V.)	Consult Sanchez Font (V.)	Antonia Cutiémez-Sistemes Ballido (V.)	;	Cotoline Rincon Alvanez (V)	And Morro Bolde Tortos (V.)	This Maila Delica 101 000 (V.)	Defracinio Martínea Vicente (V)	-	_	Juana Munoz Navarro (V.)	Inliana Guerrero Antón (V.)	Carmen, Olmo Soca (V)		
Huér	Long.	2 1		≈ ,	2 2	*	٠,	≈ ≉			۰ ۶	: ^	: =		

GRACIA DE PENSIONES

182,50	182,50	182,50	182,50	182,50	182,50
ro de Almadén		1	1		1
Doña María Guadalupe de Miguel Araujo (O.) Obrero de Almadén	» Damiana Cochero Garrido (V.) Idem	lerf. Ramirez y Ramírez (O.) Idem	Dona Herminia Núñez Risque (O.) Idem	» Clara Hidalgo Villalón (O.) Idem	Huérf, Cuevas García (O.)

DOTES

Emilia Guerrero Guerrero (O.) Jefe de Corretos	Maria del Carmen Sanz Alvarez Jefe Negociado de Trabajo
ř	<u> </u>
<u>(</u> 9	Aivarez
Guerrerc	en Sanz
Guerrero	del Carme
Emilia	Maria (

Dona Emilia Guerrero Guerrero (O.)

356,25 875,00

RESUMEN

Madrid, 4 de julio de 1941.—El Director general, Eliseo Migoya

Dirección General del Tesoro

Anunciando la desaparición durante la dominación marxista de los valores propiedad ce las personas que se mencionan.

Se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición durante la dominación marxista de los valores propiedad de las personas siguientac.

Por don Lucas García Ygualador, domiciliado en Madrid, Diego de León, número 37; obligaciones del Tesoro. emisión 27 de noviembre de 1934, un título de la serie B. número 6655, por un importe total de 5.000 pesetas nominales

Por doña Josefa Rodríguez Pérez, docimiliada en Madrid, Diego de León, número 37; obligaciones del Tesoro. emisión 27 de noviembre de 1934, un título de la serie B. número 6.656, por un importe total de 5.000 pesetas nominales

Por doña Josefa García Rodríguez, domiciliada en Madrid, Diego de León, número 37; obligaciones del Tesoro, emisión 27 de noviembre de 1934. un título de la serie B. número 6657. por un importe total de 5.000 pesetas nominales.

Por doña Nieves García Rodríguez, domiciliada en Madrid, Diego de León, número 37; obligaciones del Tesoro. emisión 27 de noviembre de 1934, un título de la serie B. número 6.658. por un importe total de 5.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos. ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación

Madrid, agosto de 1941.-El Director general, Benito Giménez. 3.448-X

MINISTERIO DE AGRICULTURA Subsecretaria

Disponiendo la distribución aprobada de material œ oficina para Servicios de Caza y Pesca Fluvial.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por los Delegados de Hadienda de las provincias y sin más aviso que la presente Orden, se libren, l tiempo «a todos los efectos», incluso

siguientes cantidades cen firme, y a cer trimestre del corriente ano:

con aplicación a la Sección novena. favor de los Ingenieros Jefes de los capitulo segundo, artículo primero. Distritos Forestales que se mencionan grupo cuarto, concepto séptimo, las a continuación, correspondiente al ter-

				Tesoreria	Ptas,	 ١,
		Distrito	Forestal	de San Sebastián	125	
		D	»	Huesca	125	
		> .	D	Pamplona	125	
•		, 3	»	Logrofio	125	1.41
		.	>>	Lugo	125	
		*	D	Granada	125	
) 20	*	Soria	125	
	7	*	>	Avila	125	1,300
	_		•			
			SUMA	***************************************	1.000	

Lo que comunico a VV. SS para su conocimiento y efectos consiguien-

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 9 de agosto de 1941 - El Subsecretario, A. Rodriguez Gimeno. Ilmos Sres. Delegados de Hacienda en funciones de Ordenadores.

Dirección General de Agricultura

Acordando resolver tavorablemente la petición de don Pedro Seco Hoyos, Guarda almacén de la estación de Motocultura y Escuela de Capataces mecánico-agrícolas, excedente.

Visto el expediente promovido por don Pedro Seco Hoyos, excedente forzoso del cargo de Guarda-almacén de la Estación de Motocultura y Escuela de Capataces Mecánico-agrícolas, en el Instituto Agrícola de Alfonso XII, de Madrid, por reforma de plantilla, en súplica de que se abonen sobre los dos tercios de sueldo que percibe el aumento de sueldo correspondiente a su clase y categoría, en relación con la Ley de 30 de diciembre de 1939;

Considerando que la Ley económica de 30 de diciembre de 1939, en atención, a las especiales circunstancias de carestía de vida, estatuyó un aumento de sueldo proporcional a las distintas categorías, con carácter general y sin otra limitación que la de ser funcionario activo al serviclo del Estado:

Considerando que la situación de excedencia forzosa regulada por los artículos 44 y concordantes del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para ejecución de la Ley de Bases de funcionarios públicos, cuya expresa vigencia taxativamente confirma el artículo 2.º de la antes indicada Ley de 30 de diciembre, constituye para el funcionario una situación en plena efectividad administrativa, como lo demuestra que tal situación constituye, por una ficción jurídica, una prestación ininterrumpida de servicio por el que se le abona la totalidad del

quinquenios y aumentos de sueldo y ascensos, por lo que es evidente que el funcionario administrativo en situación de excedencia forzosa, reúne la característica de funcionario activo del Estado y tiene derecho a que sobre su categoria y sueldo se gire el aumento correspondiente establecido por la mencionada Ley, pues lo contrario significaria verificar una interpretación abusiva del Reglamento de funcionarios públicos, limitando derechos legitimos amparados en la aludida Ley de Bases y Reglamento para su aplicación;

Considerando que la Asesoria Juridica de este Ministerio opina que procede reconocer el derecho de don Pedro Seco Hoyos al aumento de sueldo interesado y que dada la importanciade esta resolución, se dé a la misma carácter general. ordenando su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada con la Asesoria Jurídica de este Departamento, ha acordado resolver favorablemente la petición de don Pedro Seco Hoyos, insertandose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO esta resolución.

De Orden del Sr. Ministro de Agricultura, lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de julio de 1941.-El Subsecretario, A. Rodríguez Jimeno.

Ilmo, Sr. Ordenador central de Pagos.

1000

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaria

Desestimando la petición del sexto quinquenio solicitado por el Guarda Mayor de la Escuela de Ingenieros Agrónomos de Madrid, Antonio Delgado Palma.

Vista la solicitud de concesión del sexto quinquenio de 500 pesetas formulada por el Guarda Mayor, de la Escuela de Ingenieros Agrónomos de Madrid, Antonio Delgado Palma; y

Resultando que en 10 de septiembre de 1907 el interesado fué nombrado provisionalmente Guarda segundo de la entonces llamada Escuela Central de Agricultura, y que no se le concedió la propiedad hasta el 16 de diciembre de 1924, con efectos de 28 de noviembre de dicho año de 1924, por lo que, en la actualidad, solo cuenta con 16 años, 7 meses y 25 días de servicios en propiedad:

Resultando que por Orden de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, de fecha 1.º de enero de 1933, le fueron concedidos cinco quinquenios de 500 pesetas.

Resultando que por Orden de 15 de julio de 1940, el interesado fué sancionado con inhabilitación para el desempeño de cargo de mando o de conflanza, y suspensión de la mitad del sueldo durante dos años a partir de la fecha en que se incoó expediente formulando pliego de car-

Considerando que la naturaleza del quinquenio, equivalente a un ascenso, requiere que el funcionario lo sea en propiedad, y que sólo debe referirse al tiempo de servicios prestados con este carácter y no como interino;

Considerando que la suspensión del 50 por 100 del sueldo durante dos años debe referirse también a los quinquenios;

Considerando que en la concesión de cinco quinquenios referida; hubo ese error de hecho en la computación de servicios en propiedad, que era en esa fecha 8 años, 1 mes y 4 días, y no 25 años, por lo que se le debió conceder un quinquenio (500 pesetas) y no cinco (2.500);

Considerando que es lícito a la Administración volver sobre sus acuerdos cuando en los mismo se ha incurrido en evidente error de hecho, rectificándolo:

Oído el reglamentário informe de la Asesoría Jurídica del Departamento

Este Ministerio ha resuelto deses-

timar la petición del sexto quinquenio solicitado; declarar probado que en las concesiones de los cinco quinquenios que viene disfrutando hubo error de hecho en el cómputo de sus servicios en propiedad, por lo que solo debe seguir acreditándosele tres, y éstos en su 50 por 100 por el tiempo a que les afecte la sanción impuesta al interesado; y, finalmente, que se disponga lo que proceda para el reintegro de lo indebidamente percibido por consecuencia de ese error.

De Orden comunicada del excelentasimo señor Ministro lo digo a VV. SS para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años. Madrid, 5 de agosto de 1941.-El Subsecretario. J. Rubio.

Sres. Jefe de la Sección Central de este Ministerio y Director de la Escuela de Ingenieros Agrónomos.

Disponiendo el traslado de diversos de los Ministerios civiles, por exceso de plantilla.

Para acoplar el personal del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, que sirven en este Departamento, a las plantillas respectivas de sus Centros, y por exceder de las mismas.

Esta Subsecretaria se ha servido disponer los siguientes traslados:

Antonio Molina I .oreno, de la Biblioteca pública de Guadalajara, a la Inspección de Primera Enseñanza de la misma capital.

Juan Manuel Diaz Pérez, del Instituto Nacional de Enseñanza Media, de Alicante, a la Inspección de Primera Enseñanza de la misma capital.

Cipriano Calvo Pérez, de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Soria, al Archivo de la Delegación de Hacienda de la misma capital.

Antonio Guerrero López, de la Chancilleria de Granada, a la Escuela de Comercio de la misma capital.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de agosto de 1941.-El Subsecretario, J. Rubio.

Ilmo, Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Nombrando Portera interina de la Escuela Normal de Córdoba a doña Antonia Monclova Garcia

tes necesidades del servicio, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2.º del Reglamento de régimeh interior de este Ministerio, fecha 30 de diciembre de 1918,

Esta Subsecretaria ha dispuesto nombrar a doña Antonia Monclova García Portera interina de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Córdoba, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo segundo, concepto 10, epigrafe: 9, del vigente Presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años. Madrid, 2 de agosto de 1941,-El Subsecretario, J. Rubio.

Sres. Jefe de la Sección Central de este Ministerio y Director de la Escuela Normal de Córdoba,

funcionarios del Cuerpo de Porteros Concediendo el segundo quinquenio de 500 pesetas al Guarda segundo de la Escuela de Ingenieros Agrónomos, Vicente Illanas Matesanz.

> Vista la solicitud de concesión de un segundo quinquenio de 500 pesetas, formulada por el Guarda segundo de la Escuela de Ingenieros Agrónomos de Madrid, Vicente Illanas Matesanz; y

> Resultando que en 10 de noviembre de 1930 se nombró al solicitante Guarda segundo de la Escuela de Ingenieros Agrónomos, cuyo cargo ha venido desempeñando sin interrupción desde que se posesionó de él en 15 de noviembre de 1930 hasta el día de la fecha:

> Resultando que con fecha 6 de marzó de 1940 fué depurado favorablemente sin sanción;

Resultando que con fecha 17 de agosto de 1940 le fué concedido el primer quinquenio de 500 pesetas con antigüedad de 15 de noviembre de 1935 y efectos económicos de 1.º de junio de 1939;

Considerando que se han cumplido los diez años de servicios reglamentarios para la concesión del segundo quinquenio que ahora se solicita, y que la vigente Ley de Presupuestos en la Sección correspondiente a este Ministerio incluye en el Capítulo 1.º, artículo 2.º grupo 4.º, concepto 9.º, subconcepto 3.º un crédito importante de 35 000 pesetas para esta finalidad,

Este Ministerio de conformidad con los informes de la Sección de Con-Ilmo Sr.: En atención a las urgen- tabilidad y de la Intervención Dele-

gada de Hacienda en el Departamento ha resuelto conceder al interesado el segundo quinquenio de 500 pesetas que solicita, con efectos de antigüedad y económicos desde el 15 de noviembre de 1940.

De Orden comunicada del excelentisimo señor Ministro lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demas efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años. Madrid, 5 de agosto de 1941.-El Subsecretario, J. Rubio.

Sres, Jefe de la Sección Central de este Ministerio y Director de la Escuela de Ingenieros Agrónomos.

Dirección General de Enseñanzas Superior y Media

Annciando, para su provisión en propiedad, al turno de oposición libre, la Catedra de Historia Universal de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.

En cumplimiento de lo prevenido en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie, para su provisión en propiedad, al turno de oposición libre, la Catedra de Historia Universal de la Facultad de Filosof 1 y Letras de la Universidad de Granada.

Para ser admitidos a estas oposichones se requieran las condiciones siguientes, exigidas en el articulo segundo del Reglamento vigente de 25 de junio de 1931 y otras disposiciones: ,

1.ª Ser español a no estar dispensado de este requisito con arreglo a lo dispuesto en el articulo 167 de la Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857.

2.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos. 3. Haber cumplido veintiún años

de edad (Ley de 1 de mayo de 1878).

4.ª Justificar con documentos bastantes su incondicional adhesión al nuevo Estado.

5. Las aspirantes que obtengan plaza están obligadas, como requisito indispensable para verificar el acto de toma de posesión, justificar el cumplimiento o exención del «Servicio Social de la Mujer» (Orden de 20 de diciembre de 1940 BOLETIN OFI-1941)

6.ª Tener el título correspondiente para el desempeño de la vacante o él certificado de aprobación de los ejercicios correspondientes al mismo, pero entendiéndose que el opositor que obtuviere la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del referido título académico. La apreciación de estas condiciones corresponden exclusivamente al Ministerio de Educación Nacional.

En estricto cumplimiento del crtículo tercero del mismo Regiamento, bajo pena de exclusión, las condiciones de admisión habrán de reunirse antes de la terminación del plazo señalado para esta convocatoria, que es el improrrogable de sesenta días con inclusión de los festivos, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cuyo plazo se entenderá que expira en el Ministerio y no en los Centros dependientes del mismo.

Dentro del mismo plazo, y también hajo pena de exclusión, habrán de presentarse las solicitudes acompañadas necesariamente de todos los documentos justificativos de las condidiciones y circunstancias señaladas en el expresado artículo segundo del Reglamento, no siendo, por tanto validas las peticiones en las que se haga referencia a la documentación presentada en expedientes de oposición a otras Cátedras.

No se admitirán despvés otras solicitudes documentadas que las de aquellos aspirantes que las depositen en alguna administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro de aquel plazo.

También deberán justificar ante el Tribunal, por medio del correspondiente recibo, haber abonado los c2rechos a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1925, o sean, 75 pesetas en metálico por derechos de oposición y unir a la solicitud el resguardo de haber satisfecho 10 "esetas en metálico, por formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940. Estas cantidades serán abonadas en la Habilitación de este Ministerio

El presente anuncio deberá publicarse en los «Boletines Oficiales» de de diciembre de 1940 BOLETIN OFI- las provincias y en los tablones de CIAL DEL ESTADO de 5 de enero de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que Sola,

las, autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de julio de 1941.-El Director general, José Pemartin,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Jeaftura de Obras Públicas de la ... provincia de Madrid

Relación de los Aspirantes aprobados para cubrir las plazas de Peones Camineros de las carreteras del Estado de esta provincia.

Relación por orden de méritos apropada por el Ilmo. Sr. Director General de Caminos, en 26 de julio próximo pasado, a propuesta de esta Jefatura, de acuerdo con la formulada por el Tribunal de exámenes, de los aspirantes considerados aptos por el mismo, para cubrir las 22 plazas vacantes en el Cuerpo de Peones Camineros de las carreteras del Estado de esta provincia anunciadas en 24 de marzo último, a las cuales se les declara en la citada orden de aprobación, con derecho a ingresar en el expresado Cuerpo por el orden propuesto siguiente:

- 1. D: Jerónimo Moreno Suárez.
- D. Estanislao Ramos Taboada.
- D Manuel Jiménez Velayos. 3.
- D. Faustino Pastor Pérez. 4.
- 5. D. Mariano Manzano Solera.
- D. Serapio Briones Picazo.
- D. Dionisio Sánchez Sánchez.
- 8. D. José Torres García.
- D. Pedro Chacón Martinez. Ω.
- 10. D. Bernardino Basilio Pina Pozo.
- D. Moisés Iglesias García. 11.
- 12. D Alejandro Arribas Pérez.
- D. Epifanio Rivas de la Cruz. 13.
- 14. D. Leonardo Pérez Oliva.
- D. Félix Rivas de la Cruz. 15. 16. D. Ricardo Cañil Pinar.
- 17. D. Jesús Crespo Cediel.
- D. Nicolas Barcala Corral. 18.
- D. Santiago Piña Carvajal. 19
- 20. D. José Benito Gómez.
- D. Martin Escobar Señor.
 - D. Emilio Jiménez Soria.

Lo que en cumlimiento de lo prevenido en el articulo 7.º del vigente Reglamento del Cuerpo de Peones Camineros del Estado se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 7 de agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, Francisco García de